

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO
TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS
COMERCIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO
PERÍODO 2020**

PRESENTADO POR:

Br. MARISOL QUISPE PAUCCARA

Br. CLUVER RONY YAPURA LIZARRAGA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

Dr. RENNÉ WILFREDO PÉREZ VILLAFUERTE

CUSCO - PERÚ

2025



Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Dr. René Wilfredo Pérez Villafuerte quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario y Sostenibilidad Financiera de los Empresas Comerciales ubicadas en el Distrito de San Jerónimo Periodo 2020

Presentado por: Morisol Quispe Pouccora DNI N° 77043913 ;
presentado por: Clover Rony Yopura Lizorraga DNI N°: 73360403
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Contador Público

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 3 veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6º del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 9 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

| Porcentaje | Evaluación y Acciones | Marque con una (X) |
|----------------|---|--------------------|
| Del 1 al 10% | No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud. | X |
| Del 11 al 30 % | Devolver al usuario para las subsanaciones. | |
| Mayor a 31% | El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley. | |

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 09 de Octubre de 2025

Firma

Post firma René Wilfredo Pérez Villafuerte

Nro. de DNI 23897092

ORCID del Asesor <https://orcid.org/0000-0002-7098-9227>

Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27459505520349

MARISOL - CLUVER RONY QUISPE PAUCCARA -YA...

RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPR...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:505520349

181 páginas

Fecha de entrega

30 sep 2025, 1:07 a.m. GMT-5

30.849 palabras

Fecha de descarga

30 sep 2025, 1:17 a.m. GMT-5

167.256 caracteres

Nombre del archivo

REGIMEN DE APLAZAMIENTO Y O FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCI....docx

Tamaño del archivo

19.0 MB



Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte

9% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

| | |
|----|---|
| 7% | Fuentes de Internet |
| 1% | Publicaciones |
| 5% | Trabajos entregados (trabajos del estudiante) |

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

Texto oculto

3241 caracteres sospechosos en N.º de páginas

El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Dedicatoria

A nuestro creador por permitirme la existencia y por brindarme sabiduría en cada época de mi vida.

A mi padre, Maximiliano Quispe, debido a su absoluto sostén y estimulación constante a lo largo de mi existencia, especialmente durante los años de estudios universitarios.

A mi madre, Brígida Pauccara, sé que en todas sus oraciones rezó por mi salud y por verme realizada como profesional, aunque ya no pueda abrazarla sé que me acompaña en cada momento y sigue rezando por mí.

La vida entera no me será suficiente para agradecerles todo su amor y dedicación hacia mí.

A mis hermanos Rogelio y Mariluz por la confianza depositada en mí y por cada palabra de motivación, por haberme acompañado desde niña y también haber hecho el rol de padres. Gracias, hermanos.

Marisol Quispe Pauccara

Dedicatoria

El presente estudio va dedicado a Dios por la sapiencia y salud brindada hasta culminar mi formación profesional.

A mis padres Sr. Valentin Yapura Jancco y Sra. Victoria Lizarraga Pacco por el apoyo incondicional durante toda mi etapa universitaria, gracias a su esfuerzo y motivación pude llegar a concluir una nueva etapa en mi vida.

A mis hermanos Reyna, Nilson, Mefflin y Neptaly por estar siempre a mi lado brindándome soporte, confianza y motivación para que yo pueda seguir adelante, pese a los problemas y adversidades.

Cluver Rony Yapura Lizarraga

Agradecimiento

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a mi querida alma mater, la cual me acogió y brindó todos los conocimientos que poseo en la actualidad.

Agradezco de manera infinita a la destacada colectividad docente de la escuela profesional de Contabilidad, quienes demostraron una paciencia inigualable y compartieron valiosos conocimientos con nosotros. Cada clase que recibí de ellos ha sido fundamental para mi desarrollo profesional y ha contribuido a formar la persona que soy hoy en día.

No puedo dejar de mencionar a nuestro asesor, el Dr. Renné Pérez Wilfredo Villafuerte, quien ha sido paciente y comprensivo en todo momento. Le estoy infinitamente agradecida por compartir sus conocimientos con nosotros y por tutelar cada paso durante la elaboración del presente estudio.

Marisol Quispe Pauccara

Agradecimiento

A mi querida alma mater, por haberme albergado y nutrido con cada uno de mis conocimientos actuales en mi etapa de estudiante.

Gracias infinitas a los señores docentes de la escuela profesional de Contabilidad, por toda su paciencia y cada uno de los conocimientos que se nos fueron impartidos, por cada clase que hizo de mí el profesional que hoy soy.

A nuestro asesor, Dr. Renné Pérez Wilfredo Villafuerte, por su paciencia y comprensión, gracias infinitas por compartirnos sus conocimientos y guiarnos en cada paso durante el desarrollo del presente estudio.

A mi compañera tesis, Marisol, por contribuir y apoyarme durante el periodo de desarrollo del presente estudio.

A mis compañeros universitarios por el apoyo incondicional durante mi etapa universitaria.

Cluver Rony Yapura Lizarraga

Índice

| | |
|---|-------|
| Dedicatoria | i |
| Agradecimiento..... | iii |
| Índice..... | v |
| Índice de Tablas | ix |
| Índice de Figuras | x |
| Presentación..... | xvi |
| Resumen | xvii |
| Abstract | xviii |
| Declaración de Autenticidad | xix |
| Introducción | xx |
| Capítulo I | 1 |
| Planteamiento del Problema de Investigación..... | 1 |
| 1.1 Situación Problemática..... | 1 |
| 1.2 Formulación del Problema..... | 3 |
| 1.2.1 Problema General..... | 3 |
| 1.2.2 Problemas Específicos..... | 3 |
| 1.3 Objetivo de la Investigación..... | 3 |
| 1.3.1 Objetivo General | 3 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos..... | 3 |
| 1.4 Justificación del Tema de Investigación | 4 |
| 1.4.1 Justificación Teórica | 4 |
| 1.4.2 Justificación Práctica | 4 |
| 1.4.3 Justificación Metodológica | 5 |
| 1.5 Delimitación de la Investigación | 5 |
| 1.5.1 Delimitación espacial | 5 |
| 1.5.2 Delimitación temporal | 5 |
| 1.6 Limitaciones del Problema | 5 |
| Capítulo II | 6 |
| Marco Teórico..... | 6 |

| | |
|---|----|
| 2.1 Antecedentes de la Investigación | 6 |
| 2.1.1 Antecedentes locales..... | 6 |
| 2.1.2 Antecedentes nacionales | 9 |
| 2.1.3 Antecedentes internacionales | 16 |
| 2.2 Bases Teóricas..... | 21 |
| 2.2.1 Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento Tributario | 21 |
| 2.2.1.1 Definición de Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario...21 | |
| 2.2.1.2 Dimensiones de Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario. | |
| | 26 |
| 2.2.1.2.1 Dimensión Tasa de Interés. | 26 |
| 2.2.1.2.2 Dimensión Deudas..... | 28 |
| 2.2.1.2.3 Dimensión Ingresos. | 42 |
| 2.2.2 Sostenibilidad Financiera | 49 |
| 2.2.2.1 Definición de Sostenibilidad Financiera. | 49 |
| 2.2.2.2 Dimensiones de Sostenibilidad Financiera. | 51 |
| 2.2.2.2.1 Dimensión Liquidez..... | 51 |
| 2.2.2.2.2 Dimensión Endeudamiento. | 53 |
| 2.2.2.2.3 Dimensión Rentabilidad. | 54 |
| 2.2.3 Empresas Comerciales Ubicadas en el Distrito de San Jerónimo | 55 |
| 2.3 Marco Conceptual..... | 56 |
| 2.3.1 Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario | 56 |
| 2.3.2 Sostenibilidad financiera | 57 |
| Capítulo III | 59 |
| Hipótesis y Variables | 59 |
| 3.1 Hipótesis de la Investigación | 59 |
| 3.1.1 Hipótesis General | 59 |
| 3.1.2 Hipótesis Específicas | 59 |
| 3.2 Variables e Indicadores | 59 |
| 3.2.1 Operacionalización de Variables..... | 59 |
| Capítulo IV | 62 |

| | |
|---|-----|
| Metodología de la Investigación..... | 62 |
| 4.1 Tipo, Enfoque, Nivel y Diseño de la Investigación | 62 |
| 4.1.1 Tipo de Investigación | 62 |
| 4.1.2 Nivel de la investigación..... | 62 |
| 4.1.3 Diseño de la Investigación | 63 |
| 4.2 Población y Muestra..... | 64 |
| 4.2.1 Población | 64 |
| 4.2.2 Muestra..... | 64 |
| 4.3 Técnicas de Recolección de Información y Análisis de Datos | 66 |
| 4.3.1 Técnicas de recolección de datos | 66 |
| 4.3.1.1 Encuesta | 66 |
| 4.3.2 Instrumentos de recolección de datos | 66 |
| 4.3.2.1 Cuestionario..... | 66 |
| Capítulo V..... | 67 |
| Resultados y discusión | 67 |
| 5.1 Encuesta aplicada | 67 |
| 5.1.1 Análisis e Interpretación Referidos al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento Tributario | 67 |
| 5.1.1.1 Análisis e Interpretación de la Dimensión 1: Tasa de Interés | 67 |
| 5.1.1.2 Análisis e Interpretación de la Dimensión 2: Deudas..... | 72 |
| 5.1.1.3 Análisis e Interpretación de la Dimensión 3: Ingresos | 82 |
| 5.1.2 Análisis e Interpretación Referidos a Sostenibilidad Financiera | 88 |
| 5.1.2.1 Análisis e Interpretación de la Dimensión 1: Liquidez..... | 88 |
| 5.1.2.2 Análisis e Interpretación de la Dimensión 2: Endeudamiento..... | 96 |
| 5.1.2.3 Análisis e Interpretación de la Dimensión 3: Rentabilidad. | 102 |
| 5.2 Contrastación y Verificación de la Hipótesis | 112 |
| 5.2.1 Prueba de Hipótesis General..... | 113 |
| 5.2.2 Prueba de Hipótesis Específica 1 | 116 |
| 5.2.3 Prueba de Hipótesis Específica 2 | 118 |
| 5.2.4 Prueba de Hipótesis Específica 3 | 120 |

| | |
|--|-----|
| 5.3 Discusión de Resultados | 122 |
| Conclusiones | 124 |
| Recomendaciones | 127 |
| Anexos | 129 |
| Anexo 1. Matriz de Consistencia de la Investigación con Enfoque Cuantitativo | 130 |
| Anexo 2. Instrumento de investigación | 132 |
| Anexo 3. Validez del Instrumento de investigación | 136 |
| Anexo 4. Carta de Sunat..... | 151 |
| Anexo 5. Población Acogida al Regimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento en el Distrito de San Jerónimo – Cusco..... | 152 |
| Bibliografía..... | 157 |

Índice de Tablas

| | |
|---|-----|
| Tabla 1 Empresas comerciales del Distrito de San Jerónimo - Cusco | 55 |
| Tabla 2 Operacionalización de variables..... | 59 |
| Tabla 3 Población RAF del Distrito de San Jerónimo de la región Cusco | 64 |
| Tabla 4 Población RAF acorde a régimen tributario del Distrito de San Jerónimo de la Región Cusco | 64 |
| Tabla 5 Rangos para interpretar Tau-b de Kendall | 112 |
| Tabla 6 Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis General..... | 113 |
| Tabla 7 Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | 114 |
| Tabla 8 Contrastación y verificación de la hipótesis general | 114 |
| Tabla 9 Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Liquidez | 116 |
| Tabla 10 Contrastación y verificación de la hipótesis Específica 1 | 117 |
| Tabla 11 Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Endeudamiento | 118 |
| Tabla 12 Contrastación y verificación de la hipótesis específica 2 | 119 |
| Tabla 13 Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Rentabilidad | 120 |
| Tabla 14 Contrastación y verificación de la Hipótesis Específica 3 | 121 |

Índice de Figuras

| | |
|---|----|
| Figura 1 Solicitud de acogimiento al RAF | 23 |
| Figura 2 Plazos máximos de aplazamiento y/o fraccionamiento que se otorgan en el RAF..... | 24 |
| Figura 3 De las cuotas mensuales | 25 |
| Figura 4 Cálculo de la cuota mensual | 26 |
| Figura 5 Intereses del RAF | 27 |
| Figura 6 Pago anticipado de cuotas del RAF | 28 |
| Figura 7 Deuda tributaria materia de acogimiento al RAF | 29 |
| Figura 8 Deudas tributarias no comprendidas en el RAF | 30 |
| Figura 9 Efectos del acogimiento al RAF en las impugnaciones, cobranza coactiva y fiscalizaciones | 31 |
| Figura 10 Causales y efectos de pérdida del RAF | 32 |
| Figura 11 Casos en los que se presentan garantías para solicitar acogimiento al RAF .. | 33 |
| Figura 12 Pagos realizados antes de la emisión de la resolución sobre la solicitud de acogimiento al RAF | 34 |
| Figura 13 Saldo del RAF que puede ser materia de refinanciamiento..... | 35 |
| Figura 14 Plazos máximos y mínimos para el refinanciamiento del RAF | 36 |
| Figura 15 Procedimientos para la presentación de la solicitud de refinanciamiento | 36 |
| Figura 16 Causales de rechazo de la solicitud de refinanciamiento | 37 |
| Figura 17 Requisitos para el otorgamiento del refinanciamiento | 38 |
| Figura 18 Casos en los que se debe presentar las garantías para el refinanciamiento ... | 39 |
| Figura 19 Obligaciones del deudor tributario..... | 40 |
| Figura 20 Supuesto de la pérdida del refinanciamiento..... | 41 |
| Figura 21 Del requisito de disminución de ingresos mensuales para acogerse AL RAF . | 43 |
| Figura 22 Ingresos netos mensuales | 44 |
| Figura 23 Supuestos excepcionales temporales de acogimiento por única vez al aplazamiento y/o fraccionamiento del artículo 36 del código tributario..... | 45 |

| | |
|--|----|
| Figura 24 Sujetos comprendidos en el RAF | 47 |
| Figura 25 Sujetos excluidos del RAF | 48 |
| Figura 26 Determinación de la muestra de investigación | 65 |
| Figura 27 Contribuyentes que consideran que la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020 era muy elevada. | 68 |
| Figura 28 Contribuyentes que consideran que en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT. | 69 |
| Figura 29 Contribuyentes que consideran que la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40% fue adecuada para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas. | 70 |
| Figura 30 Contribuyentes que consideran que después de la implementación del RAF (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (80 % de la TIM), se sintieron incentivados a pagar sus deudas tributarias, sin ver afectar su sostenibilidad financiera. | 71 |
| Figura 31 Contribuyentes que creen que fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF). | 72 |
| Figura 32 Contribuyentes que creen que fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera... <td>73</td> | 73 |
| Figura 33 Contribuyentes que creen que pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020 le era más difícil que en el 2019..... | 74 |
| Figura 34 Contribuyentes que creen que fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento les ayudo a mantener su sostenibilidad financiera. | 75 |

| | |
|---|----|
| Figura 35 Contribuyentes que creen que los saldos de fraccionamientos anteriores incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica de la pandemia..... | 76 |
| Figura 36 Contribuyentes que creen que Incluir los saldos de fraccionamientos anteriores en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudaron a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria..... | 77 |
| Figura 37 Contribuyentes que creen que las deudas por multas que tenían con la administración tributaria incrementaron en el 2020..... | 78 |
| Figura 38 Contribuyentes que consideran que incluir las deudas por multas en el RAF les ayudo a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria..... | 79 |
| Figura 39 Contribuyentes que creen que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019..... | 80 |
| Figura 40 Contribuyentes que creen que fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento les ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, y reducirlas manteniendo su sostenibilidad financiera. | 81 |
| Figura 41 Contribuyentes que creen que los ingresos que obtuvieron antes del 2020 fueron elevados..... | 82 |
| Figura 42 Contribuyentes que creen que antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente..... | 83 |
| Figura 43 Contribuyentes que creen que los ingresos que obtuvieron durante el 2020, fueron bajos..... | 84 |
| Figura 44 Contribuyentes que creen que acoger las deudas al RAF, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo a pagar deudas tributarias, sino a destinarlas al | |

| | |
|---|----|
| normal funcionamiento de sus empresas y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020..... | 85 |
| Figura 45 Contribuyentes que consideran que sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019. | 86 |
| Figura 46 Contribuyentes que creen que fraccionar sus deudas en el RAF les ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvieron durante la crisis económica del 2020. | 87 |
| Figura 47 Contribuyentes que consideran que en el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019..... | 88 |
| Figura 48 Contribuyentes que creen que fraccionar sus deudas tributarias en el RAF les ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo. | 89 |
| Figura 49 Contribuyentes que creen que durante el 2020 la cantidad de activos disminuyeron en comparación al 2019..... | 90 |
| Figura 50 Contribuyentes que creen que en el 2020 a comparación del 2019 les fue más difícil pagar deudas menores a 12 meses, con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías. | 91 |
| Figura 51 Contribuyentes que creen que en el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019..... | 92 |
| Figura 52 Contribuyentes que consideran que la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019. | 93 |
| Figura 53 Contribuyentes que en el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudieron continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de sus empresas. | 94 |

| | |
|---|-----|
| Figura 54 Contribuyentes que creen que en el 2020 después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudieron continuar operando con normalidad sin ver afectada la liquidez de sus empresas..... | 95 |
| Figura 55 Contribuyentes que creen que durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirieron para financiar sus activos fue elevada..... | 96 |
| Figura 56 Contribuyentes que consideran que durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirieron para financiar sus activos incrementaron a comparación del 2019..... | 97 |
| Figura 57 Contribuyentes que consideran que las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban. | 98 |
| Figura 58 Contribuyentes que consideran que las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban. | 99 |
| Figura 59 Contribuyentes que consideran que durante el 2019 la cantidad de inversiones que podían realizar con el capital propio que disponían era alta..... | 100 |
| Figura 60 Contribuyentes que consideran que durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponían disminuyó respecto al 2019. | 101 |
| Figura 61 Contribuyentes que consideran que durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas fue alta..... | 102 |
| Figura 62 Contribuyentes que creen que durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas disminuyó respecto al 2019 | 103 |
| Figura 63 Contribuyentes que consideran que durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas, gastos de administración y gastos de ventas fue alta. | 104 |

| | |
|--|-----|
| Figura 64 Contribuyentes que en el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas gastos de administración y otros disminuyó respecto al 2019. | 105 |
| Figura 65 Contribuyentes que consideran que durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta. | 106 |
| Figura 66 Contribuyentes que consideran que durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019. | 107 |
| Figura 67 Contribuyentes que creen que en el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos para generar utilidades, fue alta. | 108 |
| Figura 68 Contribuyentes que consideran que en el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos para generar utilidades disminuyó respecto al 2019. | 109 |
| Figura 69 Contribuyentes que consideran que en el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades fue alta. | 110 |
| Figura 70 Contribuyentes que consideran que en el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades disminuyó respecto al 2019. | 111 |

Presentación

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia a las normas vigentes establecidas en el “Reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco” y con el propósito de optar al grado académico de Contador Público, colocamos a disposición del jurado el estudio de investigación titulado: “RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PERIODO 2020”.

El presente estudio ha sido realizado tomando en consideración los pasos del proceso científico de investigación, los adelantos científicos y tecnológicos respecto al tema de estudio; siendo su objetivo principal el analizar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo Periodo 2020.

Se espera que los resultados de esta investigación proporcionen información valiosa para futuras investigaciones, así como para las empresas comerciales, autoridades tributarias y otros actores interesados.

Resumen

En el contexto de las decisiones tomadas para el aislamiento e inmovilización social que fueron con carácter de obligatorias; surgidas en el Estado de emergencia Nacional debido a la propagación del COVID-19 y habiendo vistos afectados los ingresos de las empresas y asimismo su capacidad de pago, el gobierno dispuso normas que flexibilizaron el pago de deudas tributarias, siendo una de estas el Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario.

En este sentido el presente estudio de investigación tiene como objetivo prioritario el analizar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo-Cusco, periodo 2020.

Para lo cual se recabo información de la normativa de la implementación del régimen en mención, e información bibliográfica acerca de la conceptualización de sostenibilidad financiera. El estudio realizado es de: tipo básico, nivel correlacional, corte no experimental y diseño transversal; la población está definida por el número de empresas acogidas al mencionado regimen en el distrito de San Jerónimo, siendo de 132 y la muestra determinada es una muestra finita de 98 empresas, para el estudio se hizo uso de la técnica denominada encuesta en la recolección de dato y como instrumento el cuestionario.

Se llegó a la conclusión de que: efectivamente existe un alto grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento en la sostenibilidad financiera de las empresas de San Jerónimo Periodo 2020.

Palabras claves: Régimen de Aplazamiento, Fraccionamiento, Sostenibilidad Financiera, Covid-19.

Abstract

That in the context of the decisions made for social isolation and immobilization that were mandatory; arranged within the framework of the State of National Emergency due to the spread of COVID-19 and having seen the income of companies affected and also their ability to pay, the government established rules that made taxpayers' payment of their tax debts more flexible, being one of these is the granting of the tax deferral and/or fractionation regime.

In this sense and in accordance with what was stated in the previous paragraph, the primary objective of this research work is to analyze the degree of incidence of the tax deferral and/or fractionation regime on the financial sustainability of commercial companies in the district of San Jeronimo. Cusco, period 2020.

For which information was collected on the regulations for the implementation of the regime in question, and bibliographic information about the conceptualization of financial sustainability. The study carried out is: basic type, correlational level, non-experimental and cross-sectional design; The population is defined by the number of companies covered by the Postponement and Fractionation Regime in the district of San Jeronimo, being 132 and the determined sample is a finite sample of 98 companies, for the study the survey technique was used. in data collection; the questionnaire having then been the instrument.

It was concluded that: there is indeed a high degree of impact of the deferral and/or fractionation regime on the financial sustainability of the companies of San Jeronimo Period 2020.

Keywords: Postponement regime, Installment, Financial Sustainability, Covid-19.

Declaración de Autenticidad

A través de la presente declaración, los tesistas, Quipe Pauccara Marisol y Yapura Lizarraga Cluver Rony de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aspirantes al título de Contador Público, con la tesis “RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PERÍODO 2020”, declaramos que el presente estudio es el resultado de nuestra propia investigación y esfuerzo intelectual.

A lo largo del proceso de desarrollo del presente se siguieron los principios de integridad académica y se respetaron los derechos de propiedad intelectual de otros investigadores y autores.

Cusco, 19 de diciembre del 2024



Marisol Quispe Pauccara



Cluver Rony Yapura Lizárraga

Introducción

La presente investigación denominada “RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS EMPRESAS COMERCIALES UBICADAS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO PERÍODO 2020” tiene como objetivo primordial el analizar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo Periodo 2020.

En particular, el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario ha surgido como una medida que busca proporcionar alivio a las empresas, permitiéndoles diferir el pago de sus impuestos o dividirlos en cuotas más manejables, ya que debido a las decisiones de aislamiento e inmovilización social obligatorias impuestas por la dación del Estado de emergencia a nivel nacional a raíz de la propagación del COVID-19, vieron afectados sus ingresos, así como su capacidad de pago. Por los motivos mencionados consideramos que es esencial comprender la incidencia de este régimen en la sostenibilidad financiera de las empresas estudiadas.

Por lo expuesto, el presente estudio se da a conocer a través de cinco capítulos que fueron desarrollados del siguiente modo:

CAPÍTULO I: presenta el planteamiento del problema, a través del cual se describe la situación problemática, se expone la dificultad en sí y se justifican las razones para llevar a cabo esta investigación, los objetivos, así como las delimitaciones y limitaciones.

CAPÍTULO II: Aborda el marco teórico, donde se procede también a presentar el marco legal relacionado con el estudio, muestra además las bases teóricas y se definen los términos que son fundamentales para una mejor comprensión de la investigación.

CAPÍTULO III: Incluye las variables, la hipótesis y la forma en que han sido operacionalizadas las variables.

CAPÍTULO IV: Se centra en la metodología utilizada, describiendo como fue utilizada en este trabajo, incluyendo el tipo, alcance o nivel y diseño del estudio; así mismo se procedió a señalar la población estudiada y muestra determinada. Además, se detallan las técnicas e instrumentos utilizadas en el desarrollo de la tesis.

CAPÍTULO V: Se lleva a cabo el análisis, así como también la interpretación de resultados. Después de haberse realizado el trabajo de campo, se recopilaron datos que se analizaron e interpretaron, lo que permitió desarrollar este trabajo de investigación presentando los gráficos estadísticos. Para finalmente redactar las conclusiones y correspondientes recomendaciones.

Capítulo I

Planteamiento del Problema de Investigación

1.1 Situación Problemática

Como bien refiere los considerandos del Decreto Legislativo 1487: Que la propagación del COVID-19 viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y, en particular, en el Perú las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional decretado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos Nros: 051-2020-PCM, 064-2020-PCM y 075-2020-PCM han afectado la dinámica de los sectores productivos, los ingresos de los agentes económicos y, en consecuencia, su capacidad de pago (Presidencia de la República del Perú, 2020). Asimismo, el Decreto Legislativo 1487 establece: que, ante el contexto descrito, resulta necesario aprobar facilidades para que los sujetos afectados puedan pagar las deudas tributarias administradas por la SUNAT; de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 31011 (Presidencia de la República del Perú, 2020).

En este sentido la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región del Cusco, ha sido afectada sustancialmente en su dinámica producto de: la pandemia y la aplicación de normas de confinamiento dispuestas por el gobierno, falta de ingresos de las familias que son los principales clientes de las empresas comerciales ubicadas en este distrito que, generó la caída de la capacidad adquisitiva de los clientes y por tanto de ingresos en las empresas objeto de estudio.

En este contexto, de no aplicarse medidas que coadyuvaran a mantener la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San jerónimo dificultaría a las mismas el gestionar sus deudas en especial debido a la falta de ingresos que estas tuvieron por el cierre de

negocios o la misma baja de ingresos por la falta adquisitiva de sus clientes, en un medio tan incierto como es el que genero la pandemia Covid-19.

Ante este panorama el gobierno ha dictado medidas orientadas a flexibilizar el cumplimiento de los deberes tributarios de los contribuyentes a través del aplazamiento y/o fraccionamiento de sus deudas tributarias; siempre y cuando cumplan con explícitas características y exigencias para acogerse a este régimen; además es de precisar que las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región del Cusco, se han acogido a dichos aplazamientos y/o fraccionamientos los cuales afectan la sostenibilidad financiera de dichas empresas, ya que el pagar o liquidar las deudas de manera más flexible permitirá reducir el incierto de pagar sus deudas con la administración tributaria. Permitiendo a estas enfocarse en la administración adecuada de sus ingresos no solo destinándolos a sus deudas con el fisco si no que a estas poder fraccionarse y aplazarse; dichos ingresos podrán destinarse a otras actividades esenciales de las empresas comerciales del distrito de San jerónimo como el pagar a los proveedores a tiempo o el simple hecho de adquirir mercaderías para seguir manteniendo los ingresos o tomar medidas para continuar sus actividades en el contexto de la pandemia Covid-19, de esta manera permitiendo mantener su sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 *Problema General*

¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020?

1.2.2 *Problemas Específicos*

- ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020?
- ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020?
- ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020?

1.3 Objetivo de la Investigación

1.3.1 *Objetivo General*

Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Periodo 2020.

1.3.2 *Objetivos Específicos*

- Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.

- Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.
- Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020?

1.4 Justificación del Tema de Investigación

1.4.1 Justificación Teórica

El presente estudio se realiza con el de abonar al conocimiento acerca del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento (RAF) y la incidencia que tiene en la sostenibilidad financiera de las empresas del distrito de San Jerónimo en la región Cusco. Se pudo establecer que durante el año 2020 empresas cusqueñas y demás empresas peruanas fueron afectadas por la propagación del COVID 19, viéndose afectados los ingresos que estas percibían y por ende afectando la capacidad de hacer frente a sus deberes para con el fisco. De la misma manera, también pretende resaltar las resultas obtenidas para futuros estudios.

1.4.2 Justificación Práctica

El presente estudio tiene como fin disponer información o conocimientos que posteriormente logren ser aplicados en la práctica para lograr una mejor sostenibilidad financiera de las empresas. Así mismo se busca demostrar que el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario (RAF) incide en la sostenibilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Y que, así como este régimen existen muchos otros implementados para incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus deberes tributarios, de manera que la sostenibilidad financiera no sea afectada y se pueda contribuir a la reactivación económica.

1.4.3 Justificación Metodológica

El presente estudio se realizó a través de una investigación de tipo básica, de nivel correccional, de corte no experimental y de diseño transversal, que aportará en la mejoría del entendimiento de la incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario-RAF en la sostenibilidad financiera. De tal manera que, podrá ser usado por otros investigadores y servir de base para futuros estudios.

1.5 Delimitación de la Investigación

1.5.1 Delimitación espacial

El presente trabajo pone su atención en las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo-Cusco.

1.5.2 Delimitación temporal

El presente estudio se realizó en el periodo 2020.

1.6 Limitaciones del Problema

La mayor limitación para estudiar el problema planteado fue la escasa bibliografía existente a la fecha de presentación de la tesis y la poca colaboración de algunas empresas objeto de la investigación.

Capítulo II

Marco Teórico

En el presente apartado se analiza la normativa y las principales teorías relacionadas a la importancia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento -RAF en las empresas comerciales, así como la relación que este tiene con la sostenibilidad financiera de las empresas del sector anteriormente mencionado.

2.1 Antecedentes de la Investigación

En relación al tema de estudio, no existen tesis que aborden el Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario, sin embargo, existen investigaciones relacionadas a fraccionamientos implementados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, así como estudios que desarrollan la sostenibilidad financiera. Las cuales se mostrarán a continuación:

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Lopez (2020) “*Aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos*”, investigación realizada como trabajo de fin de grado para optar el Grado en derecho, de la Universidad de Almería. El autor en la investigación tuvo como objetivo principal: analizar los elementos de la figura del aplazamiento y fraccionamiento del pago de tributos, a la vez denomina que esta es una herramienta muy usada en momentos de crisis económicas (Lopez, 2020).

Los resultados de esta investigación demostraron que el aplazamiento y fraccionamiento favorece al deudor ya que le facilita el pago de deudas a las que no puede hacer frente por falta de liquidez y también ayuda a la administración en el sentido de que sin dicho aplazamiento no sería posible cobrar la deuda (Lopez, 2020)

El autor en su investigación redacta las siguientes conclusiones:

1. El aplazamiento y fraccionamiento del pago de deudas tributarias, es un derecho que tiene el contribuyente con el fin de demorar el pago de las deudas tributarias que en ambos casos se trata de favorecer al deudor, pero también es beneficioso para la Administración, ya que al primero le facilita el pago de sus deudas a las que no ha podido hacer frente por motivos de falta de liquidez de manera transitoria (Lopez, 2020). En el caso de la Administración también se beneficia ya que sin este aplazamiento podría no ser posible cobrar la deuda (Lopez, 2020).
2. Hemos podido constatar que el aplazamiento y el fraccionamiento del pago de las deudas tributarias no puede convertirse en un modo habitual de satisfacción de las deudas, constituye una excepción a la forma ordinaria de pago de las deudas, no se puede acudir de manera reiterada y sistemática a este medio de pago (Lopez, 2020).
3. Las peticiones de aplazar o fraccionar deudas son siempre a instancia del interesado y deben ir acompañadas de los justificantes de la existencia de dificultades de tesorería de manera que impidan de manera transitoria efectuar el pago en los plazos que establece cada tributo, no todas las deudas son aplazables (Lopez, 2020). Serán tramitadas y resueltas por los órganos de recaudación competentes para ello (Lopez, 2020).
4. Del art. 82 de la LGT se desprende que no se podrá presentar, ni aceptar la Administración, cualquier garantía que no sea aval y certificado de seguro de caución, a excepción de que se justifique de manera suficiente que sea imposible aportar o que comprometa gravemente la viabilidad de la actividad económica (Lopez, 2020). Teniendo el deudor que justificar la aportación de garantía distinta,

debiendo ésta ser económicamente suficiente (Lopez, 2020). Junto a esto se regula también dispensa rogada o automática de prestar garantías (Lopez, 2020). También puede peticionar el deudor la sustitución de aportar garantías por la adopción de medidas cautelares en el caso de que resultasen excesivas en relación a la cuantía y plazo de la deuda (Lopez, 2020).

5. En función de la aportación o no de garantías y de la garantía efectivamente aportada, se exigirá o bien el interés legal del dinero o bien el interés de demora por el plazo de retraso en el pago desde el fin del período voluntario de pago (Lopez, 2020). Asimismo, si se solicitó en período ejecutivo, se exigirá el recargo de este período que corresponda (Lopez, 2020).
6. Los efectos del incumplimiento dependen de dos factores, el período de ingreso en que se encontrase la deuda cuando se solicitó y la garantía prestada (Lopez, 2020). El impago conlleva el cese de los efectos suspensivos que motivó la concesión del aplazamiento o fraccionamiento, que pasa a período ejecutivo. En el caso de que se hubiesen constituido medidas cautelares ya sea de oficio o a solicitud del deudor, éstas deberán ser convertidas a definitivas en el procedimiento de apremio (Lopez, 2020). Y finalmente si procede ejecutar las garantías, se realizarán en virtud del procedimiento de apremio sin necesidad de nueva notificación (Lopez, 2020, pp. 56-57).

Murillo y Beltran (2015) “*Análisis de sostenibilidad financiera de la empresa COTECMAR*”, investigación realizada para optar al título de Especialista en Finanzas, de la Universidad de Cartagena Facultad de Ciencias Económicas, el autor en la investigación tiene como objetivo principal elaborar un Análisis de sostenibilidad en el tiempo para la corporación COTECMAR, por medio del diagnóstico de la situación financiera de la empresa y del estudio de los componentes del modelo aplicado, que determinen el impacto en las proyecciones y permitan

la toma de decisiones de estrategias financieras (Murillo y Beltran, 2015). La investigación realizada es de tipo descriptiva y hace uso de métodos teóricos análisis – síntesis.

Concluye respecto a la sostenibilidad financiera:

El crecimiento financieramente sostenible de la Corporación esta dado básicamente por su nivel de ventas, asociado a la administración eficiente de los gastos y al manejo de los Cif, que se ha determinado que han sido a lo largo de la operación, los que han generado mayores impactos en conceptos como personal, depreciaciones y mantenimientos (Murillo y Beltran, 2015). El establecimiento, a partir del año 2014 de estrategias orientadas a lograr la eficiencia y a mejorar el control sobre estos rubros puede contribuir en mayor medida a alcanzar los resultados que permitan su operación y crecimiento. (Murillo y Beltran, 2015, p. 68).

2.1.2 Antecedentes nacionales

Florez y Cuti (2023) “*Planeamiento tributario y su incidencia en la liquidez de la Constructora Hilario Cjuro S.R.L, Cusco - 2021*”, investigación realizada para optar el título profesional de Contador público, de la Universidad Tecnológica del Perú, cuyo propósito fue determinar cómo el Planeamiento tributario, incide en la liquidez de la constructora Hilario Cjuro SRL (Florez y Cuti, 2023) En lo que respecta a la investigación utilizada, se ajusta a una investigación de tipo básica, de corte no experimental, de enfoque cuantitativo (Florez y Cuti, 2023). La muestra está conformada por los trabajadores motivo de investigación (Florez y Cuti, 2023).

Florez y Cuti (2023) los resultados demostraron que existe una correlación alta entre planeamiento tributario y la liquidez de la constructora Hilario Cjuro SRL. Mencionando las siguientes conclusiones:

Primero. – Considerando el objetivo establecido en el estudio y que pertenece a las variables “Planeamiento tributario” y “liquidez” se ha registrado una alta correlación que asciende a 0.914 y un factor sig. equivalente a 0.000 corroborando la hipótesis general que existe una incidencia significativa entre el planeamiento tributario sobre la liquidez de la constructora Hilario cjuro SRL. Asimismo; en el análisis descriptivo q el 100% de trabajadores manifestaron que la empresa no realiza planificación tributaria.

Segundo. - Considerando el primer objetivo específico “Contingencias tributarias” y “Liquidez” se ha registrado una alta correlación que asciende a 0.843 y un factor sig. equivalente a 0.001 corroborando la primera hipótesis específica del estudio. Asimismo, en el análisis descriptivo el 66.67% de trabajadores manifestaron que la empresa no ha transgredido en ninguna medida con las normas legales vigentes, del mismo modo en su liquidación de impuestos en la DDJJ no ha realizado ninguna medida referente a reparos tributarios, seguidamente el 33.33% de encuestados manifestaron que la empresa no realiza el reparo tributario en la DDJJ anual.

Tercero. - Considerando el segundo objetivo específico “Obligaciones tributarias” y “Liquidez” se ha registrado una alta correlación que asciende a 0.950 y un factor sig.84 equivalente a 0.000 corroborando la segunda hipótesis específica del estudio. Asimismo, en el análisis descriptivo el 75% de trabajadores manifestaron que el rango de la liquidez financiera de la empresa se encuentra en 1.0 a 1.4 y el 25% comentó que el rango de la liquidez financiera supera el 1.5.

Cuarto. - Considerando el tercer objetivo específico “Beneficios tributarios” y “Liquidez” se ha registrado una alta correlación que asciende a 0.894 y un factor sig. equivalente a 0.000 corroborando la tercera hipótesis específica del estudio. Asimismo, en el análisis descriptivo el 50% de trabajadores manifestaron que la empresa no se beneficia de incentivos tributarios por desconocimiento del tema, el 25% menciono que no se beneficia por desconocimiento del tema,

el 16.67% menciono que si se beneficia de incentivos tributarios y el 8.33% indicó que no se beneficia de ningún incentivo tributario.

Quispe (2022) “El planeamiento tributario y su incidencia en la rentabilidad de los estados financieros de la empresa de transportes expreso turismo Mayta S.A.C 2019 – 2020”, investigación realizada para optar el grado académico de contador publico, de la Universidad Nacional del Altiplano, cuyo propósito fue Determinar la incidencia del planeamiento tributario en los Estados Financieros para mejorar la rentabilidad de la empresa de transporte Expreso Turismo Mayta S.A.C. (Quispe, 2022). Concluyó que la implementación del planeamiento tributario coadyuva a mejorar la rentabilidad de los estados financieros de la empresa. (Quispe 2020)

Vela (2019) “El impacto que tuvo el fraccionamiento especial de deudas tributarias (FRAES) y la extinción de deudas en los contribuyentes, hasta el mes de julio, en la intendencia regional de Arequipa, 2017”, investigación realizada para optar el grado académico de maestra en tributación, de la Universidad Continental, cuyo propósito fue identificar el impacto que tuvo el FRAES en la extinción de deudas en los contribuyentes deudores, hasta el mes de julio en la Intendencia Regional de Arequipa, 2017 (Vela, 2019). En lo que respecta a la investigación utilizada, se ajusta a una investigación descriptiva comparativa, no experimental, de diseño longitudinal, la muestra tomada para este estudio fue de 100 contribuyentes (Vela, 2019).

(Vela, 2019), cabe mencionar que al igual que el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento el *fraccionamiento especial de deudas tributarias (FRAES)* se implementó por un tiempo determinado, con la finalidad de dar la posibilidad a los contribuyentes de fraccionar sus deudas y no afectar su liquidez, los resultados revelaron que pocos contribuyentes se acogieron a este fraccionamiento y que este beneficio no contribuyo a la reactivación económica. El estudio llego a las siguientes conclusiones:

1. Pocos contribuyentes se acogieron al FRAES en la Intendencia Regional de Arequipa hasta el mes de julio del año 2017, lo que lleva a concluir que dicho beneficio no contribuyó a la reactivación económica en la medida que se esperaba en dicha Intendencia Regional que es objeto del presente estudio, ya que se esperaba que se acojan al FRAES, la cantidad de 10,603 contribuyentes y sólo se acogieron 1,198 contribuyentes.
2. El impacto que tuvo la Extinción de Deudas en los contribuyentes deudores hasta el mes de julio del año 2017 en la Intendencia Regional de Arequipa, fue negativo por cuanto los contribuyentes deudores que fueron beneficiados y adicionalmente a los que no fueron beneficiados, consideraron que tener deuda tributaria menor a una UIT (S/. 3950.00) podría ser condonada nuevamente en el futuro, lo cual generaría una desmotivación para desarrollar una conciencia tributaria de los contribuyentes que pagan sus impuestos, siendo esto un evidente impacto negativo; asimismo, de la encuesta realizada el 75% de los encuestados consideraron mala a esta medida, refiriendo en su mayoría que no les crea una conciencia tributaria debido a que esperarían que sus deudas se extingan sin ser pagadas.
3. El impacto de la aplicación del FRAES y la Extinción de Deudas hasta el mes de julio de 2017 en la Intendencia Regional de Arequipa, fue limitado cuantitativamente respecto a los contribuyentes pertenecientes a la cartera de MEPECO, ya que se esperaba que se acojan 10,578 contribuyentes al Fraccionamiento Especial (FRAES), sin embargo sólo se acogieron 1,176 contribuyentes, evidenciando que muchos de los contribuyentes no valoraron la oportunidad de haberse podido acoger al FRAES y de esta forma tampoco se está creando Conciencia Tributaria (Vela, 2019, pp. 77-78). Respecto a la extinción de

deudas menores a (S/. 3950.00) esta sirvió para desmotivar la formación de una conciencia tributaria debido a que no se incentiva al DEBER DE CONTRIBUIR (Vela, 2019, pp. 77-78).

Rosa (2018) “El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018”, investigación realizada para optar al título profesional de contador público, de la Universidad César Vallejo (Rosa, 2018). La autora en esta investigación desarrolla el fraccionamiento tributario que está comprendido en el artículo 36 del código tributario, y tiene como propósito determinar la influencia del Fraccionamiento Tributario en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao-2018, investigación de tipo aplicada explicativa-casual, de diseño no experimental-transversal y enfoque cuantitativo (Rosa, 2018). La muestra de la investigación estuvo conformada por 67 trabajadores del área contable de 25 Micro y Pequeñas Productoras de Panadería del Callao (Rosa, 2018). La investigación revelo que el fraccionamiento influye en la liquidez de las empresas, arribando a las conclusiones siguientes:

Primera: Se demostró que, el fraccionamiento influye en la liquidez, dado los resultados obtenidos en esta investigación (Rosa, 2018). Se concluye que el fraccionamiento tributario es un instrumento muy importante a considerar en un 89.1% para el mejoramiento de la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao, 2018 (Rosa, 2018). De esta manera, traería beneficios utilizando el beneficio del fraccionamiento en estas entidades (Rosa, 2018).

Segunda: Se demostró que, las cuotas fijas influyen en la liquidez, dada los resultados obtenidos en esta investigación (Rosa, 2018). Se concluye que las cuotas fijas es un componente importante a considerar en un 79.7% para un óptimo crecimiento en la liquidez (Rosa, 2018). Por lo tanto es necesario las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao, 2018 examine el uso del fraccionamiento tributario debido a que este brinda cuotas fijas que se

pagaran mes a mes sin ningún alza de dinero excepto cuando se da las moras, es por ello que con una nueva visión de las cuotas fijas permitirá tener un control de los pagos que se realizaran, generando un recurso con el menor costo posible ya que se sabrá el monto a pagar exactamente y es así que dichas empresas podrán establecer los pagos que se pagaran mes a mes teniendo la certeza de estos montos que no variaran (Rosa, 2018).

Tercera: Se demostró que, el financiamiento influye en liquidez, dada los resultados obtenidos en esta investigación (Rosa, 2018). Concluyéndose, que el financiamiento son un componente importante a considerar en un 79.5% para un óptimo crecimiento en la liquidez (Rosa, 2018). Por lo tanto, es necesario que las Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao, 2018 implemente modelos o formas de financiamiento que podrán ayudar a aumentar la liquidez, a través de la obtención de información de los beneficios tributarios que hay en la actualidad y que se les da la oportunidad de poder cumplir con dichos pago y es así que se considera que el fraccionamiento tributario se da forma de financiamiento debido a que te da un tiempo determinado y cuotas fijas para realizar el pago de dichas deudas y así poder cumplir con las obligaciones (Rosa, 2018).

Cueva, Powzen y Ramos (2019) abordan la sostenibilidad financiera de SEDAPAL, investigación realizada para optar el grado académico de Magister en Gestión Pública, de la Universidad del Pacífico (Cueva, Powzen y Ramos, 2019). El propósito del trabajo fue determinar en qué situación se encuentra la sostenibilidad financiera de SEDAPAL, realizándose una investigación de enfoque cualitativo, de carácter exploratorio y descriptivo, usando una metodología de triangulación de datos (Cueva, Powzen y Ramos, 2019). Los investigadores llegan a las siguientes conclusiones:

1.1 Sobre lo que se entiende por sostenibilidad financiera: Tanto Sedapal, como las otras empresas de saneamiento cuya información se consultó, tienen objetivos que apuntan a lograr o mejorar su sostenibilidad financiera (Cueva, Powzen y Ramos, 2019). La definición de

sostenibilidad financiera de una entidad pública, según Rodríguez (2017), se relaciona con la capacidad de la entidad para continuar con sus políticas públicas sin que se vea obligada a modificar los servicios que proporciona (por ejemplo, si atraviesa dificultades financieras), o en las tarifas que cobra por dichos servicios (por ejemplo, para mantener su capacidad de continuar prestando el servicio) y sin incrementar continuamente sus niveles de deuda (por ejemplo, para efectuar inversiones) (Cueva, Powzen y Ramos, 2019). Esta definición resultó conveniente para desarrollar la investigación. Las tres dimensiones interrelacionadas que plantea Rodríguez (2017) servicios, ingresos y deudas, fueron analizadas a partir de la información financiera y de gestión de Sedapal que se comparó con la información de empresas similares que operan en las capitales de otros países del mundo, lo que permitió ver con mayor claridad la situación de la empresa peruana (Cueva, Powzen y Ramos, 2019).

1.2 Con respecto a la situación de la sostenibilidad financiera: La situación en la que se encuentra Sedapal en relación a su sostenibilidad financiera, de acuerdo con la definición planteada para el término sostenibilidad financiera, es poco sólida (Cueva, Powzen y Ramos, 2019).

En cuanto a la dimensión de servicios, Sedapal todavía no cumple con el objetivo de proveer de servicios de saneamiento a toda la población bajo su ámbito de influencia y no tiene posibilidades de hacerlo sin efectuar grandes inversiones en obras de infraestructura que permitan asegurar una adecuada provisión de agua, extender las redes de agua y alcantarillado, y construir nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales, para lo cual necesita incrementar sus tarifas o endeudarse (Cueva, Powzen y Ramos, 2019).

En cuanto a la dimensión de ingresos, se observa que Sedapal tiene poca capacidad para incluir nuevas fuentes de ingresos o de modificar sus tarifas pues el ente regulador (Sunass) registra un historial negativo a los incrementos tarifarios que solicita Sedapal (Cueva, Powzen y Ramos, 2019).

En cuanto a la dimensión de endeudamiento, considerando las políticas vigentes que apuntan a incrementar la capacidad de la empresa para proveer de servicios de saneamiento y el respaldo del Estado para asegurar que la empresa honre sus compromisos financieros, existe una sólida capacidad para refinanciar o incrementar los niveles de deuda, lo que ha venido ocurriendo en los últimos años. Sin embargo, la creación del programa “Agua Segura para Lima y Callao” probablemente reduzca la necesidad de aumentar los niveles de deuda, pues estos tenían su razón de ser en el financiamiento de la inversión en infraestructura que ahora es responsabilidad directa del MVCS a través del mencionado programa. (Cueva, Powzen y Ramos, 2019, pp. 50-51).

2.1.3 Antecedentes locales

Pérez (2016) “El fraccionamiento de deudas tributarias y el impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas, región Cusco – 2015” investigación realizada para optar el grado académico de Magister en contabilidad, mención en tributación, de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quien en su investigación busca determinar en qué medida el fraccionamiento de deudas tributarias incentiva el cumplimiento de la obligación tributaria Impuesto a la Renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas (Pérez, 2016). La investigación en mención se ajusta a una investigación de tipo correlacional, de diseño no experimental-transversal, haciendo uso de un método inductivo (Pérez, 2016). Con lo que respecta a la población estuvo conformada por 812 micro y pequeñas empresas que operaban dentro de la región Cusco (Pérez, 2016).

La investigación arrojo como resultado que el denominado fraccionamiento de deudas tributarias incentivaba en gran medida el cumplimiento de la obligación tributaria Impuesto a la renta en la región Cusco (Pérez, 2016).

La autora arribo a lo siguiente:

1. Se recomienda a los Micro y Pequeños empresarios de la Región Cusco, el involucramiento y conocimiento acerca del uso del Fraccionamiento, como mecanismo de flexibilización para la administración correcta de deudas tributarias que se tiene con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, ello permitirá cumplir sus obligaciones en el pago de sus impuestos, principalmente, el impuesto a la renta (Pérez, 2016).
2. Siendo las principales ventajas de su uso, la liquidez y la conservación de la calificación de sujeto de crédito. Se recomienda, recurrir a este mecanismo, para hacer de esta liquidez; inversión, procurando el desarrollo y crecimiento sostenido de las Micro y Pequeñas empresas de la Región Cusco. Así como también desarrollar la conciencia ciudadana y cívica, para evitar todo tipo de evasión tributaria (Pérez, 2016).
3. Los efectos económicos que logra el uso de este mecanismo en el sistema de recaudación y cumplimiento de la deuda tributaria contribuyen con la disminución progresiva de la evasión tributaria. Se recomienda, la socialización y mayor difusión de este mecanismo, por parte de la SUNAT, ello para promover que esta disminución progresiva de la evasión, sea más acelerada, garantizando la captación de mayores recursos para el fisco y a su vez la sostenibilidad del funcionamiento del aparato estatal a través de obras públicas (Pérez, 2016).

Huacho Salas (2022) “*Configuración de un enfoque fiscal retributivo y su incidencia en la recaudación tributaria en el Perú*”, investigación realizada para optar al grado académico de doctor en derecho, de la Universidad Andina del Cusco, cuyo propósito principal fue determinar si la configuración de un enfoque fiscal retributivo puede incidir en la recaudación tributaria en el Perú (Huacho, 2022). La investigación realizada, se ajusta a una investigación de tipo dogmática-propositiva, de enfoque cualitativo (Huacho, 2022).

El autor desarrolla el término Enfoque fiscal retributivo, señalando que el ser humano actúa en base a beneficios y recompensas, planteando el beneficio personal del contribuyente en relación al pago de sus impuestos, suponiendo esta una alternativa viable para el cumplimiento de obligaciones tributarias y a la vez el incremento en la recaudación fiscal dentro del Perú (Huacho, 2022).

La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

1. En nuestro país cerca del 90% de los recursos del Presupuesto Público, corresponden principalmente a los Recursos Ordinarios, que son ingresos provenientes de la recaudación tributaria, cuya mayor participación corresponde a los tributos del gobierno central administrados por la SUNAT; siendo el IGV y el Impuesto a la Renta los dos impuestos con mayor participación en la recaudación (Huacho, 2022). A partir del año 2001 a partir de las reformas introducidas en nuestro país se ha obtenido un crecimiento constante en la recaudación, afectada sólo por la pandemia del Covid 19 en el 2020 (Huacho, 2022). La recaudación tributaria en nuestro país actualmente supera los 90 mil millones, no obstante, el incumplimiento estimado del IGV es de 35,9% de la recaudación potencial, mientras que el incumplimiento estimado del impuesto a la renta fue de 56,9% de la recaudación potencial y se estima que el monto del contrabando es alrededor de \$573 millones de dólares por año; por lo que la evasión fiscal y el incremento

de la recaudación en nuestro país continúan siendo un problema por resolver (Huacho, 2022).

2. El enfoque actual de la tributación en el Sistema Tributario Peruano es de carácter impositivo - coercitivo, es decir se impone la obligación de tributar a los administrados, sin ofrecerles a cambio un beneficio personal, sino únicamente su contribución al sostenimiento del Estado (Huacho, 2022). En este sistema los impuestos no suponen una prestación directa a favor de los ciudadanos o contribuyentes, sino más bien, supone una retribución abstracta y genérica para todos los ciudadanos, incluso los que no tributan, la cual se manifiesta a través de la realización de obras y la prestación de servicios públicos, y que, en caso de incumplimiento, el Estado tiene la potestad de exigirlo coercitivamente (Huacho, 2022).
3. El comportamiento del contribuyente en el enfoque actual de nuestro sistema tributario es altamente tolerante a la evasión, desconfianza en las autoridades y la búsqueda permanente de un beneficio propio o personal; a pesar de la naturaleza coercitiva de la tributación, y de los intentos que se han hecho para fortalecer la conciencia y cultura tributaria, además de las acciones de generación de riesgo y la simplificación del sistema tributario (Huacho, 2022). El problema se presenta principalmente en la discusión de cuáles deberían ser los proyectos y metas priorizados para su atención y quienes los beneficiados; además, también de la discusión respecto sobre quién debe recaer la carga tributaria; siendo que la gran mayoría piensa que está debe ser asumida únicamente por las grandes empresas y aquellos que ganan más (Huacho, 2022).

4. Las tendencias contemporáneas de la tributación en los sistemas tributarios latinoamericanos tienden cada vez más a inclinarse hacia un sistema retributivo (Huacho, 2022). Actualmente, la mayoría de los países latinoamericanos, aceptan deducciones por las aportaciones a la seguridad social de salud y pensiones, así como gastos por cargas familiares, también cuentan con figuras tributarias (como el monotributo argentino) que otorga beneficios sociales a sus contribuyentes (Huacho, 2022). Asimismo, países como Guatemala, Brasil y Uruguay ofrecen deducciones y beneficios por el pago del IVA por consumos personales y familiares (Huacho, 2022). Asimismo, en Perú se han implementado figuras de enfoque retributivo como es el caso de Obras por Impuestos, SIS emprendedor y la eliminación de exoneraciones por recursos (Huacho, 2022).
5. El enfoque fiscal retributivo tiene como base teórica y como principal antecedente el principio del beneficio o llamado también principio de contraprestación, que refieren una reciprocidad entre la prestación estatal y la prestación tributaria (Huacho, 2022). El planteamiento de un enfoque fiscal retributivo supone que el contribuyente recibiría un beneficio directo o personal a cambio del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de esta manera se espera que los contribuyentes se encuentren mejor predisuestos al pago (Huacho, 2022).
6. La configuración de un enfoque fiscal retributivo incide de manera directa y positiva en el incremento de la recaudación tributaria en el Perú; además de la ampliación de la base tributaria y la contribución de la cultura tributaria (huacho, 2022, pp. 142-144).

2.2 Bases Teóricas

En el presente apartado se desarrollarán los principales aspectos y conceptos teóricos del tema de investigación, para realizar el análisis del mismo. Como primer punto se enfocarán los conceptos de las normativas relacionadas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, como segundo punto se enfocarán los conceptos teóricos de la Sostenibilidad Financiera y seguidamente se describirán las empresas comerciales ubicadas en el Distrito de San Jerónimo-Cusco.

2.2.1 *Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento Tributario*

2.2.1.1 Definición de Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario.

Durante el surgimiento de la Pandemia COVID 19, y por el mismo por el que se tomaron medidas para su prevención que a la vez fueron las que paralizaron la economía global y economía peruana. Alba et al. (2020), sostienen que:

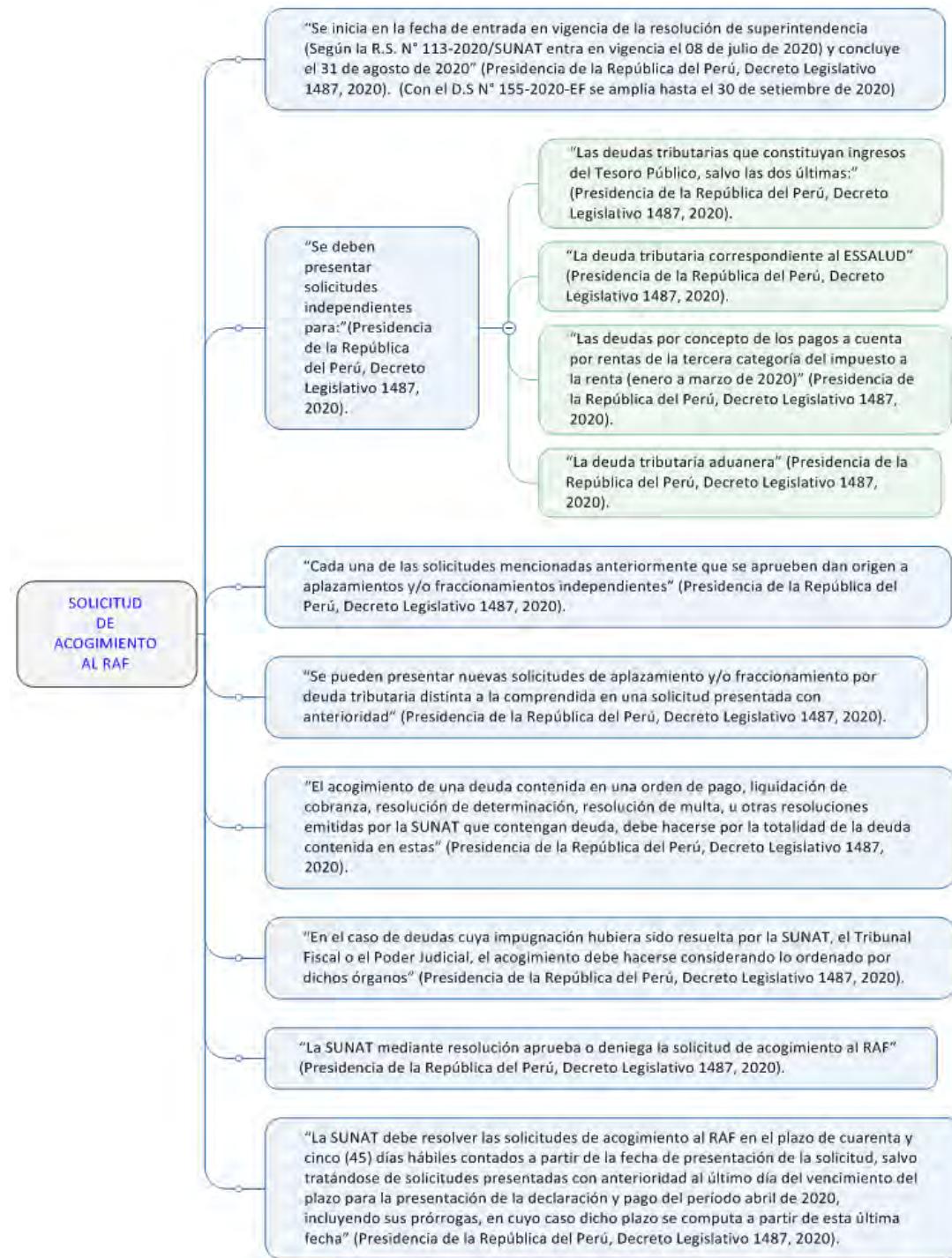
Con la emergencia sanitaria decretada por el gobierno a raíz de la pandemia del COVID 19, las actividades comerciales se han visto interrumpidas o disminuidas, determinándose en muchos casos la imposibilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que se agrava además con el consiguiente rompimiento de la cadena de pagos. (p. 42)

Es en este contexto que el gobierno peruano también adoptó medidas para facilitar que los contribuyentes puedan realizar el pago de sus deudas con la administración tributaria, esta normativa fue dispuesta en el Decreto Legislativo N° 1487 (2020), refiriendo lo siguiente:

Que la propagación del COVID-19 viene afectando las perspectivas de crecimiento de la economía global y, en particular, en el Perú las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatorio dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional decretado mediante el Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM, prorrogado por los Decretos

Supremos N.os 051-2020 PCM, 064-2020-PCM y 075-2020-PCM han afectado la dinámica de los sectores productivos, los ingresos de los agentes económicos y, en consecuencia, su capacidad de pago. Que, ante el contexto descrito, resulta necesario aprobar facilidades para que los sujetos afectados puedan pagar las deudas tributarias administradas por la SUNAT (p. 2)

En la presente sección, se elaboraron figuras para entender de mejor manera la normativa del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario – RAF.

Figura 1**Solicitud de acogimiento al RAF**

Nota. La figura muestra los aspectos a tomar en cuenta para la solicitud de acogimiento al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

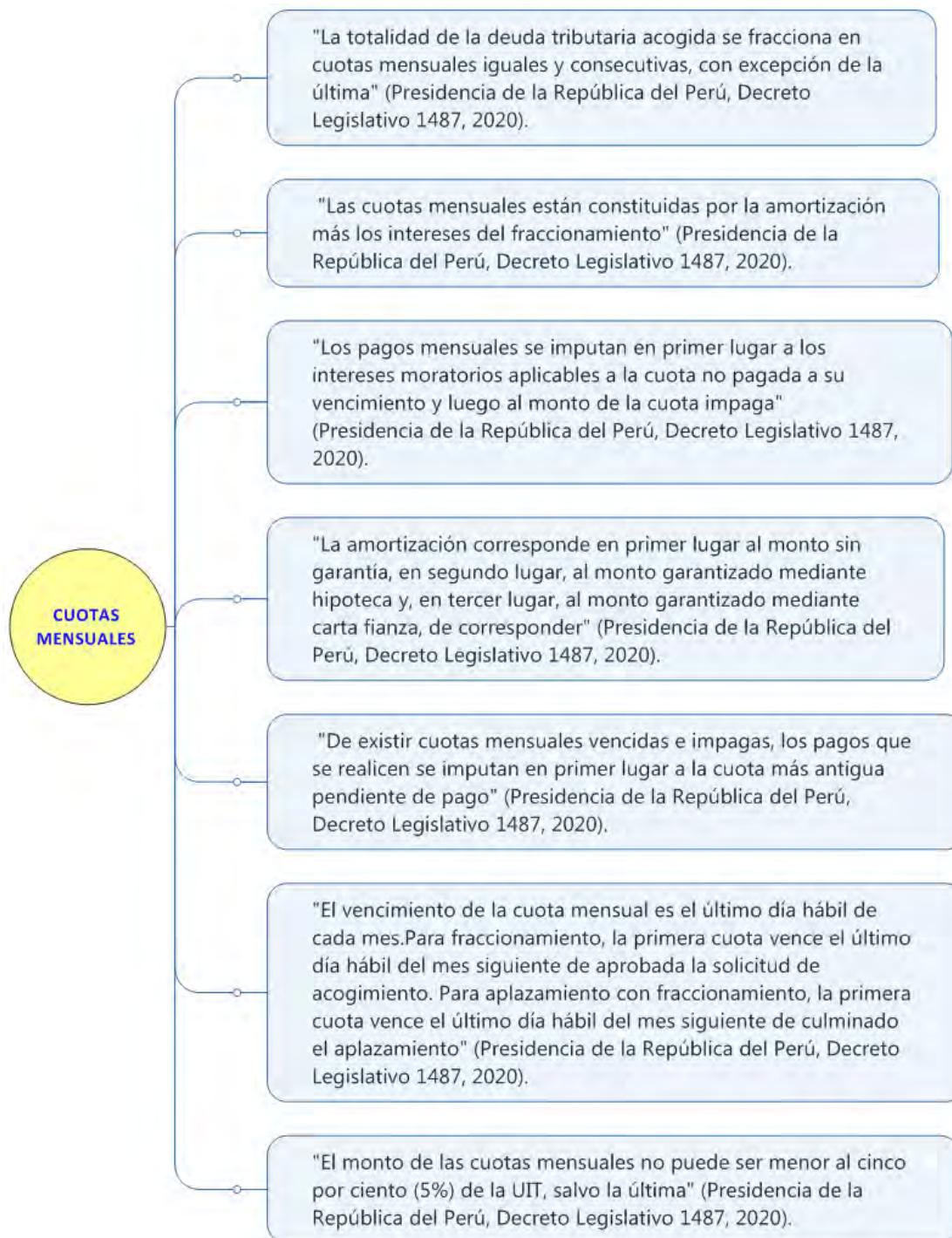
Figura 2

Plazos máximos de aplazamiento y/o fraccionamiento que se otorgan en el RAF



Nota. La figura muestra plazos máximos de aplazamiento y/o fraccionamiento que se otorgan en el RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020.

Figura 3**Cuotas mensuales**

Nota. La figura muestra las cuotas mensuales aplicables al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

Figura 4

Cálculo de la cuota mensual

La cuota mensual es una cuota constante formada por los intereses decrecientes del fraccionamiento y la amortización creciente, con excepción de la primera y última cuota, cuyos montos pueden ser distintos a los montos de las demás cuotas (Presidencia de la República del Perú, Decreto Legislativo 1487, 2020).

$$C = \frac{(1 + i)^n \cdot i}{(1 + i)^n - 1} * (D)$$

Donde:

C: Cuota constante

D: Deuda tributaria acogida

i: Interés mensual del fraccionamiento

n: Número de meses del fraccionamiento

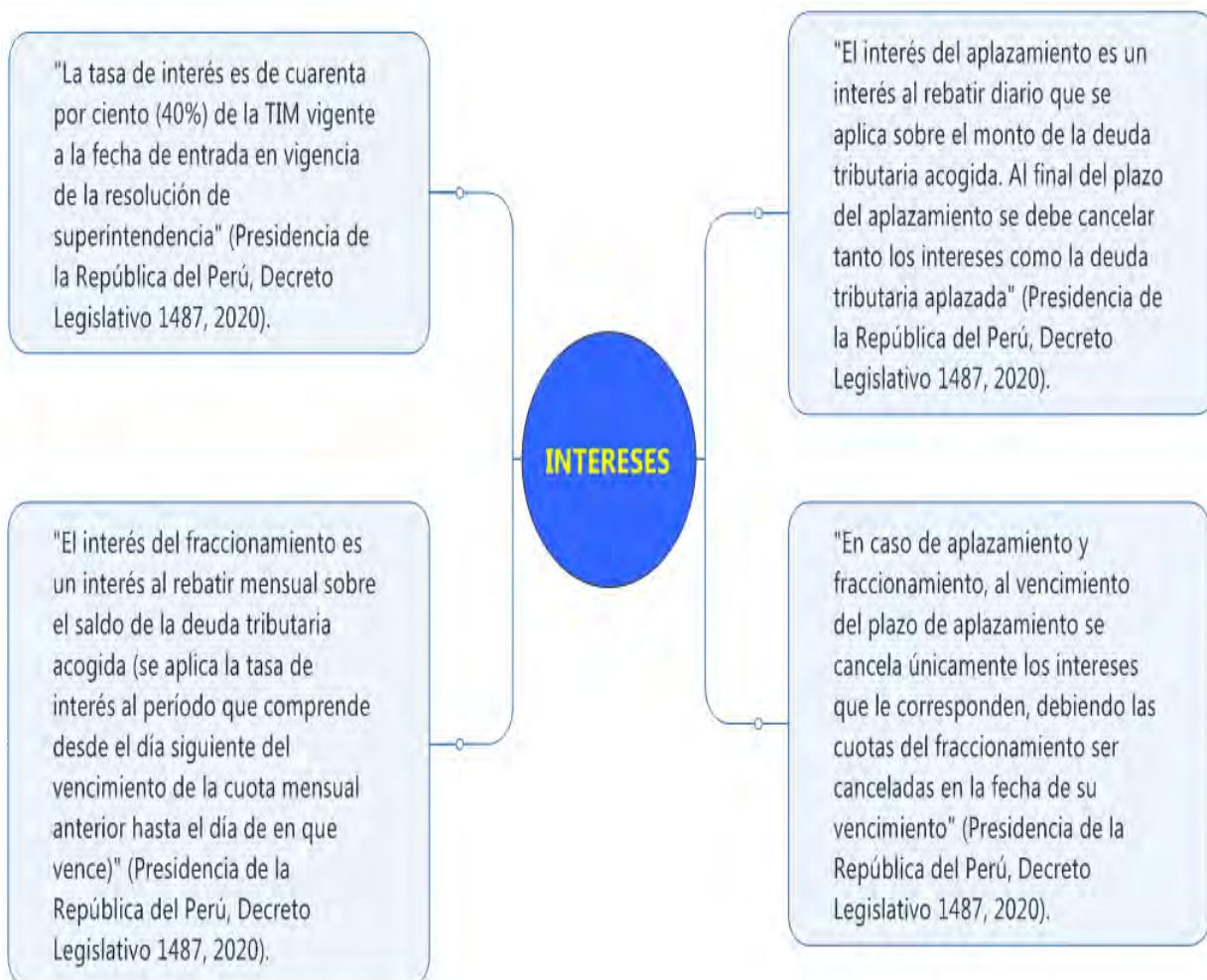
Nota. La figura muestra el cálculo de la cuota mensual del RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Supremo N.º 155-2020-EF, 2020.

2.2.1.2 Dimensiones de Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento Tributario.

2.2.1.2.1 Dimensión Tasa de Interés.

La mayor diferencia en lo que respecta a la tasa de interés respecto a la del fraccionamiento tributario convencional, es que en el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario esta disminuye, siendo la tasa de la misma el 40 % de la TIM.

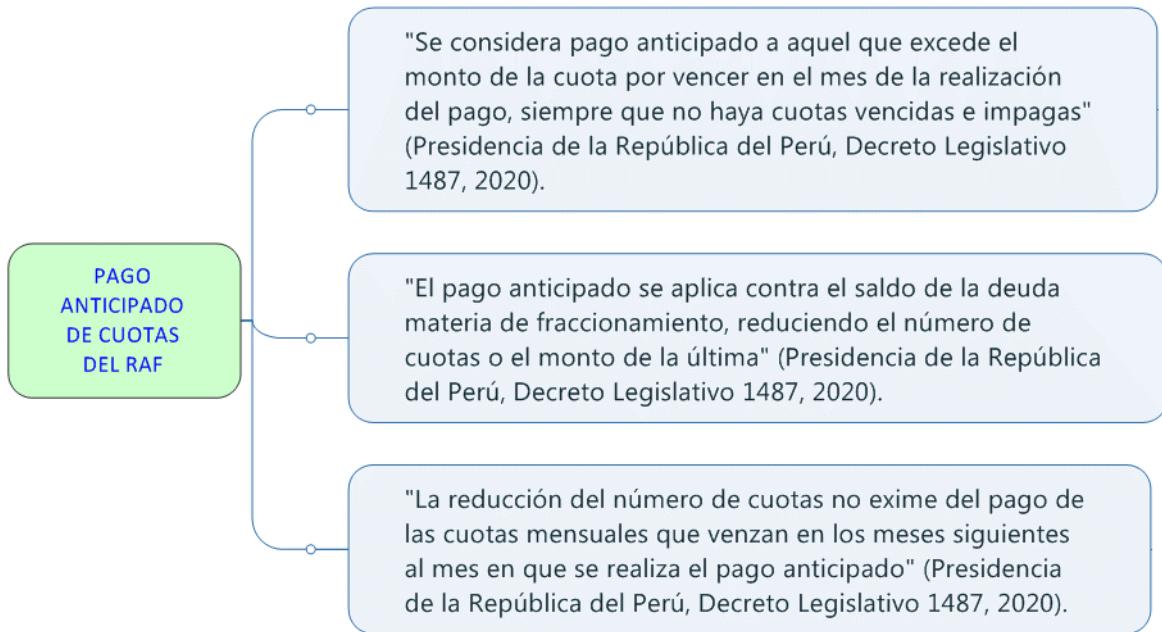
Figura 5*Intereses del RAF*

Nota. La figura muestra los intereses aplicables al RAF

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020.

Figura 6

Pago anticipado de cuotas del RAF



Nota. La figura muestra el caso de pagos anticipados de cuotas del RAF

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020.

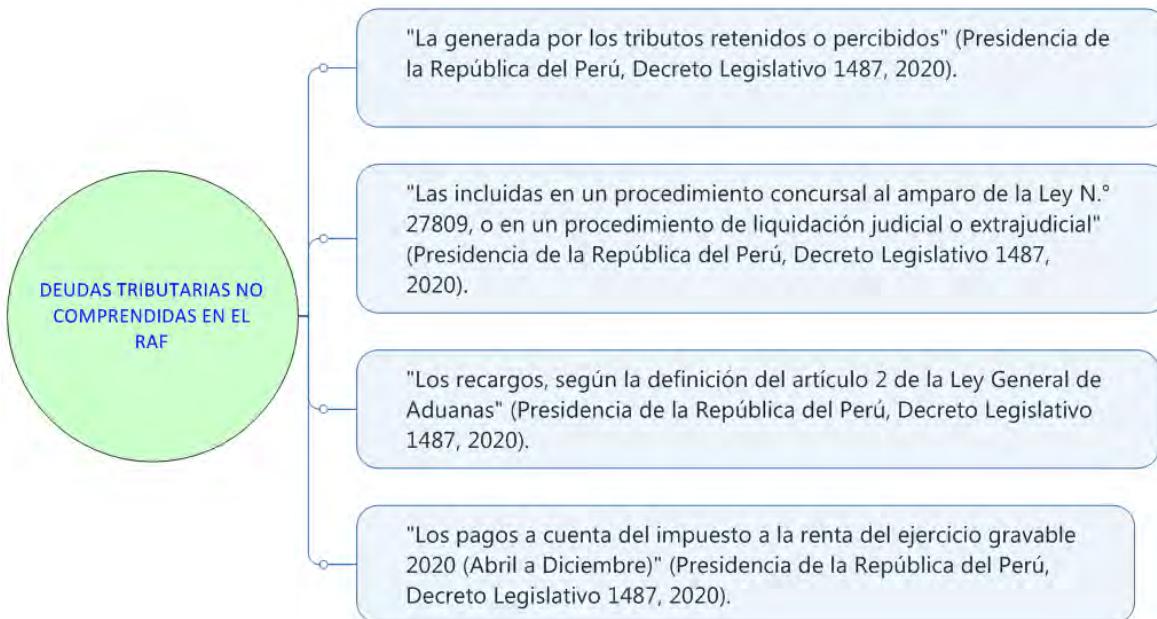
2.2.1.2.2 Dimensión Deudas.

Respecto a las deudas administradas por la Superintendencia Nacional de Administración tributaria, tenemos las deudas tributarias que son acogibles y las deudas tributarias que no son acogibles al régimen de aplazamiento y/ o fraccionamiento tributario (Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020)

Figura 7*Deuda tributaria materia de acogimiento al RAF*

Nota. La figura muestra las deudas tributarias materias de acogimiento al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020.

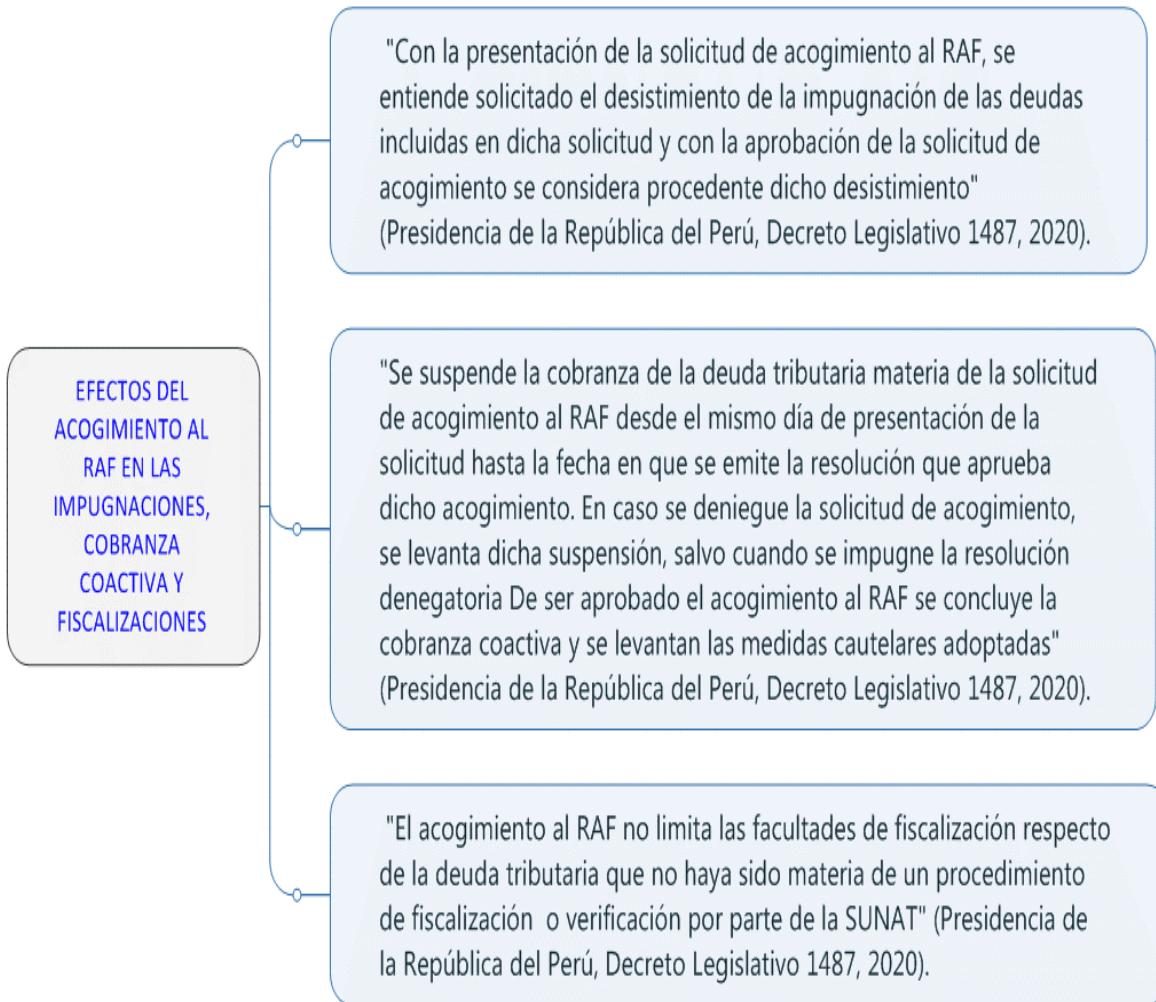
Figura 8*Deudas tributarias no comprendidas en el RAF*

Nota. La figura muestra las deudas tributarias no comprendidas en el RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

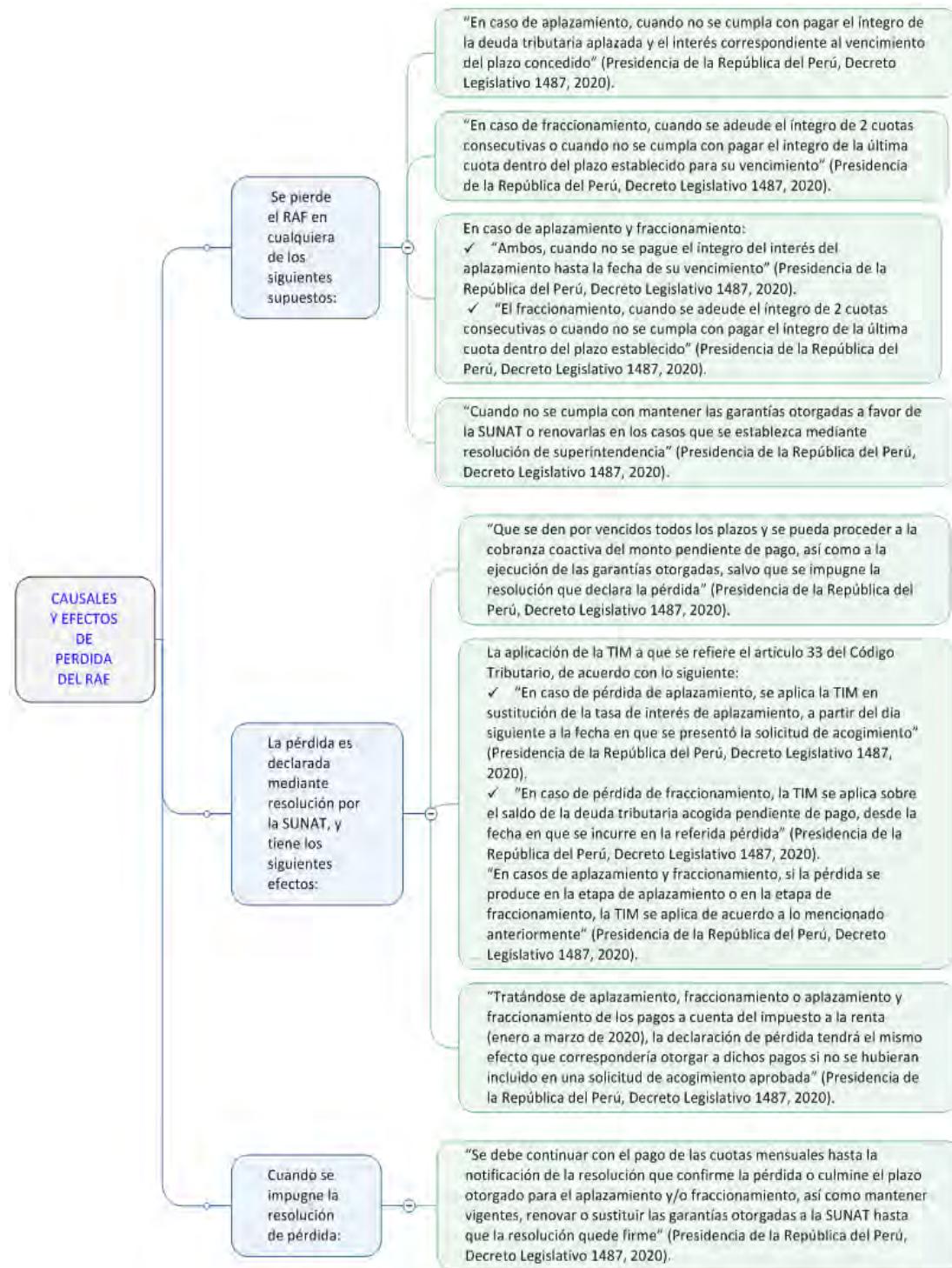
Figura 9

Efectos del acogimiento al RAF en las impugnaciones, cobranza coactiva y fiscalizaciones



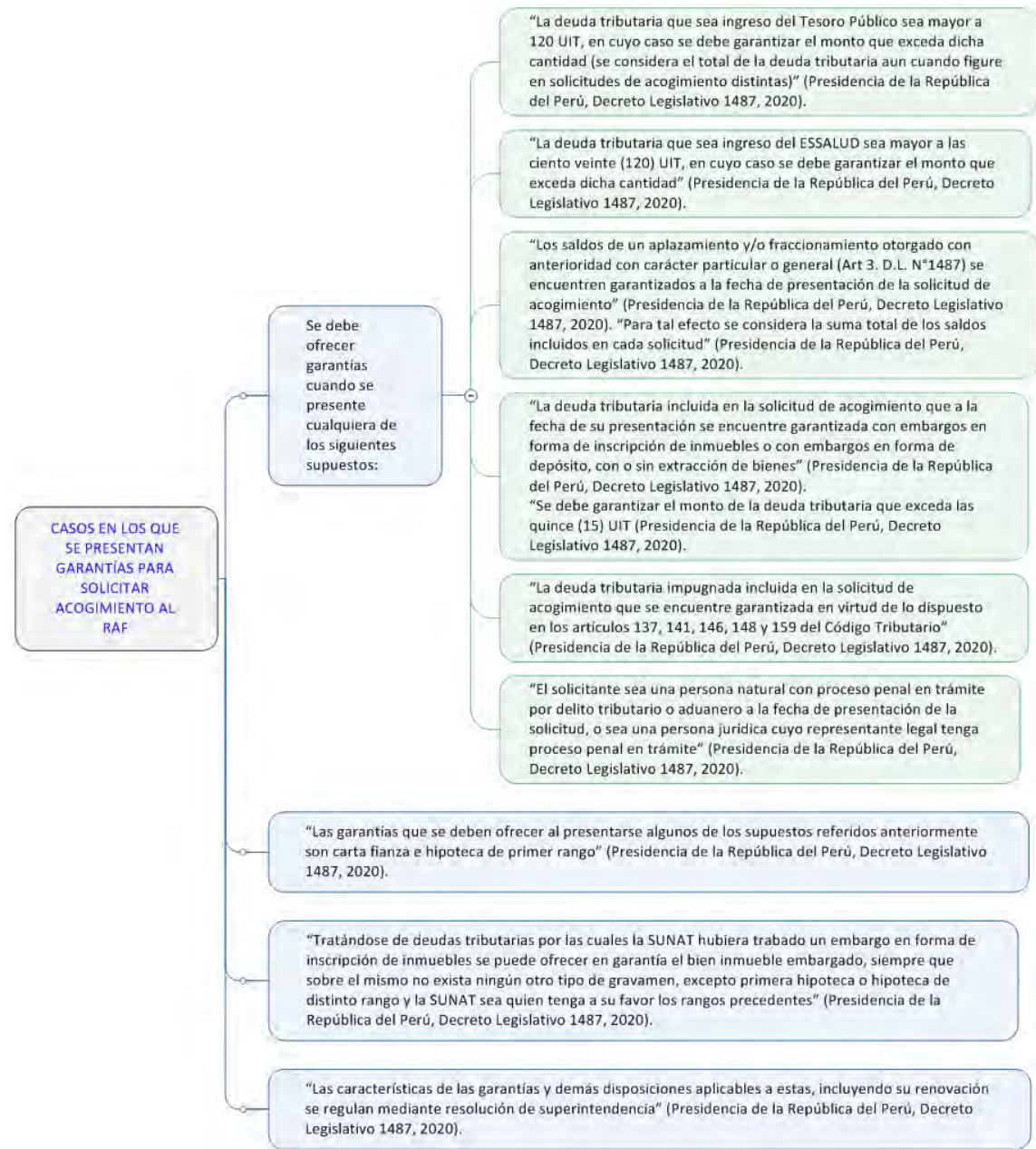
Nota. La figura muestra los efectos del acogimiento al RAF en las impugnaciones, cobranza coactiva y fiscalizaciones.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

Figura 10*Causales y efectos de pérdida del RAF*

Nota. La figura muestra las causales y efectos de la pérdida del RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

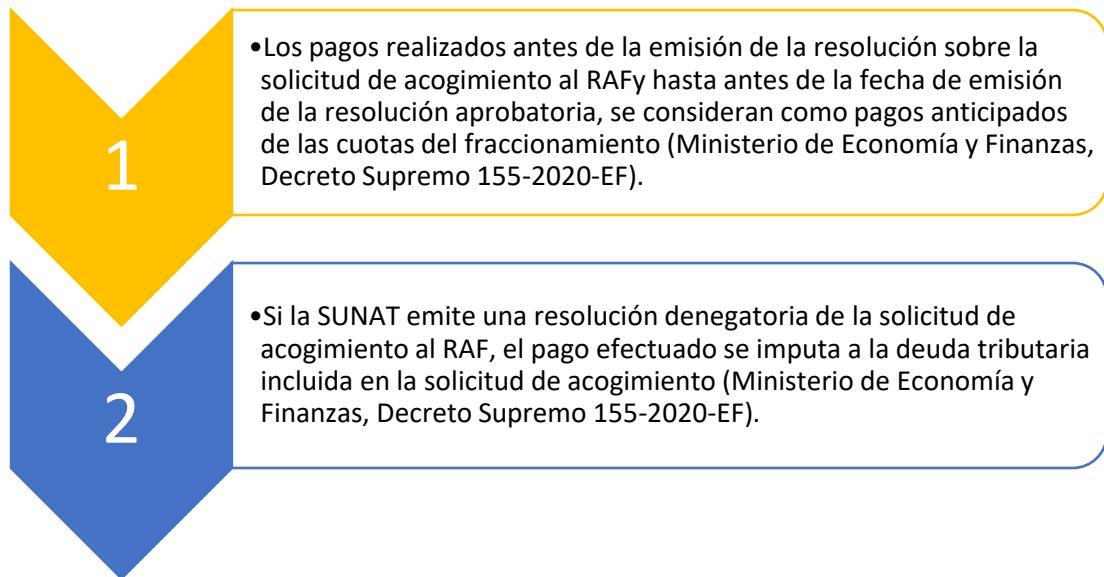
Figura 11*Casos en los que se presentan garantías para solicitar acogimiento al RAF*

Nota. La figura muestra casos en los que se presentan garantías para solicitar acogimiento al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

Figura 12

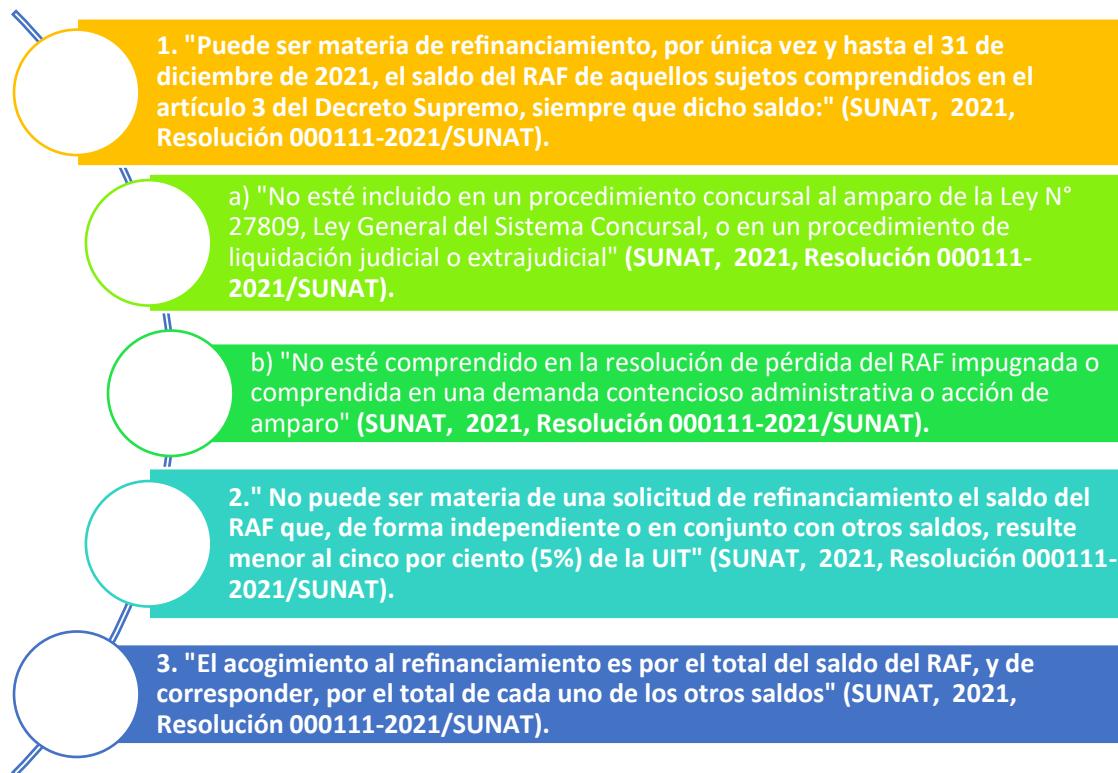
Pagos realizados antes de la emisión de la resolución sobre la solicitud de acogimiento al RAF



Nota. La figura muestra los efectos de los pagos realizados antes de la emisión de la resolución sobre la solicitud de acogimiento al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Supremo N.^º 155-2020-EF, 2020.

(Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 008-2022-EF, Artículo 2)

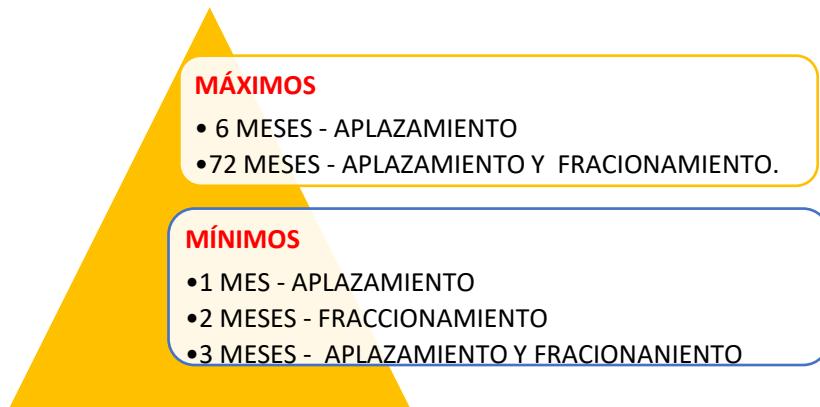
Figura 13*Saldo del RAF que puede ser materia de refinanciamiento*

Nota. La figura muestra los saldos que pueden ser materia de refinanciamiento.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 14

Plazos máximos y mínimos para el refinaciamiento del raf



Nota. La figura muestra los plazos máximos y mínimos para el refinaciamiento del RAF.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 15

Procedimientos para la presentación de la solicitud de refinaciamiento

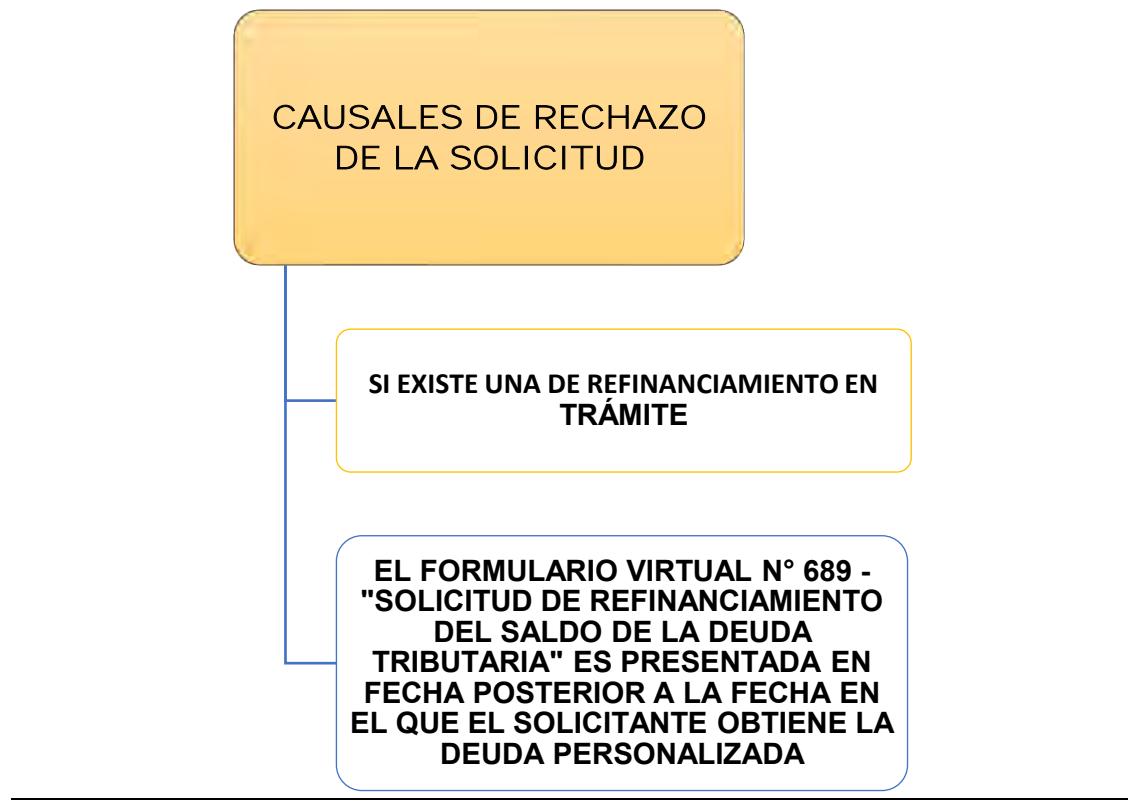
1.  1. Ingresar a SUNAT Operaciones en Línea con su el usuario y clave sol.
2.  2. Obtener la deuda personalizada. La presentación de la deuda personalizada es de carácter obligatorio para la presentación del formulario virutal 689.
3.  3. Ubicar el formulario virtual N°689 - "Solicitud de Refinanciamiento del Saldo de la deuda tributaria".
4.  4. Verificar la información cargada en el Formulario Virtual N° 689 - "Solicitud de refinaciamiento del saldo de la deuda tributaria".
5.  5. De estar de acuerdo con la información cargada en el formulario virtual, seguir las instrucciones de sunat operaciones en línea.
6.  6. Señalar si se solicita solo aplazamiento , solo fraccionamiento o aplazamiento y fraccionamiento, así como el plazo de aquellos ya sea máximos o mínimos.
7.  7. Designar la garantía ofrecida, de corresponder.

Nota. La figura muestra los procedimientos para la presentación de la solicitud de refinaciamiento.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 16

Causales de rechazo de la solicitud de refinaciamiento



Nota. La figura muestra las causales de rechazo de la solicitud de refinaciamiento.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 17

Requisitos para el otorgamiento del refinanciamiento

| | |
|----------|--|
| 1 | Al momento de presentar la solicitud de refinaciamiento: |
| | <ul style="list-style-type: none"> • No tener la condición de no habido de acuerdo con las normas vigentes (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). • No encontrarse en proceso de liquidación judicial o extrajudicial, ni haber suscrito un convenio de liquidación o haber sido notificado con una resolución de disolución o liquidación en mérito a lo señalado en la ley general del proceso concursal (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). • No contar, al día hábil anterior a la presentación de la solicitud, con saldos mayores al 5% de la UIT en las cuentas del Banco de la Nación por operaciones sujetas al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (D.L. 940) (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). • “No contar con ingresos como recaudación, pendientes de imputación por parte del deudor tributario” (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). |
| 2 | “Haber pagado, tratándose de la presentación de solicitudes de refinaciamiento para fraccionar el saldo del RAF y de corresponder otros saldos, la cuota de acogimiento a la fecha de presentación de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 8, salvo en los casos previstos en el artículo mencionado” (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). |
| 3 | “Haber entregado la carta fianza emitida de conformidad a lo establecido en el artículo 12 y/o haber presentado la documentación sustentatoria de la garantía hipotecaria al que se refiere el párrafo 13.2 del artículo 13, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de presentada la solicitud de acogimiento, así como haber formalizado la hipoteca de acuerdo con el artículo 14, de corresponder” (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT). |

Nota. La figura muestra los requisitos para el otorgamiento del refinaciamiento.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 18

Casos en los que se debe presentar las garantías para el refinamiento



"Sea una persona natural con proceso penal" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).



"Cuando sus representantes legales, tengan proceso penal en trámite por delito tributario o aduanero o sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada vigente por cualquiera de los citados delitos, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de refinanciamiento" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).



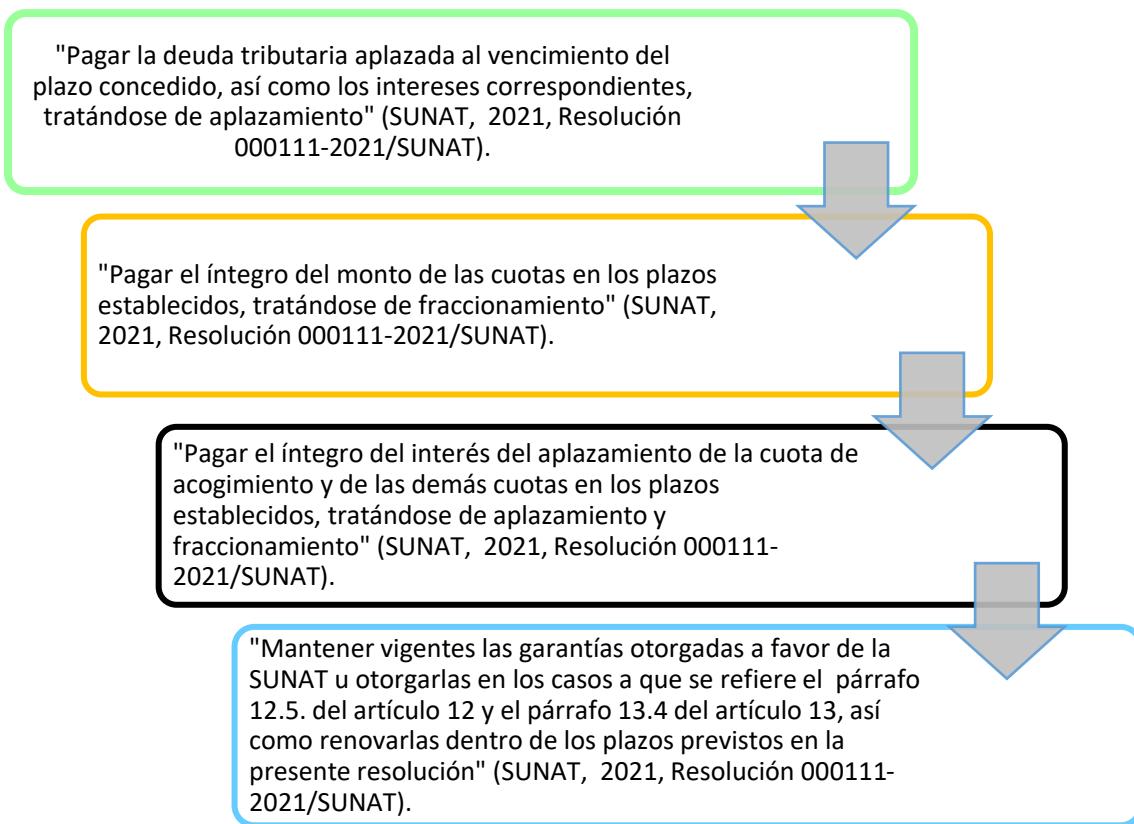
"Sea un contrato de colaboración empresarial que lleva contabilidad independiente inscrito como tal en el RUC" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).



"Cuando el saldo del RAF y de corresponder, otros saldos, sumado a los saldos pendientes de pago de aplazamientos y/o fraccionamiento particulares y/o refinanciamiento aprobados, supere los 100 UIT" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).

Nota. La figura muestra los casos en los que se debe presentar las garantías para el refinanciamiento.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

Figura 19*Obligaciones del deudor tributario*

Nota. La figura muestra las obligaciones del deudor tributario.

Fuente: Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT.

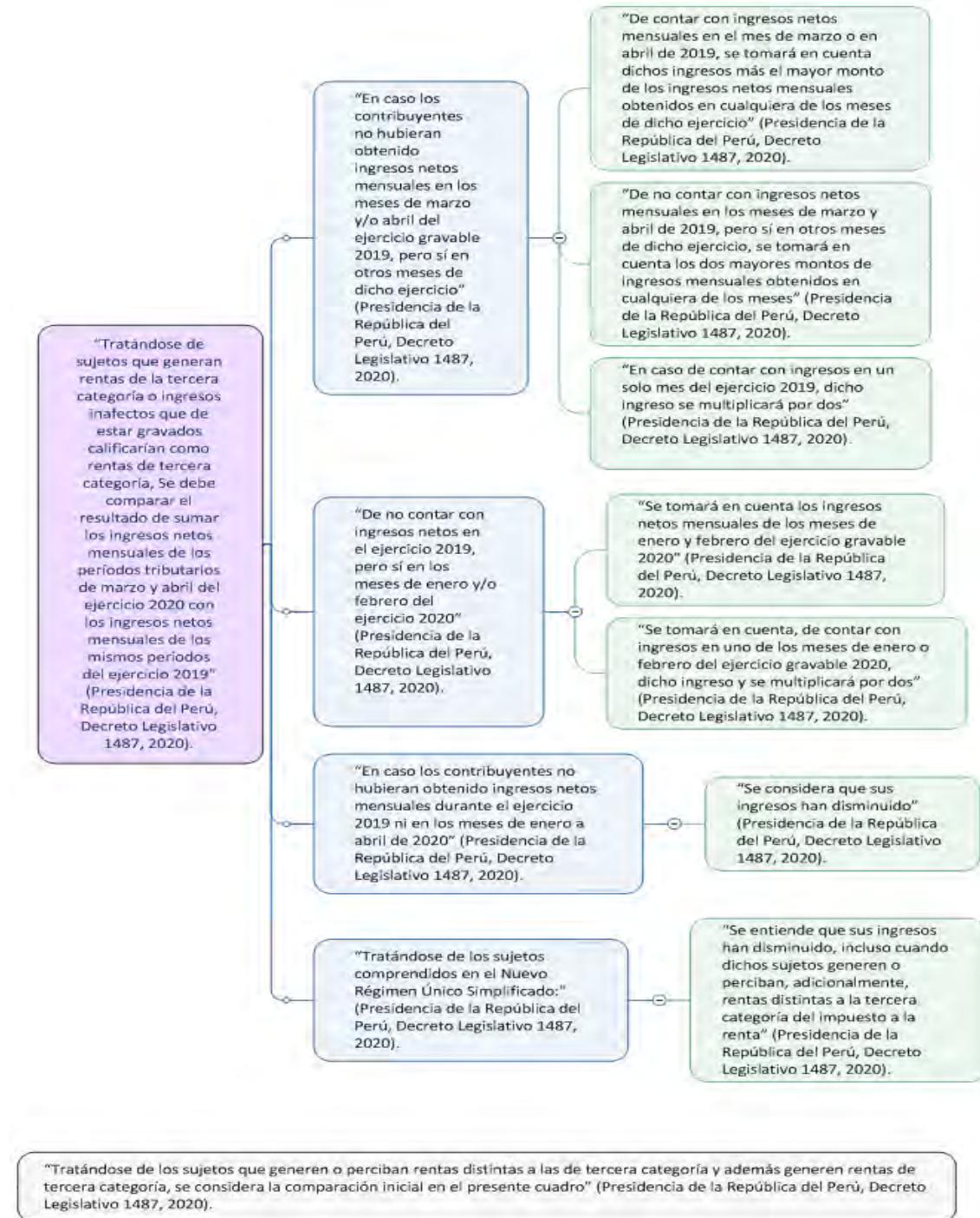
Figura 20*Supuesto de la pérdida del refinamiento*

- A) "Tratándose de fraccionamiento, cuando adeude el íntegro de dos (2) cuotas consecutivas" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
- B) "Tratándose de fraccionamiento, cuando no cumpla con pagar el íntegro de la última cuota dentro del plazo establecido para su vencimiento" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
- C) "Tratándose solo de aplazamiento, cuando no cumpla con pagar el íntegro de la deuda tributaria aplazada y el interés correspondiente al vencimiento del plazo concedido" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
- D) "Cuando no cumpla con mantener las garantías otorgadas a favor de la SUNAT, así como renovarlas en los casos previstos" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
- E) "Tratándose de aplazamiento y fraccionamiento se pierden:" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
 - E.1) "Ambos, cuando el deudor no pague el íntegro del interés del aplazamiento hasta la fecha de su vencimiento" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).
 - E.2) "El fraccionamiento, cuando no cancele la cuota de acogimiento o si habiendo cumplido pagar la cuota de acogimiento y el íntegro del interés de aplazamiento, se adeudará el íntegro de 2 cuotas consecutivas o cuando no se cumpla con pagar el íntegro de la última cuota dentro del plazo establecido para su vencimiento" (SUNAT, 2021, Resolución 000111-2021/SUNAT).

Nota. Adaptado de la Resolución de Superintendencia N° 000111-2021/SUNAT

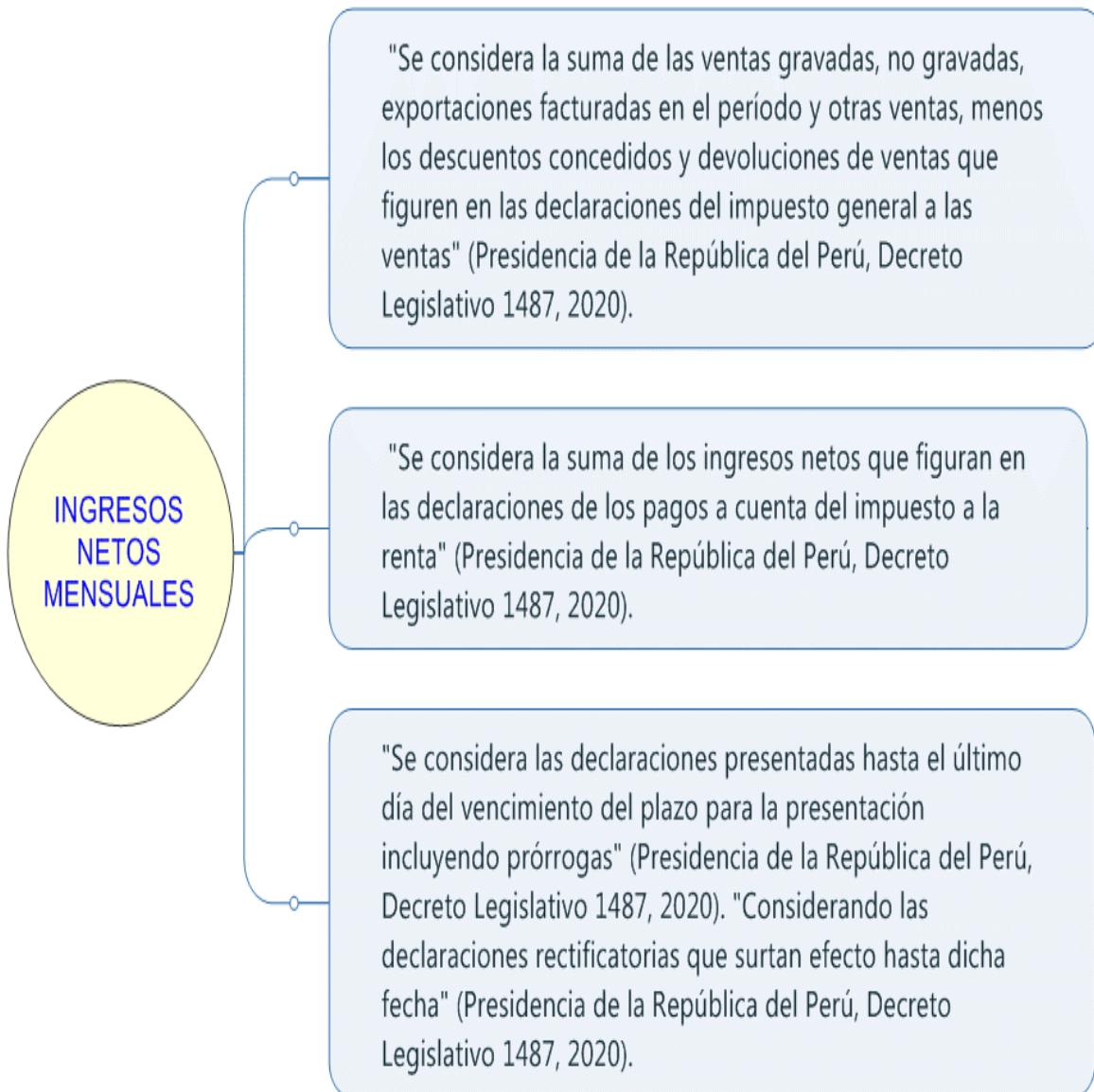
2.2.1.2.3 Dimensión Ingresos.

En lo que respecta a ingresos, solo podrán acogerse al régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento, cuando cumplan determinados requisitos siendo uno de los más resaltantes la disminución de ingresos mensuales, tal y como se detalla a continuación.

Figura 21*Requisito de disminución de ingresos mensuales para acogerse al RAF*

Nota. La figura muestra el requisito de disminución de ingresos para acogerse al RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

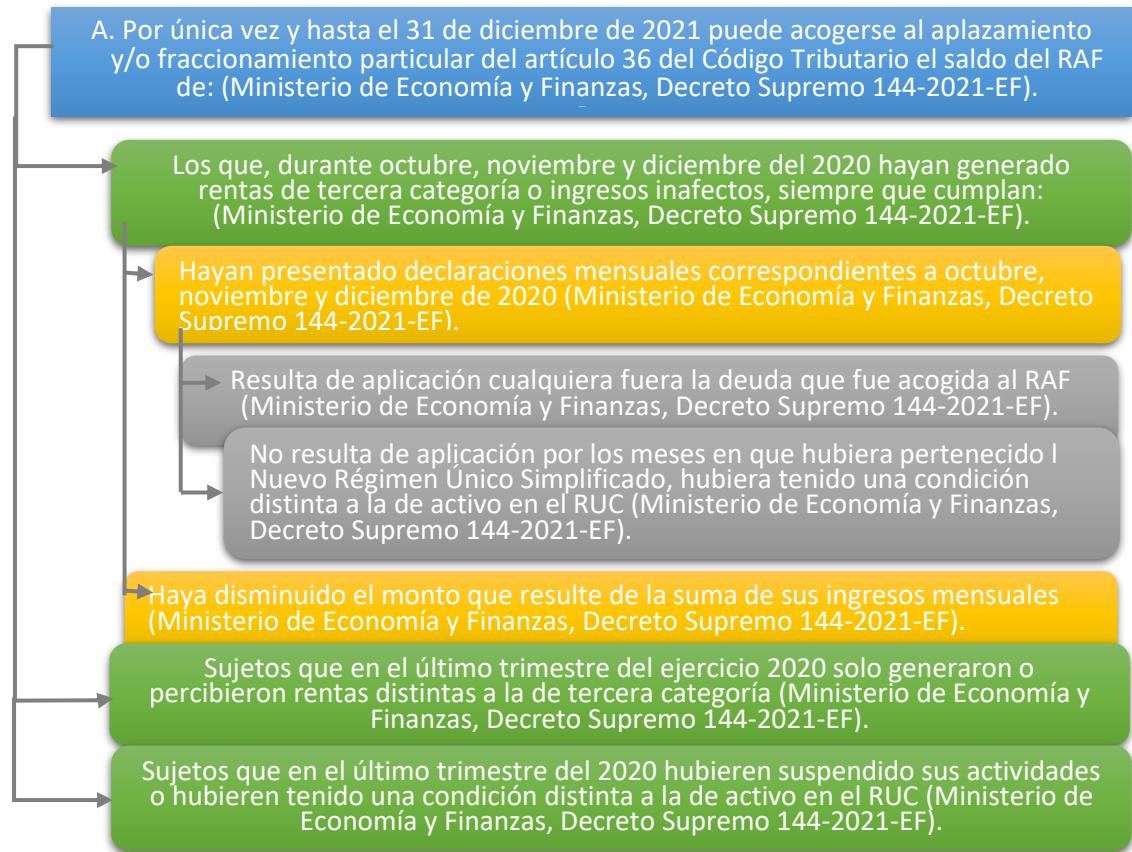
Figura 22*Ingresos netos mensuales*

Nota. La figura muestra los conceptos que abarcan los ingresos netos mensuales.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

Figura 23

Supuestos excepcionales temporales de acogimiento por única vez al aplazamiento y/o fraccionamiento particular del artículo 36 del código tributario



B. En caso hayan disminuido el monto que resulte de la suma de sus ingresos mensuales: (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF).

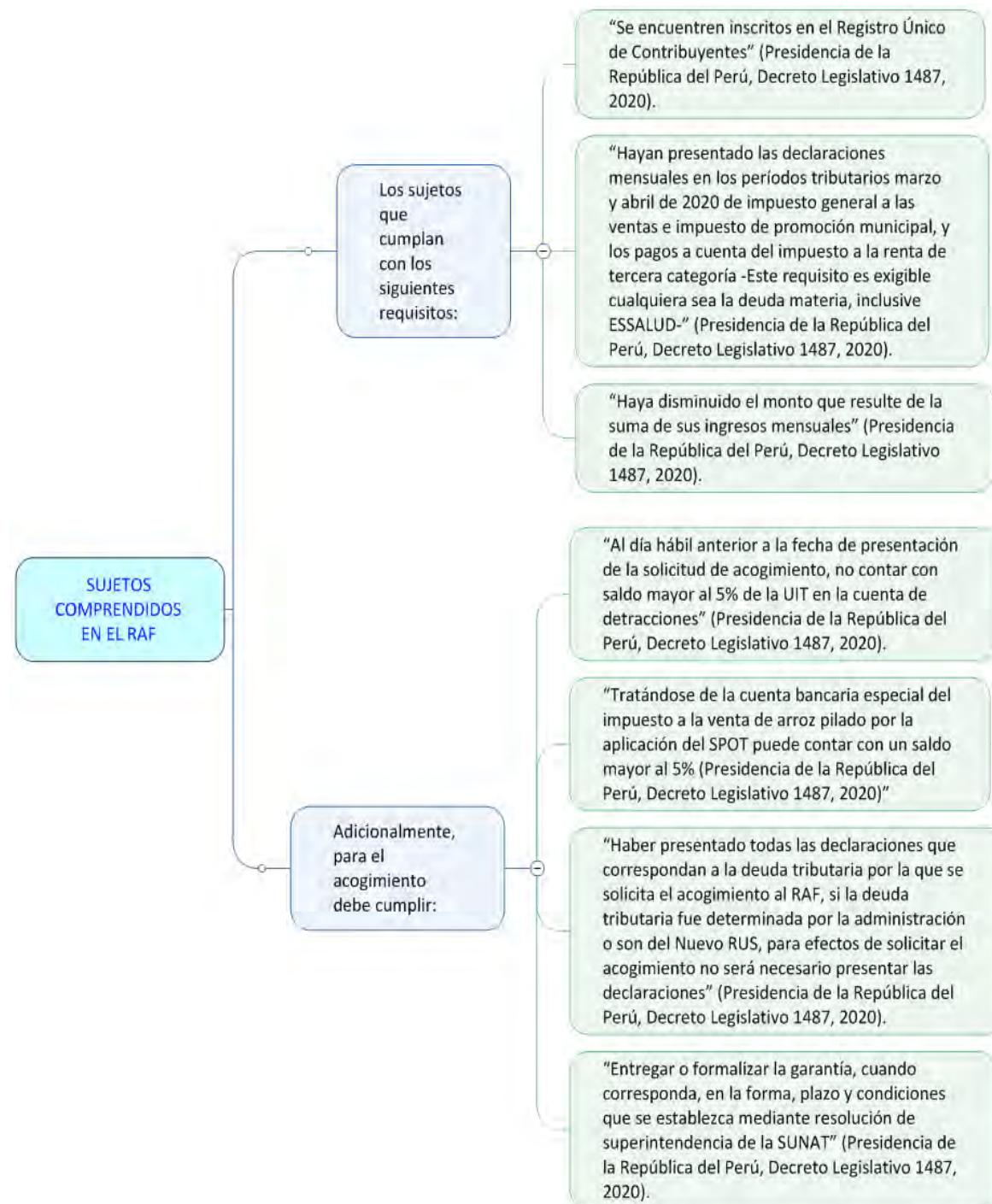
SE DEBE COMPARAR EL RESULTADO DE SUMAR LOS INGRESOS NETOS MENSUALES DE LOS PERÍODOS TRIBUTARIOS DE: (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF).

| | | |
|---|---|---|
| Octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2020. | Octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2019. | |
| EN EL CASO NO HUBIERAN OBTENIDO INGRESOS NETOS MENSUALES EN ALGUNO O TODOS LOS PERÍODOS DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2019: (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF). | | |
| De no contar con ingresos en alguno de los meses de octubre, noviembre o diciembre, se toma en cuenta los ingresos existentes más el resultado de multiplicar el mayor monto de ingresos obtenido en cualquiera de dichos meses por el número de períodos que resten para completar | De no contar con ingresos en octubre, noviembre y diciembre de 2019, pero sí en otros períodos de dicho ejercicio, se tomará en cuenta el ingreso más | En caso de que no se hubieran obtenido ingresos netos mensuales durante el ejercicio 2019, se presume que los ingresos han disminuido (Ministerio de Economía |

| | | |
|--|---|---|
| los tres (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF). | alto y se multiplicará por tres (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF). | y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF). |
|--|---|---|

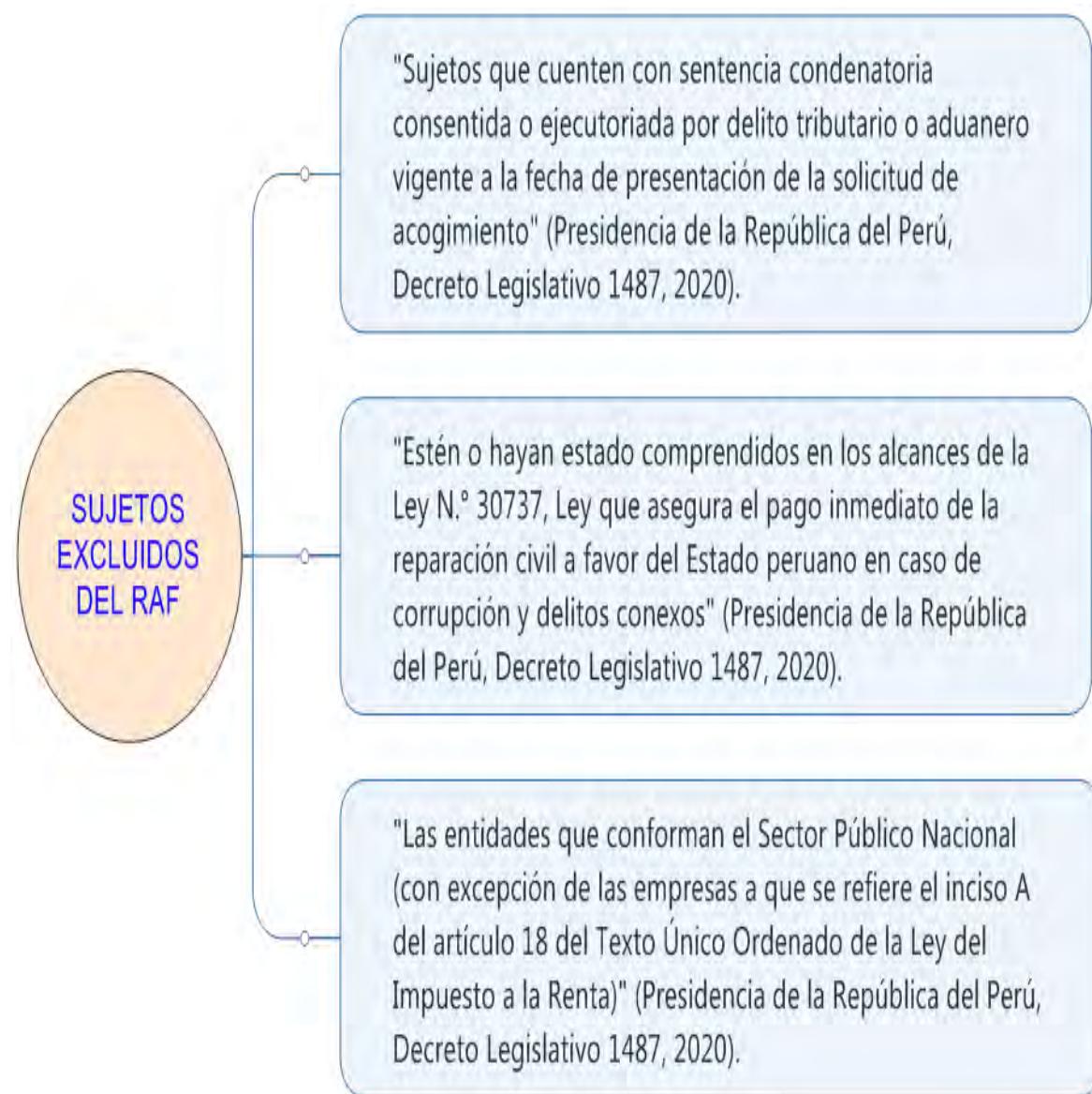
Nota. La figura muestra los supuestos excepcionales temporales de acogimiento por única vez al aplazamiento y/o fraccionamiento particular del artículo 36 del código tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, Decreto Supremo 144-2021-EF).

Fuente: Adaptado del Decreto Supremo N° 144-2021-EF, 2021.

Figura 24*Sujetos comprendidos en el RAF*

Nota. La figura muestra los sujetos comprendidos en el RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.^o 1487, 2020.

Figura 25*Sujetos excluidos del RAF*

Nota. La figura muestra los sujetos excluidos del RAF.

Fuente: Adaptado del Decreto Legislativo N.º 1487, 2020.

2.2.2 Sostenibilidad Financiera

2.2.2.1 Definición de Sostenibilidad Financiera.

Desde el punto de vista de Kerr (2007) “reconocer que el dinero y los flujos financieros son cuestiones intrínsecamente políticas … la dirección en la que fluye (o no) el dinero consagra determinados valores” (p.13). De ahí que tenemos que la sostenibilidad financiera de una empresa se encuentra inmersa en sus valores, en su forma de contribución al desarrollo de la sociedad y en la forma de obtener beneficios para sus grupos de interés.

Desde la óptica Brundtland (1985) en Epstein traducido por Mantilla (2017) “La sostenibilidad ha sido definida como el desarrollo económico que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (p.10). Continúa traduciendo Mantilla (2017) “para los negocios, esto incluye elementos de responsabilidad social y ciudadanía corporativa, junto con administración mejorada de los impactos corporativos sociales y ambientales, así como compromiso mejorado de los *stakeholders*” (p.10)

Como dice Epstein traducido por Mantilla (2017):

Los impulsos para implementar la estrategia corporativa para integrar los impactos sociales, ambientales y económicos pueden estar disociados por factores internos, tales como el compromiso de la administración para con la sostenibilidad como valor central o por el reconocimiento de parte de la administración respecto de que la sostenibilidad puede crear valor financiero para la corporación mediante ingresos ordinarios mejorados y costos reducidos (p.11).

Las empresas líderes hoy en día según afirma Epstein traducido por Mantilla (2017):

Están mirando el conjunto más comprensivo de los impactos sociales, ambientales y económicos en el conjunto más amplio de los stakeholders. Los administradores reconocen que los stakeholders tienen numerosos impactos en las utilidades de la compañía – los empleados con su deseo de trabajar para la compañía, los clientes con su deseo de comprarle a la compañía, la comunidad con su deseo para permitirle a la compañía la licencia para operar. Pero han enfrentado dificultades en la administración de los intereses de los distintos stakeholders y simultáneamente mejorar el desempeño corporativo de carácter social, ambiental y financiero. Los líderes de negocios que desean responder de manera sensible a las exigencias de los activistas respecto de la responsabilidad corporativa deben pensar sobre el problema de la misma manera que como lo harían con cualquier otro problema de negocios. (p.12).

Plantea, Epstein traducido por Mantilla (2017) que: “Las organizaciones líderes reconocen la relación entre negocios y sociedad y están redefiniendo sus responsabilidades económicas, ambientales y sociales alrededor del concepto de sostenibilidad” (p.13). Asimismo, argumenta Epstein traducido por Mantilla (2017) que:

El modelo de la sostenibilidad corporativa describe los *inputs* [insumos], *process* [procesos], *outputs* [resultados] y *outcomes* [consecuencias] necesarios para implementar una exitosa estrategia de sostenibilidad. Los inputs incluyen: El contexto externo, el contexto interno, el contexto de negocios y recursos humanos y financieros. (p.17).

En este sentido para la adecuada gestión financiera Apaza (2017) menciona que las ratios nos proveen información que permitirá tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, estos son las ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. (p. 59)

2.2.2.2 Dimensiones de Sostenibilidad Financiera.

2.2.2.2.1 Dimensión Liquidez.

“La liquidez es la capacidad de pago que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones en un momento dado. Se puede decir también que es la capacidad que tiene una empresa para convertir los activos en dinero.” (Apaza,2017, p. 137)

Apaza (2017) menciona que en el análisis financiero de la liquidez de una empresa se informa la capacidad de la misma para mantener un flujo de efectivo positivo, a la vez que satisface sus deudas en el momento en el que se realiza dicho análisis. Es así que para la medición de la liquidez de una empresa se hace uso de ratios, que medirán la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones con terceros en el corto plazo. Estos ratios o coeficientes miden la capacidad del pago de pasivos en el corto plazo. Cuanto mayor sean los índices de liquidez, se considera que también es mayor el margen de seguridad de la empresa respecto a cumplir con sus pasivos corrientes. Es así que, las razones de liquidez que resultan mayores a 1 dan a entender que la empresa goza de una buena salud financiera y por consiguiente tiene menor probabilidad de caer en dificultades financieras. (pp. 138-139)

- a) **Liquidez corriente.** Mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. En términos generales, entre mayor sea esta razón la empresa estará mejor posicionada para responder a sus obligaciones a corto plazo. Sin embargo, una razón muy elevada, puede indicar niveles de inventario demasiado altos, mal manejo de cuentas por cobrar y mal manejo del crédito que le otorgan los proveedores. (Lavalle Burguete, 2017, pp.39-40).

$$\text{Liquidez corriente} = \text{Activos corrientes}/\text{pasivos corrientes}$$

- b) **Prueba ácida.** Muestra la capacidad de la empresa para responder sus obligaciones a corto plazo con sus activos más líquidos. Proporciona una idea más aproximada de liquidez de la empresa, ya que sigue midiendo la capacidad para hacer frente a sus deudas a corto, pero sin tener en cuenta los inventarios, presumiblemente la parte menos líquida. (Córdoba Padilla, 2014, p. 297)

Prueba ácida = Total activos corrientes – Inventario- Gastos pagados por anticipado

/Pasivos corrientes

- c) **Prueba defensiva.** Es un índice que pretende ser más exigente y desea medir la capacidad efectiva de pago de las empresas en relación con su pasivo corriente en el muy corto plazo, se considera únicamente a los activos mantenidos en caja y bancos y valores negociables o aquellos de realización inmediata; no tomando en cuenta la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de las demás cuentas del activo corriente a esta se la denomina prueba defensiva, por lo tanto este índice refiere el período durante el cual la empresa puede apelar con sus activos muy líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta, la realización de existencias o la cobranza de cuentas pendientes. A este índice se le conoce también como razón de pago inmediato. (Aguilar, 2013, p. 46).

Prueba defensiva = Caja y bancos +Valores negociables / Pasivos corrientes

- d) **Razón de capital de trabajo neto:** Mide la capacidad de pago de una empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo, el cual se obtiene de la siguiente forma:

Capital de trabajo neto = Activo circulante – Pasivo circulante

El capital de trabajo está relacionado directamente con el volumen de operación de la empresa; a mayor nivel de operaciones del negocio, requerirá un capital de trabajo

superior, y viceversa; a un menor nivel de operaciones sus requerimientos de capital de trabajo representado en caja, clientes e inventarios, serán proporcionalmente menores. (Córdoba Padilla, 2014, p.294).

2.2.2.2.2 Dimensión Endeudamiento.

Apaza (2017) refiere respecto a estas ratios que son los que miden la capacidad que tiene la empresa para pagar sus deudas en el largo plazo. Generalmente los ratios mencionados se centran en activos totales y en pasivos totales (p. 59)

Las razones de endeudamiento miden la dependencia que tiene la empresa en cuanto a sus acreedores y a la vez nos permiten saber la forma en que fueron financiados (Apaza, 2017, p.116)

- a) **Razón de deuda:** Indica la cantidad de deuda que está utilizando una entidad para financiar sus activos y se calcula dividiendo el total de pasivos entre el capital contable, éste es la suma total de activos menos la suma de sus pasivos (Diccionario, SBS).
- b) **Ratio de apalancamiento:** Es una medida que relaciona el endeudamiento y el activo de una empresa, sencilla de calcular y cuya homogeneidad posibilita la comparación entre entidades. (Pág. Web, BBVA)

$$\text{Ratio de Apalancamiento} = \text{Capital} / \text{Activo total}$$

- c) **Multiplicador de capital:** El multiplicador de capital, es el apalancamiento obtenido con el capital del negocio (Pág. Web, Diario gestión). Nos dice, cuánto de activos se ha logrado financiar con el capital aportado por los accionistas. (Pág. Web, Diario gestión).

2.2.2.2.3 Dimensión Rentabilidad.

Apaza (2017) refiere que la rentabilidad económica mide la generación de utilidades como consecuencia del despliegue de activos sin tomar en cuenta la manera en la que fueron financiados. Se refiere a la utilidad de explotación (Utilidad antes de intereses e impuestos) De esta manera se elimina la influencia de diferentes formas de financiación, dándonos una medida de la eficiencia de la inversión realizada. (p. 66)

a) Margen de utilidad bruta: Indica el porcentaje de ingreso obtenido después de que la empresa ha cubierto el costo de sus insumos (Lavalle Burguete, 2017, p. 27).

A mayor margen bruto mayor utilidad para la compañía (Lavalle Burguete, 2017, p. 27).

$$\text{Margen bruto} = \text{Utilidad bruta}/\text{Ventas}$$

b) Margen operativo: Indica el porcentaje de ingresos obtenido después de que la empresa ha cubierto todos los costos y gastos (Sin incluir impuestos e intereses de la deuda) (Lavalle Burguete, 2017, p.28).

A mayor margen de operación (*ceteris paribus*) mayor utilidad para la compañía. (Lavalle Burguete, 2017, p.28).

$$\text{Margen de operación} = \text{Utilidad de operación}/\text{Ventas}$$

c) Utilidad de operación: Es la utilidad que tiene la empresa después de haber cubierto todo sus costos y gastos de ventas y de operación, pero antes de haber cubierto el pago de impuestos y de intereses. (Lavalle Burguete, A.C., 2017, p. 28).

d) Margen de utilidad neta: También se le conoce como índice de productividad, mide la relación entre las utilidades netas e ingresos por venta y la capacidad de convertir las ventas en ganancias después de impuestos. (Córdoba Padilla, 2014, p. 316)

$$\text{Margen de utilidad neta} = \text{Utilidad neta}/\text{Ventas}$$

e) Rendimiento sobre la inversión (ROA): Mide la eficiencia total de la administración en obtener utilidades a partir de los activos disponibles. Cuanto más alto sea el rendimiento de los activos, mejor será para la empresa (Lavalle Burguete, 2017, p.32).

Esta razón consiste en relacionar las utilidades de la empresa a partir de los activos totales de la empresa y se puede medir en términos porcentuales. (Lavalle Burguete, 2017, p. 32).

$$\text{Rendimiento de activos} = \text{Utilidad neta}/\text{Activos totales}$$

f) Rendimiento sobre el capital (ROE): Es la rentabilidad obtenida por los propietarios de la empresa, conocida también como rentabilidad financiera, nos revela como se retribuirá el aporte del capital a los accionistas (Coello, 2015, p.2).

$$\text{ROE} = \text{Utilidad Neta}/\text{Patrimonio}$$

2.2.3 Empresas Comerciales Ubicadas en el Distrito de San Jerónimo

Las empresas comerciales en el distrito de San Jerónimo de la Región el Cusco, son un total de 6145, de las cuales 2980 pertenecen al Nuevo régimen Único Simplificado y 3165 pertenecen a otros regímenes tributarios, esta información fue obtenida de la Superintendencia Nacional de Administración tributaria-SUNAT.

Tabla 1

Empresas comerciales del Distrito de San Jerónimo - Cusco

| | |
|----------------------------------|------|
| Nuevo Régimen único Simplificado | 2980 |
| Otros regímenes | 3165 |
| Total | 6145 |

Nota: Elaboración propia en base a información proporcionada por SUNAT.

2.3 Marco Conceptual

2.3.1 Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario

Amortización: A la diferencia que resulta de deducir los intereses del fraccionamiento del monto de la cuota mensual. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

Deuda exigible: A la definida en el artículo 3 del Código Tributario. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

Deuda impugnada: A la deuda tributaria cuyo recurso de reclamación, apelación, demanda contencioso administrativa o acción de amparo se hubiera presentado hasta la fecha de la solicitud de acogimiento. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

RAF: Al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento regulado en el Decreto Legislativo 1487. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

TIM: A la Tasa de Interés Moratorio. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

Interés del fraccionamiento: La tasa de interés es de cuarenta por ciento (40%) de la TIM vigente a la fecha de entrada en vigencia de la resolución de superintendencia a que se refiere el párrafo 12.1 del artículo 12 y se aplica a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, siempre que se acepte el acogimiento. (Decreto Legislativo N.º 1487, 2020).

Cuota de acogimiento: Al importe que resulta de la aplicación de los porcentajes a que se refiere el párrafo 8.2 del artículo 8 al monto total del saldo del RAF y, de corresponder, al de otros saldos que se solicita refinanciar para fraccionar o aplazar y fraccionar (Resolución SUNAT N° 000111, 2021). La imputación de la cuota de acogimiento al saldo del RAF y, de corresponder, al de otros saldos, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 8.4 del artículo 8. (Resolución SUNAT N° 000111, 2021).

Cuota constante: Son cuotas iguales durante el plazo por el que se otorga fraccionamiento, formadas por los intereses del fraccionamiento decrecientes y la amortización creciente; con excepción de la cuota de acogimiento, así como de la primera y la última cuota. Se determina de acuerdo con la siguiente fórmula (Resolución SUNAT N.º 000111, 2021).

$$C = \frac{(1 + i)^{n*i}}{((1 + i)^n - 1)} * D$$

Donde:

C: Cuota constante.

D: Saldo materia de refinanciamiento.

i: Interés mensual de fraccionamiento: 80% TIM

n: Número de meses del fraccionamiento.

La cuota constante no puede ser menor al cinco por ciento (5%) de la UIT vigente a la fecha de presentación de la solicitud (Resolución SUNAT N.º 000111, 2021).

2.3.2 Sostenibilidad financiera

Sostenibilidad: Todo aquello que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (ONU - New York: Oxford University Press, 1987).

Modelo de sostenibilidad corporativa: La sostenibilidad corporativa puede resumirse como un enfoque de gestión de negocios que busca generar valor organizacional, toda vez que genera valor societal. Para ello, primero debe identificar con claridad una serie de riesgos y/o amenazas que podrían limitar, afectar u obstruir sus objetivos organizacionales. (Pág. web, ESAN).

Ratios financieras: Los ratios, razones o indicadores financieros son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación entre sí de dos datos financieros directos permite analizar el estado actual o pasado de una organización. (Coello Martínez, 2015).

Ratios de liquidez: Indican la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. (Coello Martínez, 2015).

Ratios de apalancamiento o endeudamiento: Indican la capacidad que tiene una empresa para cumplir con sus obligaciones de deuda a corto y largo plazo. (Coello Martínez, 2015).

Ratios de rentabilidad: Permite evaluar el resultado de la eficacia en la gestión de los recursos económicos y financieros de la empresa. (Coello Martínez, 2015).

Capítulo III

Hipótesis y Variables

3.1 Hipótesis de la Investigación

3.1.1 *Hipótesis General*

El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.

3.1.2 *Hipótesis Específicas*

- El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.
- El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.
- El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020.

3.2 Variables e Indicadores

3.2.1 *Operacionalización de Variables*

Tabla 2

Operacionalización de variables

| Variables | Definición conceptual | Definición operacional | Dimensiones | Indicadores |
|--|---|---|---|---|
| Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario | Al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT que constituyan ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD, establecido en el Decreto Legislativo N.º 1487. (Pág. 2, Resolución de Superintendencia N°113-2020/SUNAT) | La tasa de interés aplicada a este régimen es del 40 % de la TIM vigente, y se pueden acoger al RAF las deudas tributarias administradas por la SUNAT que sean exigibles hasta la fecha de presentación de la solicitud, uno de los requisitos principales es la disminución de ingresos de los períodos 2020 y 2019. | Tasa de interés Deudas Ingresos | <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de interés moratorio • Tasa de interés moratorio RAF • Liquidaciones de cobranzas de tributos: IR, IGV, ISC y pagos a cuenta (Resolución de determinación o resolución de multas) • Contribuciones a ESSALUD • Saldos de fraccionamientos anteriores • Multas • Deudas vencidas • Ingresos antes del 2020 • Ingresos en el 2020 • Disminución de ingresos |
| Sostenibilidad Financiera | Es el desarrollo económico que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Para los negocios, esto incluye elementos de responsabilidad social y | Las ratios nos proveen información que permitirá tomar decisiones acertadas a quienes estén interesados en la empresa, estos son los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad. (Apaza, 2017, p. 59) | Liquidez Endeudamiento Rentabilidad | <ul style="list-style-type: none"> • Liquidez corriente • Prueba ácida • Prueba defensiva • Razón de capital de trabajo neto • Razón de Deuda • Ratio de apalancamiento • Multiplicador de capital • Margen de utilidad bruta • Margen operativo • Margen de utilidad neta • Rendimiento sobre la inversión (ROA) |

ciudadanía corporativa, junto con administración mejorada de los impactos corporativos sociales y ambientales, así como compromiso mejorado de los stakeholders (Epstein traducido por Mantilla, 2017, p.10)

- Rendimiento sobre el capital (ROE)

Nota. Elaboración propia

Capítulo IV

Metodología de la Investigación

En función de la naturaleza de problema a ser estudiado en este caso, se ha establecido la metodología de la investigación a realizarse bajo los siguientes criterios:

4.1 Tipo, Enfoque, Nivel y Diseño de la Investigación

4.1.1 *Tipo de Investigación*

La presente investigación es de tipo básica o fundamental.

La investigación científica es, en esencia, como cualquier tipo de investigación, sólo que más rigurosa, organizada y se lleva a cabo cuidadosamente. Puede ser más o menos controlada, más o menos flexible o abierta, más o menos estructurada, pero nunca caótica y sin método. Tal clase de investigación cumple propósitos fundamentales: producir conocimiento y teorías. (Hernández et al., 2014, p. 24).

De acuerdo a lo anteriormente citado, el tipo de investigación es de tipo básica debido a que la investigación desarrollada busca producir conocimientos y teorías en relación al régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la sostenibilidad financiera de las empresas del distrito de San Jerónimo - Cusco.

4.1.2 *Nivel de la investigación*

La investigación a ser realizada es correlacional.

“El nivel correlacional tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables.” (Hernández et al., 2014, p. 93).

En este contexto el nivel del presente estudio es correlacional ya que se busca comprender la relación o nivel de conexión que pueda existir entre las variables de investigación régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la sostenibilidad financiera.

4.1.3 Diseño de la Investigación

Este estudio es de corte no experimental, de diseño transversal.

Refiere Hernández et al. (2014) que, “las investigaciones no experimentales cuantitativas se realizan sin manipular deliberadamente las variables; es decir que, los fenómenos se observan tal como ocurren en su contexto natural” (p.149).

Asimismo, los autores Hernández et al. (2014) refieren que, “los diseños transversales, son aquellos que recopilan datos en un solo momento, una sola vez y en un tiempo único; teniendo entonces como propósito la descripción, análisis, incidencia e interrelación en un momento dado” (p. 151).

El presente estudio es no experimental puesto que no se manipulará ninguna variable, y es transversal ya que se hará la recopilación de los datos de las variables régimen de aplazamiento y/ o fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera en un único momento.

4.2 Población y Muestra

4.2.1 Población

La población está, determinada por las siguientes empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región el Cusco.

Tabla 3

Población RAF del Distrito de San Jerónimo de la región Cusco

| | |
|--|-----|
| Persona natural con negocio | 48 |
| Persona natural sin negocio | 35 |
| Empresa individual de responsabilidad limitada | 24 |
| Sociedad comercial de responsabilidad limitada | 5 |
| Sociedad anónima cerrada | 18 |
| Asociación | 1 |
| Contratos colaboración empresarial | 1 |
| Total | 132 |

Nota: Elaboración a partir de información de SUNAT

Tabla 4

Población RAF acorde a régimen tributario del Distrito de San Jerónimo de la Región Cusco

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nuevo Régimen Único Simplificado | 8 |
| Otros regímenes | 124 |
| Total | 132 |

Nota: Elaboración a partir de información de SUNAT

4.2.2 Muestra

La muestra ha sido determinada en: 98 empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región el Cusco.

Figura 26*Determinación de la muestra de investigación*

| Población | Finita | |
|--|--|----|
| Para una población finita (cuando se conoce el total de unidades de observación que la integran) | | |
| Fórmula | $n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$ | |
| Donde: | Z: Nivel de Confianza p: Porcentaje de Población que tiene el atributo deseado q: Porcentaje de Población que NO tiene el atributo deseado (1-p) N: Tamaño de la Población (Se conoce puesto que es finita) n: Tamaño de la Muestra e: Error de Estimación Tolerable (d = Precisión Absoluta) | |
| Nota: | p y q: Cuando no se conoce si la población posee o no el atributo deseado, tanto p como q asumen el 50% de probabilidad | |
| Ingresar los Criterios Aquí: | Datos | |
| Z | 1.96 ← | |
| p | 50% | |
| q | 50% | |
| N | 132 | |
| e | 5% ← | |
| Calculo | | |
| $n = \frac{Z^2 * N * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$ | | |
| $n = \frac{+C31^2 * C34 * C32 * C33}{+C35^2 * (C34 - 1) + (C31^2 * C32 * C33)}$ | | |
| $n = \frac{126.7728}{1.2879}$ | | |
| $n = 98$ | | |
| Resultado | | |
| n | Tamaño de la Muestra | 98 |

Nota. Fuente: Determinación de la muestra efectuada por el Dr. Renné Wilfredo Pérez Villafuerte (2021)

4.3 Técnicas de Recolección de Información y Análisis de Datos

4.3.1 Técnicas de recolección de datos

Para la presente investigación se decidió utilizar la metodología de encuesta como técnica para analizar las variables.

4.3.1.1 Encuesta

Para el presente trabajo de investigación se hizo uso de la encuesta como técnica de recolección de datos, materializándose en la elaboración de un cuestionario dirigido a las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo – Cusco, con el objetivo de recabar la información necesaria para la investigación.

4.3.2 Instrumentos de recolección de datos

4.3.2.1 Cuestionario

Para el presente trabajo de investigación se hizo uso del instrumento de cuestionario, donde se redactaron total de 44 preguntas y se realizó la aplicación de la misma a las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo – Cusco.

Hernández et al. (2014) menciona que, “en fenómenos sociales, tal vez el instrumento más utilizado para recolectar los datos es el cuestionario”.

“Un cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir” (Chasteauneuf, 2009, p. 217)

Capítulo V

Resultados y discusión

El análisis e interpretación de resultados se hizo en base a la población determinada, tomando en consideración las encuestas que fueron aplicadas a las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo-Cusco, tal y como mostramos a continuación.

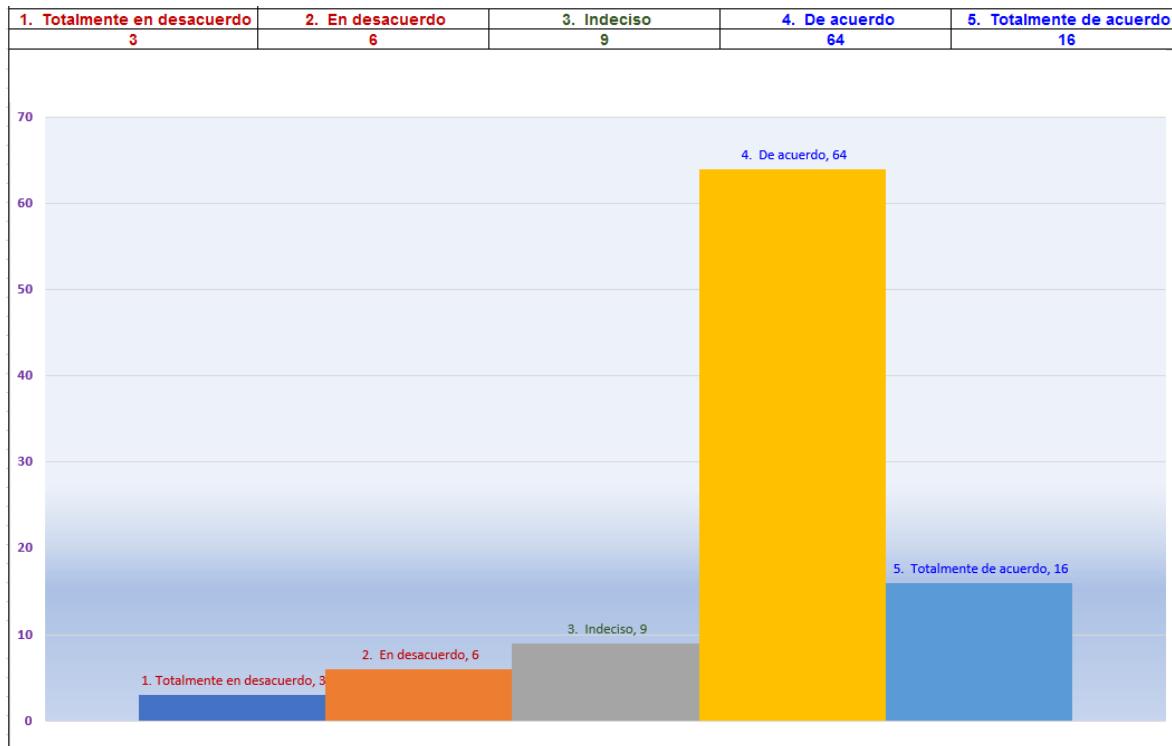
5.1 Encuesta aplicada

5.1.1 Análisis e Interpretación Referidos al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento Tributario

5.1.1.1 Análisis e Interpretación de la Dimensión 1: Tasa de Interés.

Figura 27

Pregunta 1 ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada?

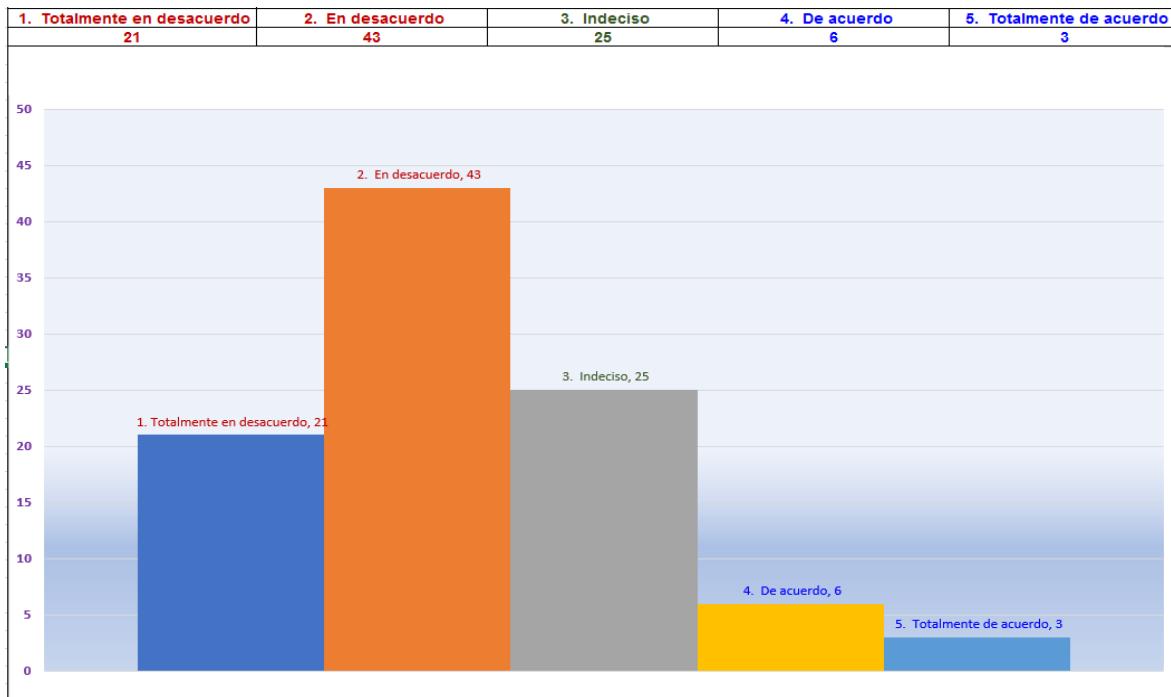


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 1 ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 6% está en desacuerdo (6); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 65% manifiesta estar de acuerdo (64) y; el 17% declara estar totalmente de acuerdo (16). En síntesis, un 9% cree que la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), no es elevada (9); un 9% considera que dicha tasa no es elevada ni baja (9) y; un 82% declara que la mencionada tasa es elevada (80).

Figura 28

Pregunta 2 ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT?

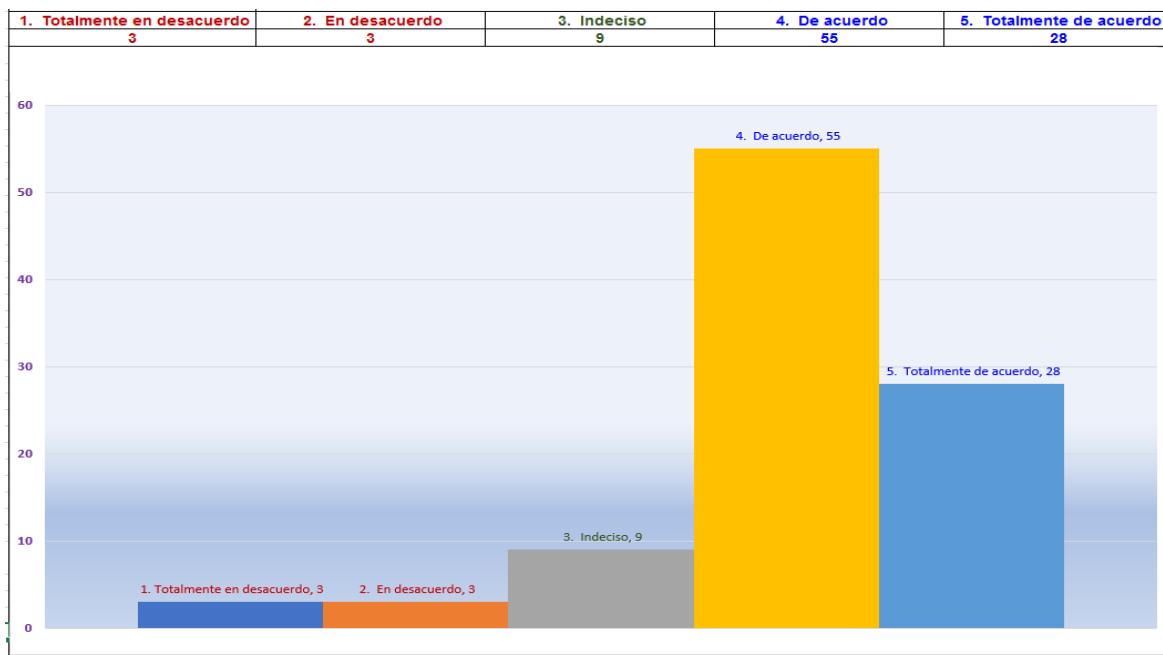


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 2 ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT?; en opinión de los encuestados: el 21% está totalmente en desacuerdo (21); el 44% está en desacuerdo (43); el 26% menciona estar indeciso en su respuesta (25); el 6% manifiesta estar de acuerdo (6) y; el 3% declara estar totalmente de acuerdo (3). En síntesis, el 65% de la población cree que la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), no motivó a cumplir sus obligaciones tributarias (64); un 26% indica que dicha tasa no influyó en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (25); mientras que un 9% considera que dicha tasa si motivó a cumplir sus obligaciones tributarias (9).

Figura 29

Pregunta 3 ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas?

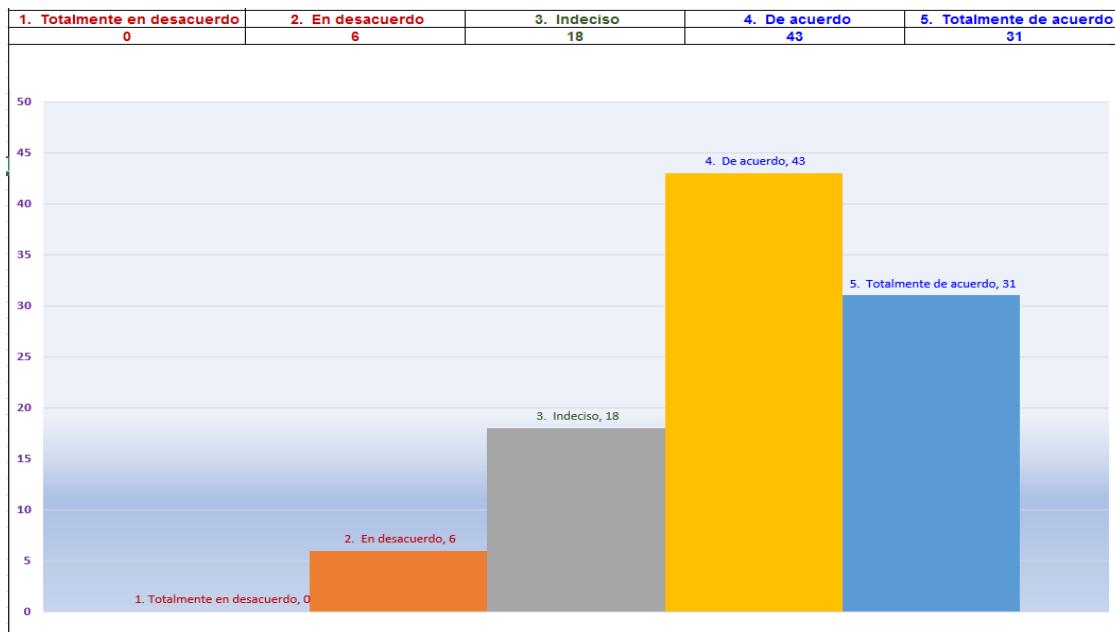


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 3 ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 3% está en desacuerdo (3); el 9% menciona estar indeciso en su respuesta (9); el 56% manifiesta estar en de acuerdo (55) y; el 29% declara estar totalmente de acuerdo (28). En síntesis, el 6% considera que no fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (6); mientras que un 9% no precisa si fue adecuada o no la implementación de dicho régimen (9) y; el 85% cree que dicha implementación fue adecuada ya que ayudó a mitigar la crisis económica de sus empresas (83).

Figura 30

Pregunta 4 ¿Cree usted que, después de la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 - 80 % de la TIM), le incentivó como contribuyente a pagar sus deudas tributarias, sin afectar su sostenibilidad financiera?



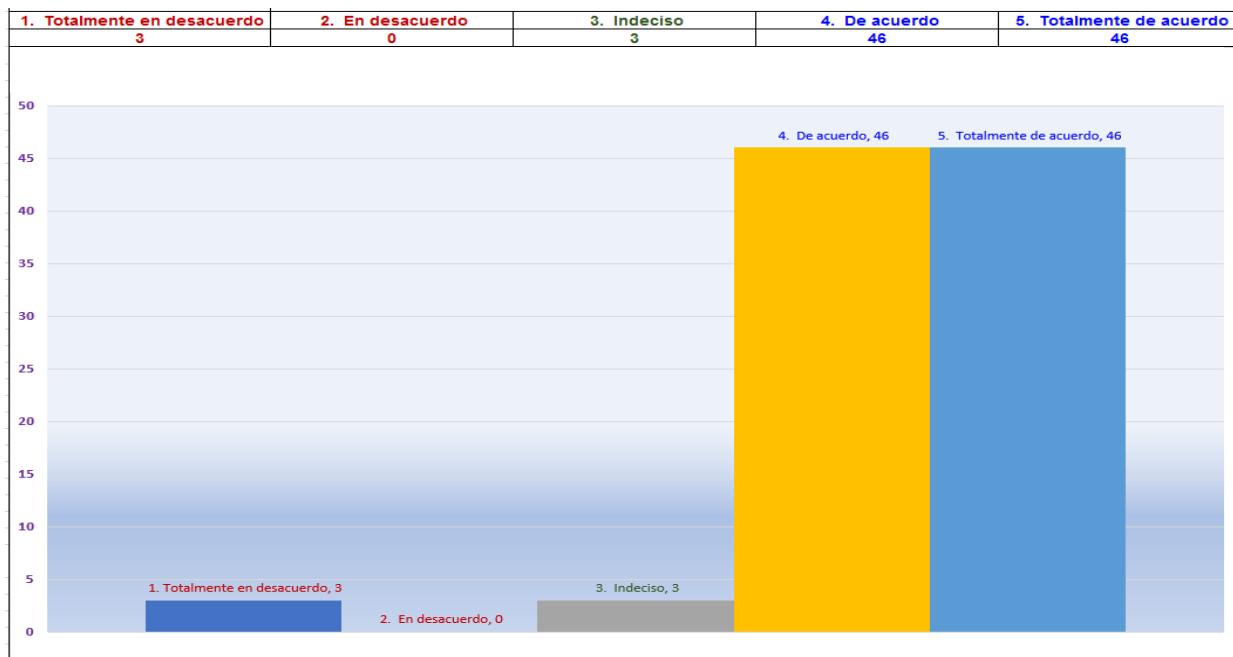
Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 4; en opinión de los encuestados: ninguno indicó estar en totalmente desacuerdo; mientras que el 6% está en desacuerdo (6); el 18% menciona estar indeciso en su respuesta (18); el 44% manifiesta estar en de acuerdo (43) y; el 32% declara estar totalmente de acuerdo (31). En síntesis, el 6% de los encuestados indican que la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 – 80% de la TIM) no incentivó al pago de sus deudas tributarias sin afectar su sostenibilidad financiera (6); el 18% no precisa si incentivó o no al pago de sus deudas (18) y; el 76 % menciona que efectivamente la implementación de dicho régimen incentivó al pago de sus deudas (74).

5.1.1.2 Análisis e Interpretación de la Dimensión 2: Deudas.

Figura 31

Pregunta 5 ¿Cree usted que, fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF)?

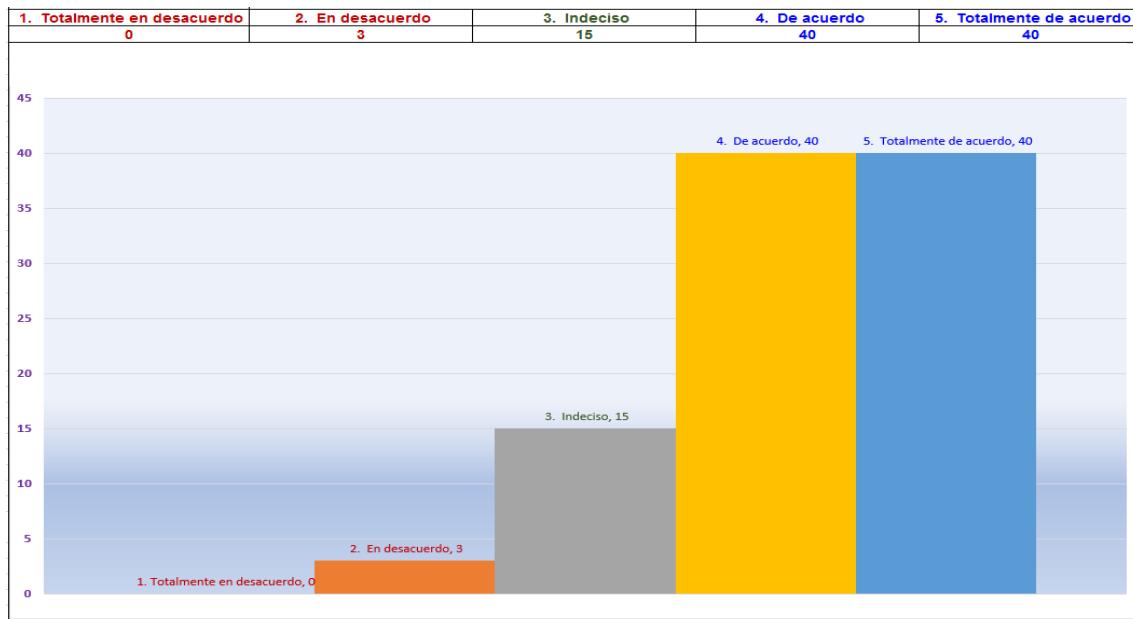


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 5; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); ninguno estuvo en desacuerdo; el 3% menciona estar indeciso en su respuesta (3); el 47% manifiesta estar en acuerdo y el 47% también opina estar totalmente de acuerdo. En síntesis, el 3% de los encuestados considera que no fue conveniente incluir dichas deudas tributarias dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (3); asimismo, el 3% no precisa si fue o no conveniente la inclusión de las deudas tributarias mencionadas (3) y; un 94% afirma que fue conveniente incluir las deudas en mención (92).

Figura 32

Pregunta 6 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el RAF le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera?

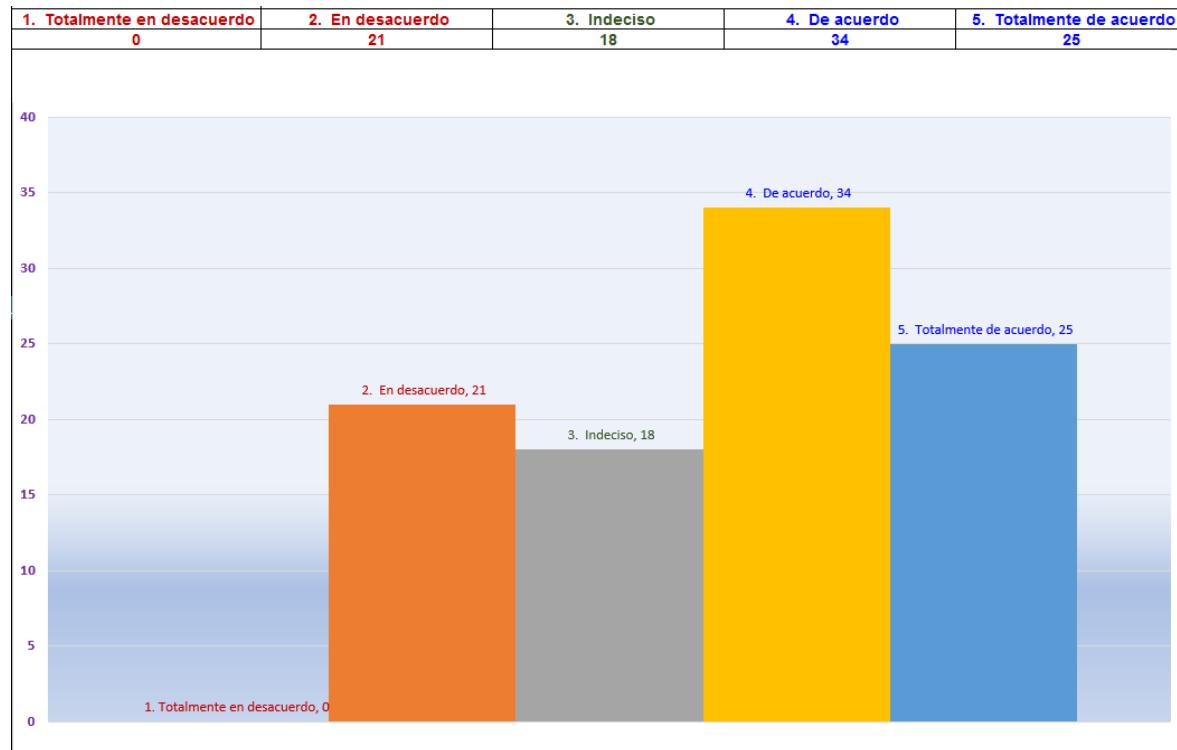


Nota. Elaborado por los tesisas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 6 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el RAF le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera?; en opinión de los encuestados: ninguno estuvo en totalmente desacuerdo; el 3% está en desacuerdo (3); el 15% menciona estar indeciso en su respuesta (15); el 41% manifiesta estar en de acuerdo (40) y; el 41% declara estar totalmente de acuerdo (40). En síntesis, el 3% de los encuestados cree que dicho fraccionamiento no ayudó a su empresa con la continuidad de sus actividades y el mantenimiento de su sostenibilidad financiera (3); mientras que, el 15% indica que dicho fraccionamiento no contribuyó a continuar o mantener ni vio interrumpida sus actividades (15) y; un 82% afirma que dicho fraccionamiento ayudó a la continuidad de sus actividades y el mantenimiento de su sostenibilidad financiera (80).

Figura 33

Pregunta 7 ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019?

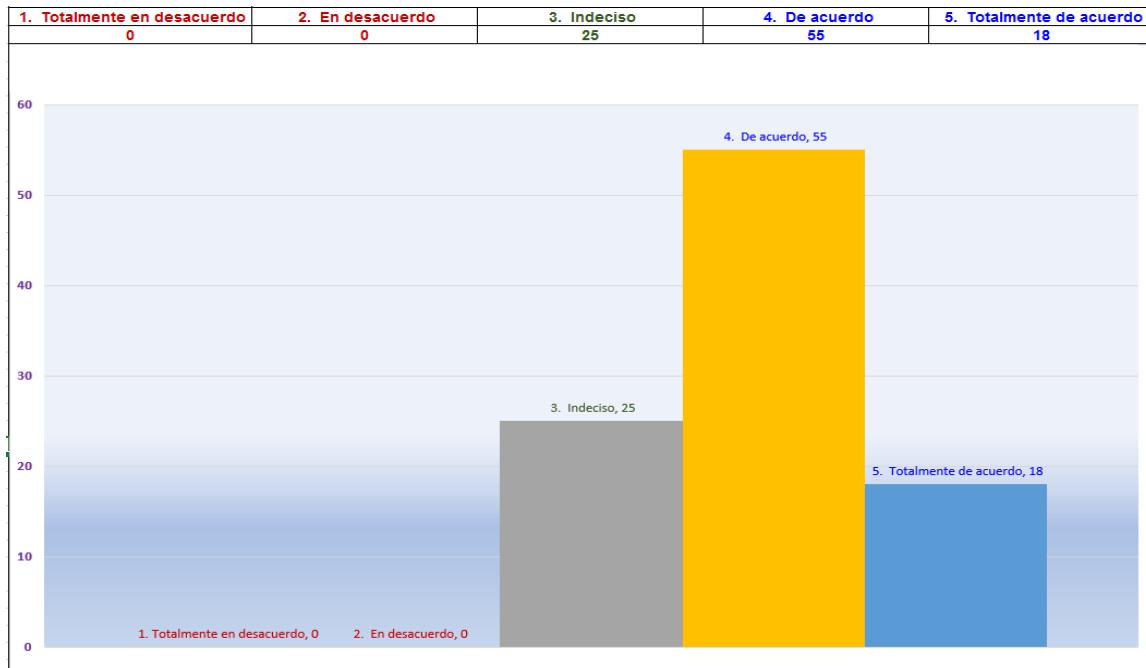


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 7 ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019? ; en opinión de los encuestados: ninguno estuvo en totalmente desacuerdo; el 21% está en desacuerdo (21); el 18% menciona estar indeciso en su respuesta (18); el 35% manifiesta estar en de acuerdo (34) y; el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, el 21% de la población encuestada considera que no hubo dificultad en el pago de sus deudas de ESSALUD respecto al año 2019 (21); mientras que, el 18% indica que no tuvieron facilidad ni dificultad en el pago respecto al año 2019 (18) y; finalmente, un 61% considera que asumir el pago de sus deudas de ESSALUD durante el año 2020 le fue más difícil respecto al año 2019 (59).

Figura 34

Pregunta 8 ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el RAF, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera?

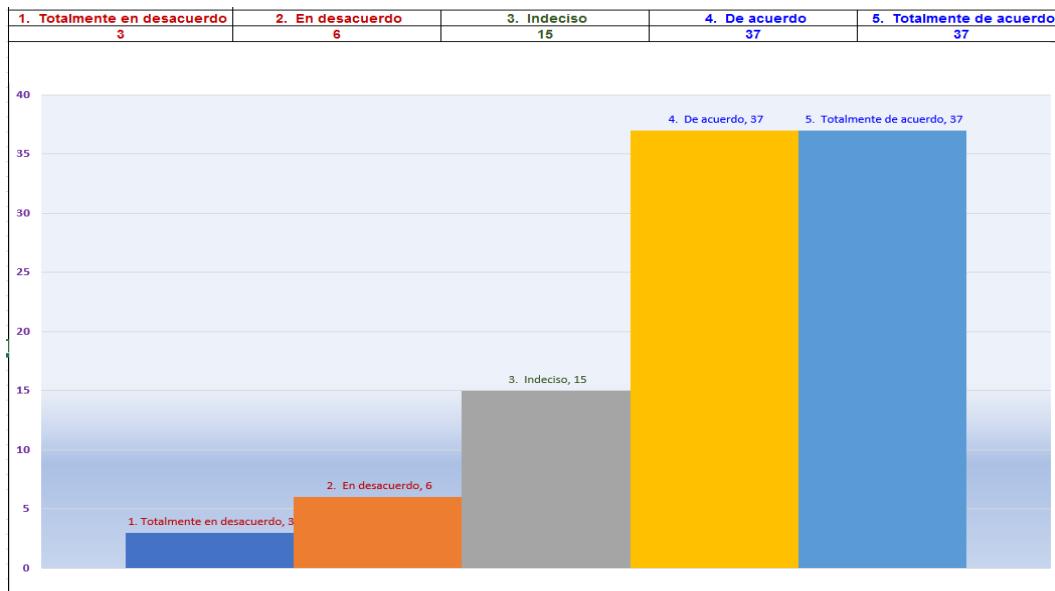


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 8 ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el RAF, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera?; en opinión de los encuestados: ninguno de los encuestados estuvo en totalmente en desacuerdo ni en desacuerdo en su respuesta; el 26% está indeciso en su respuesta (25); el 56% menciona estar de acuerdo (55) y; el 18% declara estar totalmente de acuerdo (18). En síntesis, según la figura ninguno indicó que dicho fraccionamiento no contribuyó al mantenimiento de su sostenibilidad (0), mientras que el 26% no precisa si dicho fraccionamiento contribuyó o no al mantenimiento de su sostenibilidad financiera y; finalmente, un 74% considera que el fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el RAF contribuyó en el mantenimiento de su sostenibilidad financiera (73).

Figura 35

Pregunta 9 ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19?

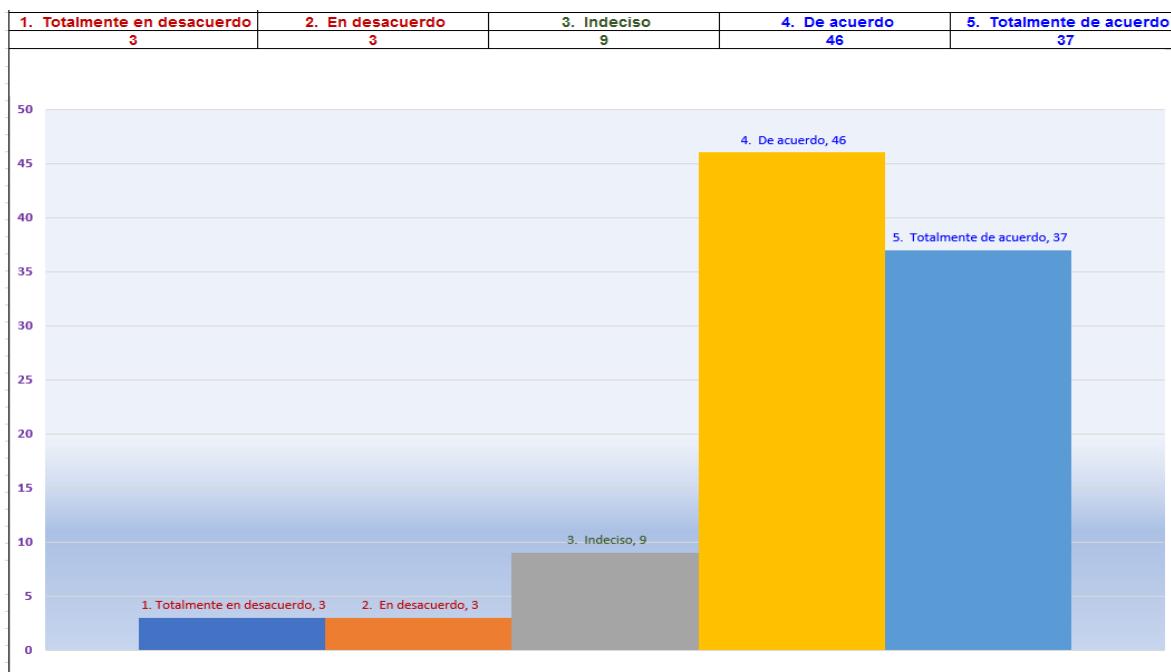


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 9 ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 6% está en desacuerdo (6); un 15% se señala estar indeciso en su respuesta (15); el 38% manifiesta estar de acuerdo (37) y; el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 9% cree que los saldos de fraccionamientos anteriores no incrementaron en el 2020 (9); asimismo un 15% no precisa si incrementaron o disminuyeron en el 2020 (15) y; un 76% declara que dichos saldos de fraccionamiento incrementaron considerablemente debido a no contar con los ingresos suficientes por la crisis económica (74).

Figura 36

Pregunta 10 ¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el RAF le fue conveniente como contribuyente y le ayudó a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria?

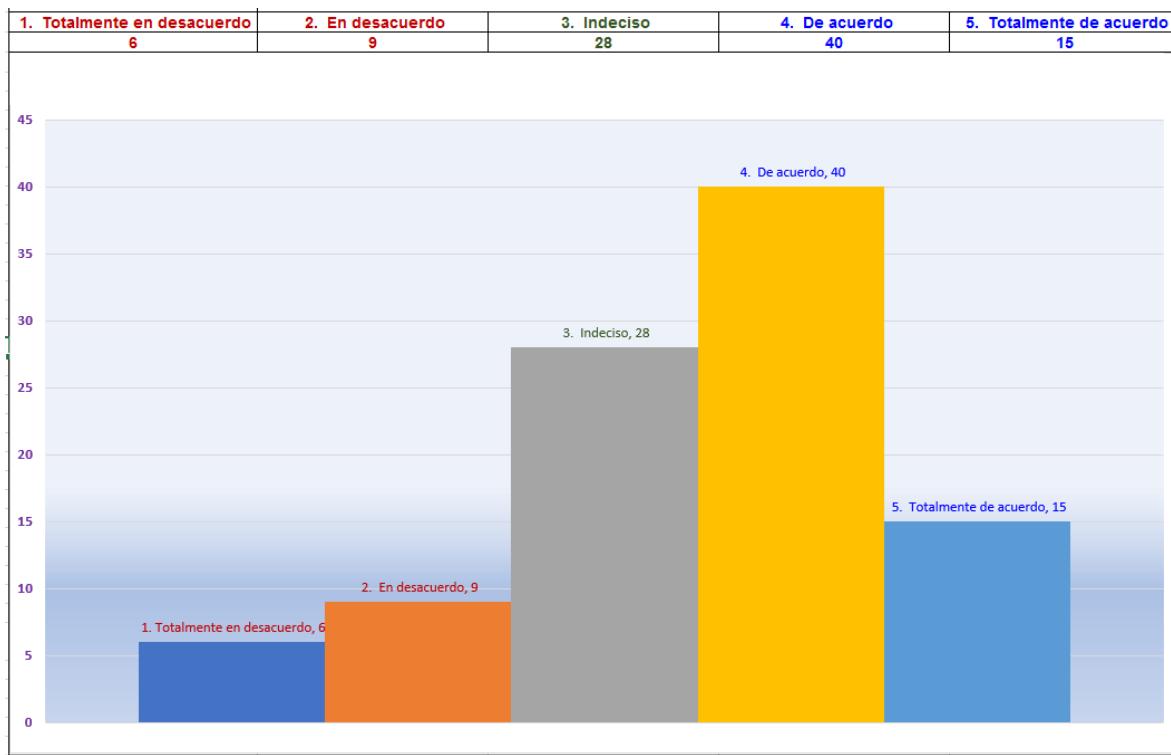


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 10 ¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el RAF le fue conveniente como contribuyente y le ayudó a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 3% está en desacuerdo (3); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 47% manifiesta estar de acuerdo (46) y; el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 6% cree que la inclusión de saldos de fraccionamientos anteriores en el RAF no le fue conveniente ni le ayudó a disminuir sus deudas por fraccionamiento (6); asimismo un 9% no precisa si fue conveniente o no incluir dichos saldos (9) y; un 85% declara que la inclusión de dichos saldos de fraccionamiento fue conveniente ya que ayudó a disminuir sus deudas.

Figura 37

Pregunta 11 ¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020?

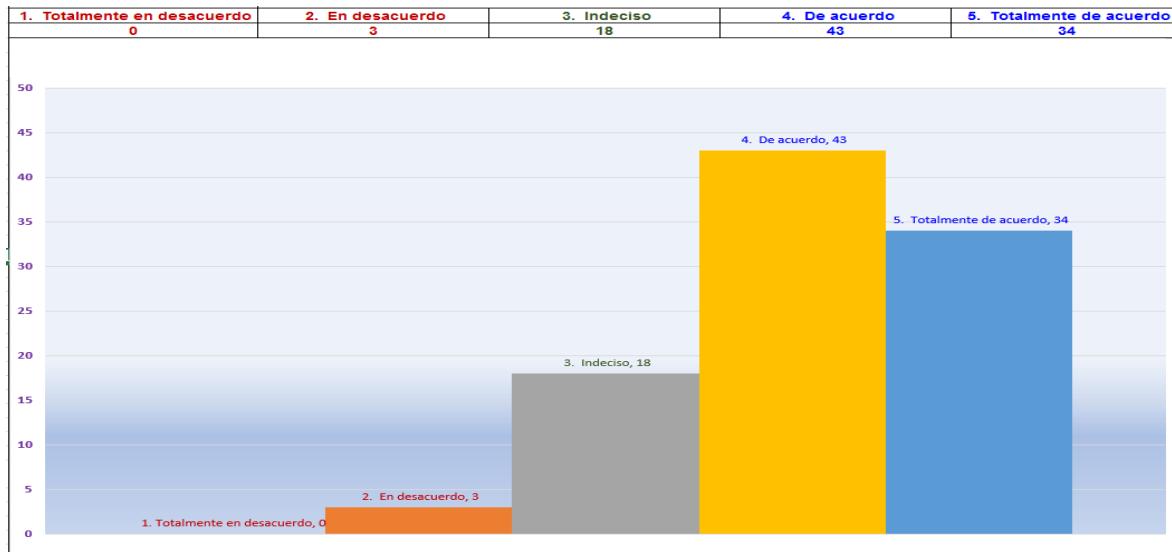


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 11 ¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020?; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 9% está en desacuerdo (9); un 29% se señala estar indeciso en su respuesta (28); el 41% manifiesta estar de acuerdo (40) y; el 15% declara estar totalmente de acuerdo (15). En síntesis, un 15% cree que las deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020 (15); asimismo, un 29% no precisa si dichas deudas incrementaron o disminuyeron (28) y; un 56% indica que efectivamente en el año 2020 incrementaron sus deudas por multas con la administración tributaria (55).

Figura 38

Pregunta 12 ¿Cree usted que, incluir las deudas por multas en el RAF, le fue beneficioso como contribuyente, ayudándole a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria?

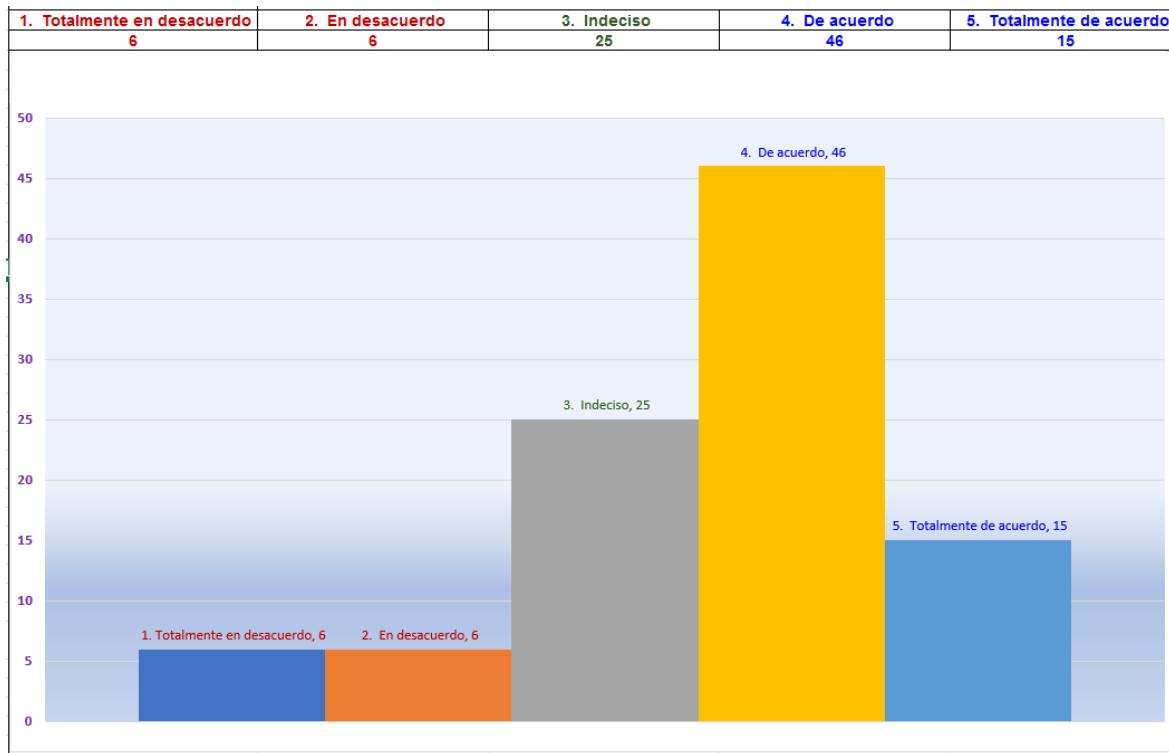


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 12; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 3% está en desacuerdo (3); un 18% se señala estar indeciso en su respuesta (18); el 44% manifiesta estar de acuerdo (43) y; el 35% declara estar totalmente de acuerdo (34). En síntesis, un 3% no considera beneficioso la inclusión de las deudas por multas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento debido a que no ayudó en la disminución de las obligaciones tributarias (3); asimismo un 18% no precisa si fue o no beneficioso la inclusión de dichas deudas en el RAF (18) y; un 79% menciona que fue beneficioso la inclusión de las deudas por multas en dicho régimen ya que ayudó con la disminución de sus obligaciones tributarias con la administración tributaria (77).

Figura 39

Pregunta 13 ¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019?

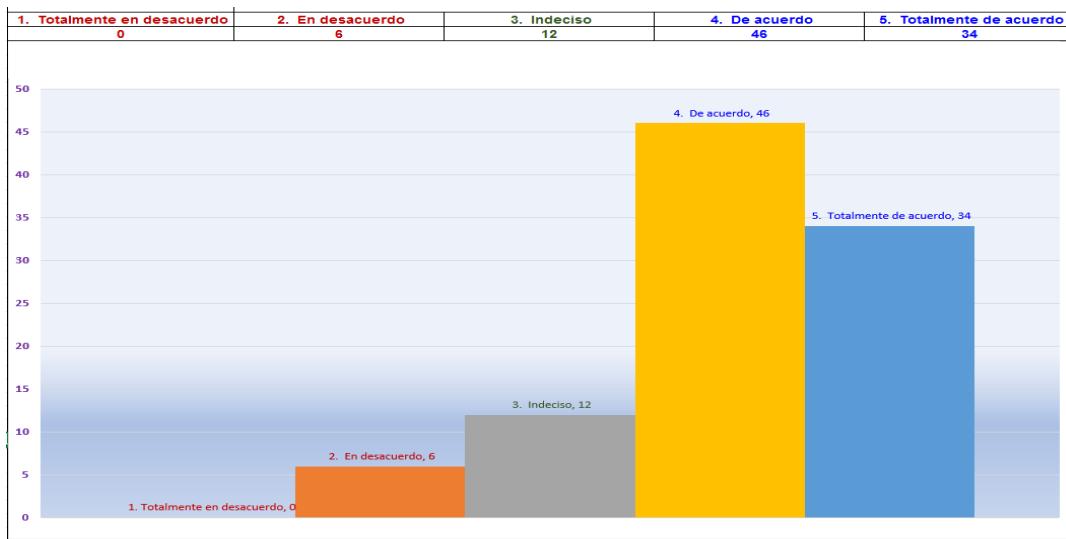


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 13 ¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019?; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 6% está en desacuerdo (6); un 26% se señala estar indeciso en su respuesta (25); el 47% manifiesta estar de acuerdo (46) y; el 15% declara estar totalmente de acuerdo (15). En síntesis, un 12% considera que sus deudas vencidas con la SUNAT no incrementaron en el 2020 en comparación al 2019 (12); asimismo un 26% no precisa si dichas deudas incrementaron o disminuyeron (25) y; finalmente, un 62% declara que efectivamente sus deudas vencidas con la SUNAT incrementaron en el 2020 en comparación al 2019 (61).

Figura 40

Pregunta 14 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el RAF le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera?



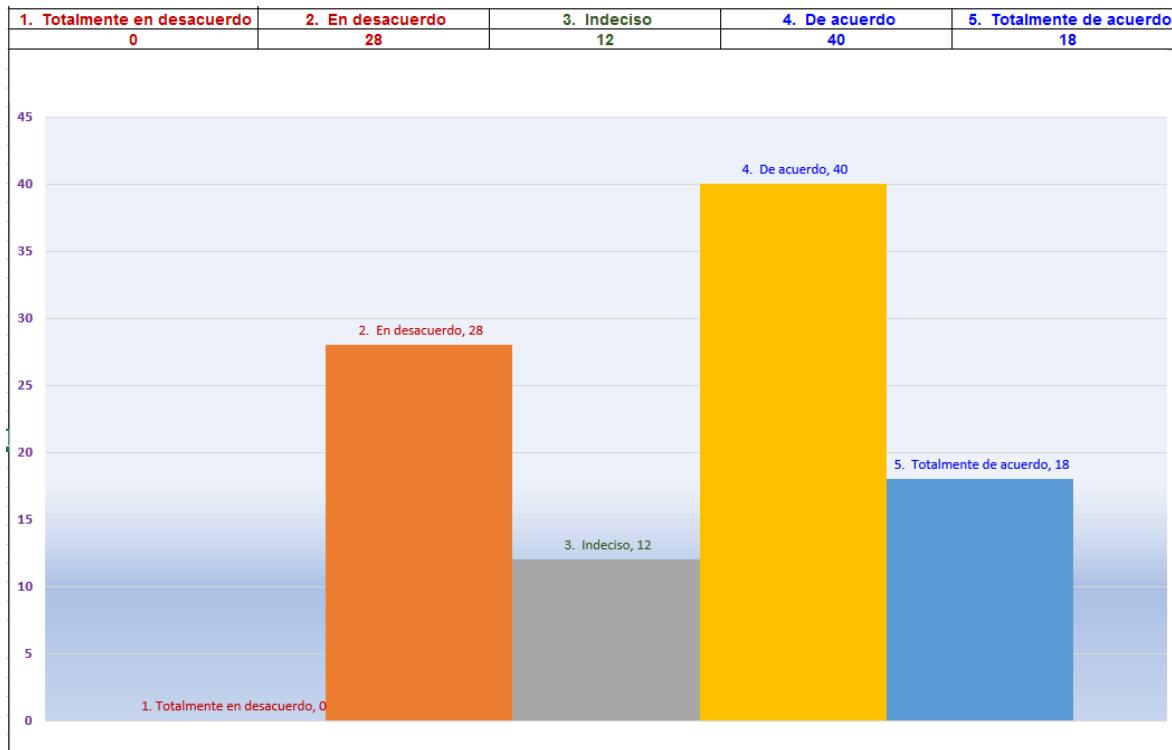
Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 14 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el RAF le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 12% se señala estar indeciso en su respuesta (12); el 47% manifiesta estar de acuerdo (46) y; el 35% declara estar totalmente de acuerdo (34). En síntesis, un 6% menciona que fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el RAF no le ayudó a cumplir ni reducir sus obligaciones tributarias manteniendo su sostenibilidad financiera (6); asimismo un 12% no precisa si fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT le ayudó o no en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (12) y; finalmente, un 82% declara que efectivamente fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT le ayudó a cumplir y reducir sus obligaciones tributarias.

5.1.1.3 Análisis e Interpretación de la Dimensión 3: Ingresos.

Figura 41

Pregunta 15 ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados?

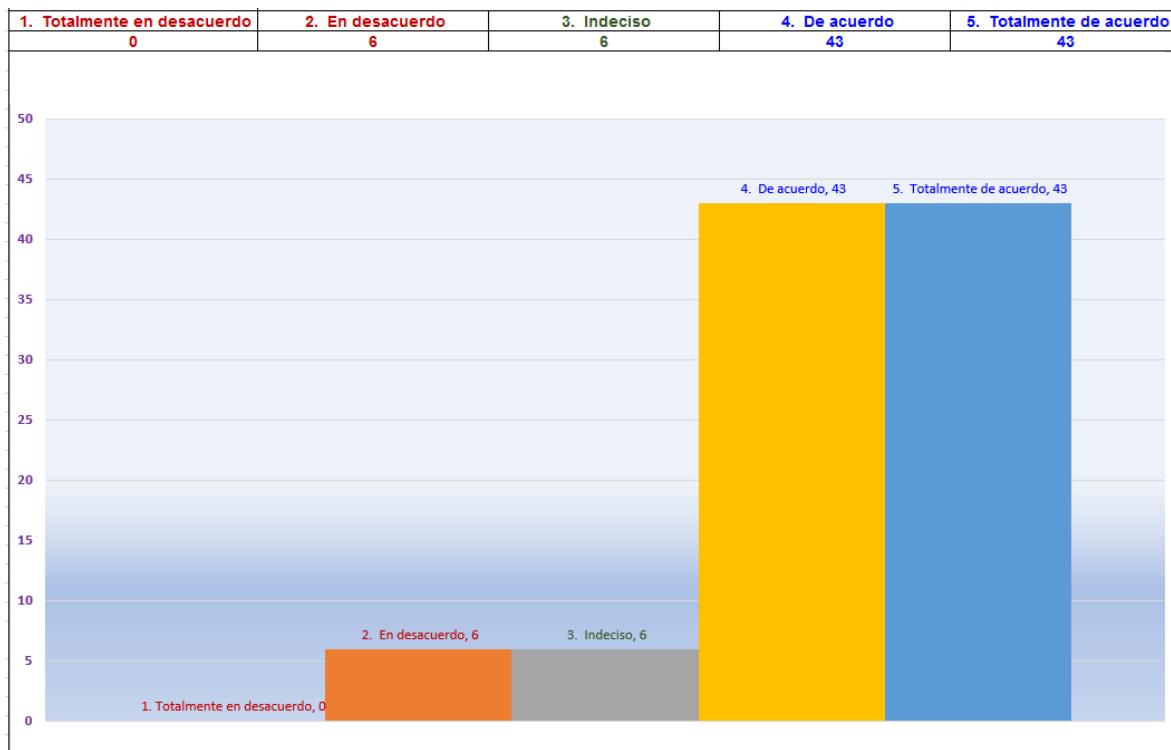


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 15 ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados? en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 29% está en desacuerdo (28); un 12% se señala estar indeciso en su respuesta (12); el 41% manifiesta estar de acuerdo (40) y; el 18% declara estar totalmente de acuerdo (18). En síntesis, un 29% menciona que los ingresos que obtuvo antes del 2020 no fueron elevados (28); asimismo un 12% no precisa si los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados o bajos (12) y; finalmente, un 59% declara que efectivamente los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados (58).

Figura 42

Pregunta 16 ¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente?

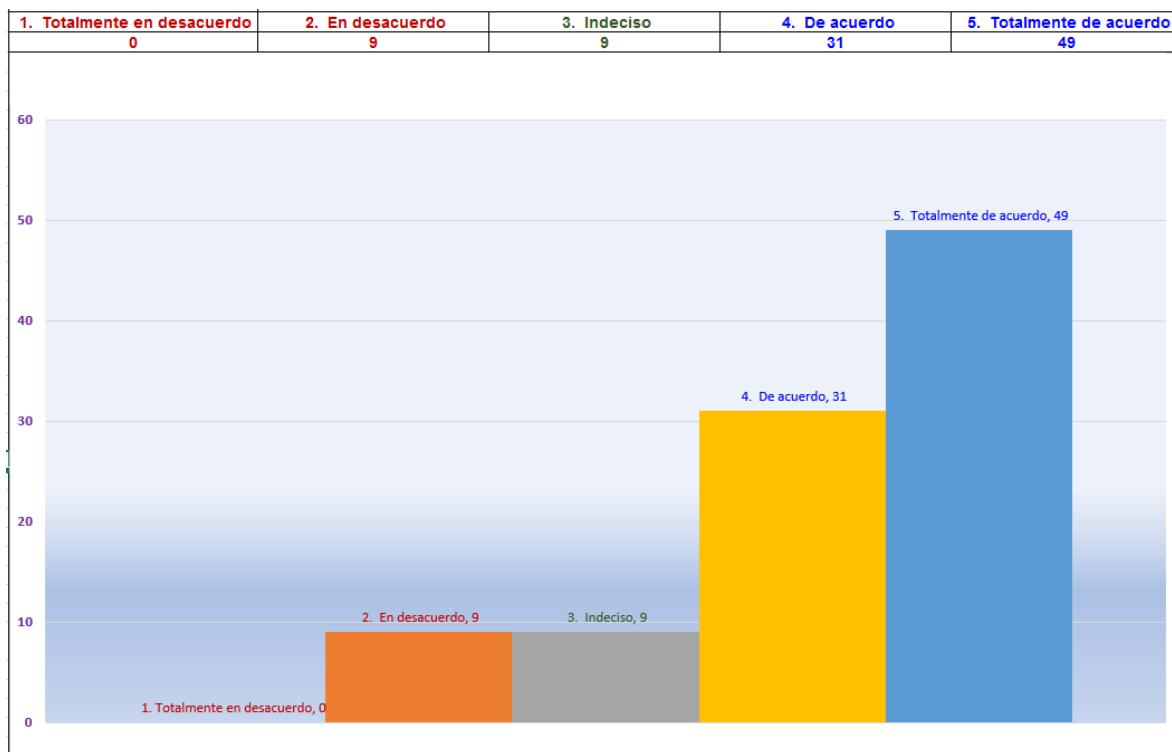


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 16 ¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente? en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 6% se señala estar indeciso en su respuesta (6); el 44% manifiesta estar de acuerdo (43) y; el 44% declara estar totalmente de acuerdo (43). En síntesis, un 6% menciona que antes del 2020 su empresa no era sostenible financieramente (6); asimismo un 6 % no precisa si su empresa era o no sostenible financieramente antes del 2020 (6) y; finalmente, un 88% afirma que su empresa era sostenible financieramente antes del 2020 (86).

Figura 43

Pregunta 17 ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos?

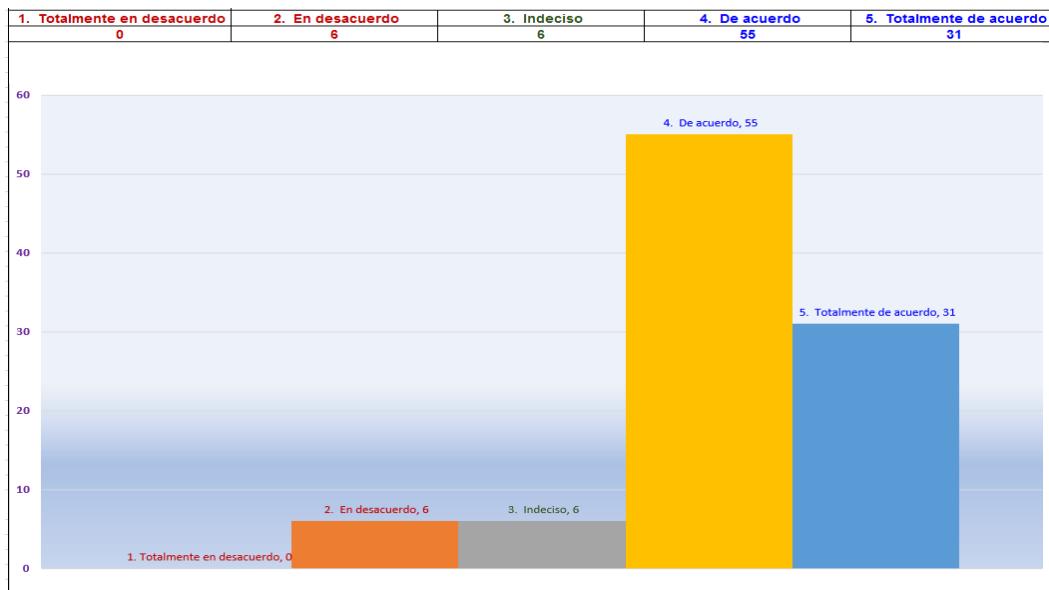


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 17 ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos? en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 9% está en desacuerdo (9); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 32% manifiesta estar de acuerdo (31) y; el 50% declara estar totalmente de acuerdo (49). En síntesis, un 9% menciona que los ingresos que obtuvo durante el 2020 fueron elevados (9); asimismo un 9 % no precisa si los ingresos que obtuvo durante el 2020 fueron elevados o bajos (9) y; finalmente, un 82% menciona que los ingresos que obtuvo durante el 2020 fueron bajos (80).

Figura 44

Pregunta 18 ¿Cree usted que, acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo para pagar deudas tributarias, sino a destinarlas al normal funcionamiento de su empresa y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020?

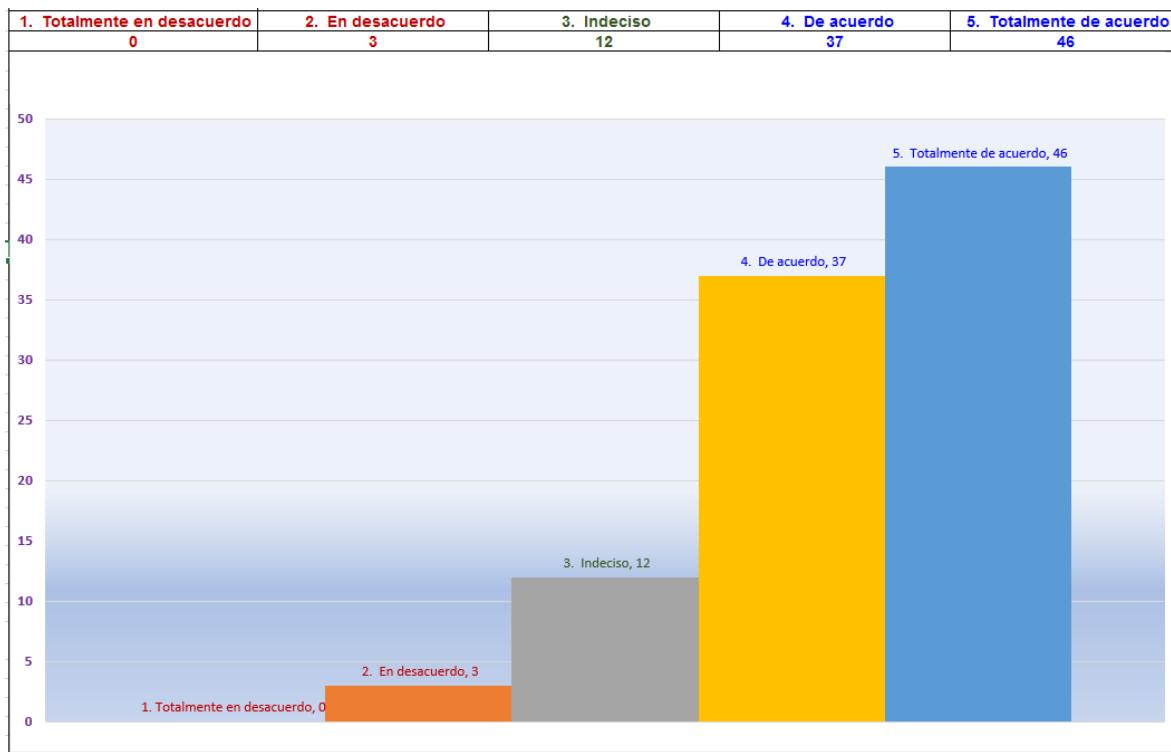


Nota. Elaborado por los tesisas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 18; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 6% señala estar indeciso en su respuesta (6); el 56% manifiesta estar de acuerdo (55) y; el 32% declara estar totalmente de acuerdo (31). En síntesis, el 6% de la población encuestada menciona que acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento no ayudó a destinar los ingresos obtenidos a pagar deudas tributarias ni a destinarlas al normal funcionamiento de su empresa ni a mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020 (6); mientras que el 6% no precisa si acoger sus deudas en el mencionado régimen contribuyó o no a pagar sus deudas tributarias o destinarlas al funcionamiento de su empresa manteniendo su sostenibilidad financiera (6) y; finalmente, el 88% declara que el mencionado acogimiento si le ayudó (86).

Figura 45

Pregunta 19 ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019?

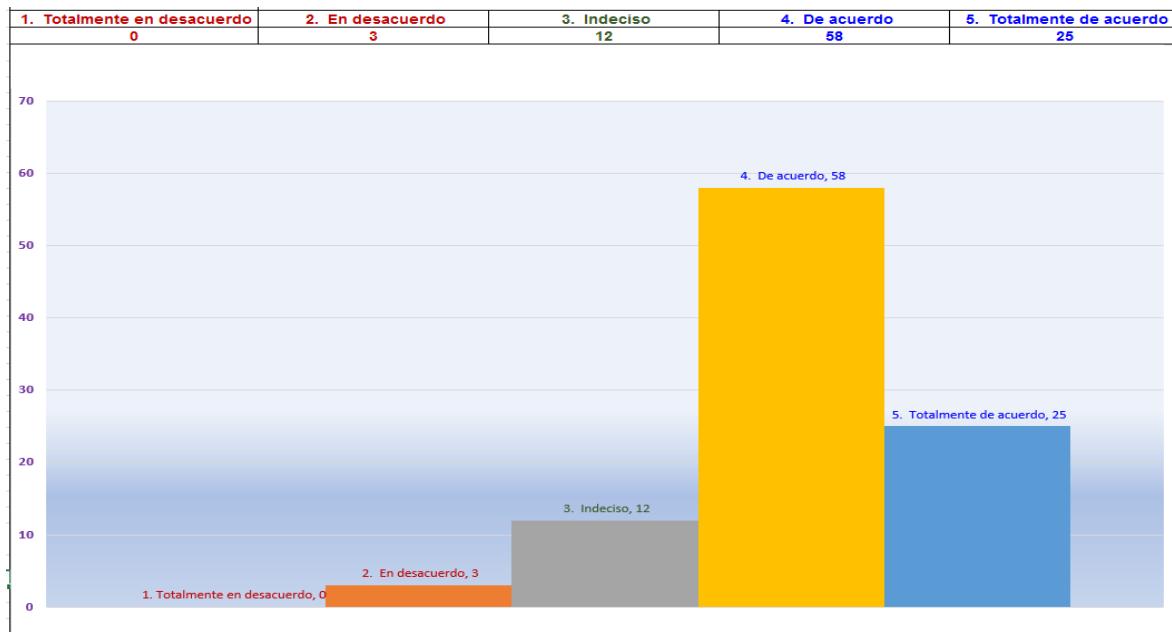


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 19 ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019? en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 3% está en desacuerdo (3); un 12% señala estar indeciso en su respuesta (12); el 38% manifiesta estar de acuerdo (37) y; el 47% declara estar totalmente de acuerdo (46). En síntesis, el 3% declara que sus ingresos en el 2020 no disminuyeron respecto al 2019 (3); mientras que, el 12% menciona que sus ingresos en el 2020 no aumentaron ni disminuyeron (12) y; finalmente, el 85% de la población encuestada afirma que, sus ingresos en el 2020 sí disminuyeron respecto al 2019 (83).

Figura 46

Pregunta 20 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020?



Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

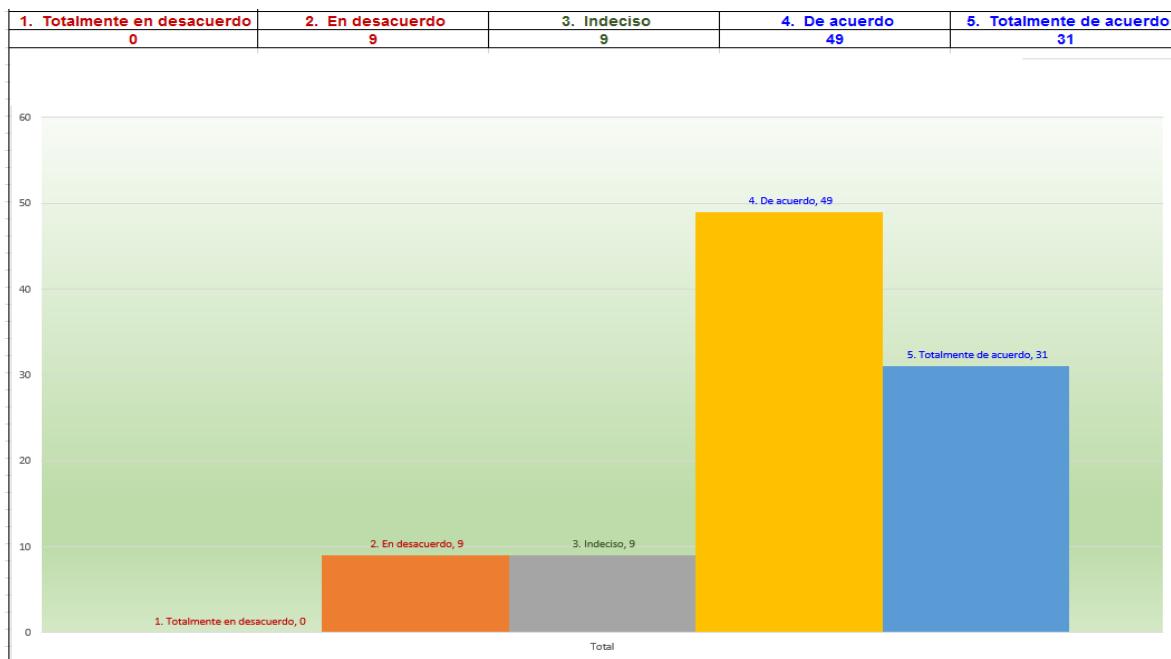
En la figura se aprecia que, respecto de la variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento: pregunta 20 ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020? en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 3% está en desacuerdo (3); un 12% señala estar indeciso en su respuesta (12); el 59% manifiesta estar de acuerdo (58) y; el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, el 3% declara que, fraccionar sus deudas en el RAF, no ayudó a contrarrestar la disminución de ingresos en el 2020 (3); mientras que, el 12% no precisa si ayudó o no a mitigar la disminución de sus ingresos durante la crisis económica (12) y; finalmente, el 85% de la población encuestada afirma que, fraccionar sus deudas en el RAF le ayudó a contrarrestar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020 (83).

5.1.2 Análisis e Interpretación Referidos a Sostenibilidad Financiera

5.1.2.1 Análisis e Interpretación de la Dimensión 1: Liquidez.

Figura 47

Pregunta 21 ¿Cree usted que, durante el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019?

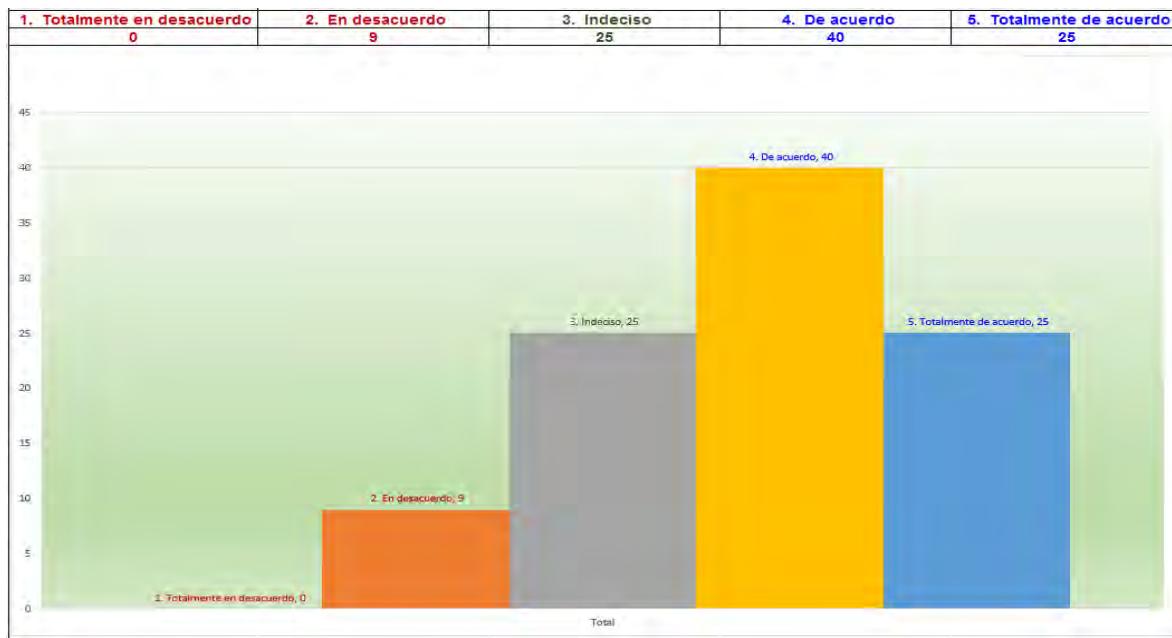


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 21; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 9% está en desacuerdo (9); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 50% manifiesta estar de acuerdo (49); y el 32% declara estar totalmente de acuerdo (31). En síntesis, un 9% cree que en el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares no disminuyó en comparación del 2019 (9); un 9% considera que dicho dinero no aumento ni disminuyó (9) y; un 82% declara que el dinero con el que disponía disminuyó en comparación del 2019 (80).

Figura 48

Pregunta 22 ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo?

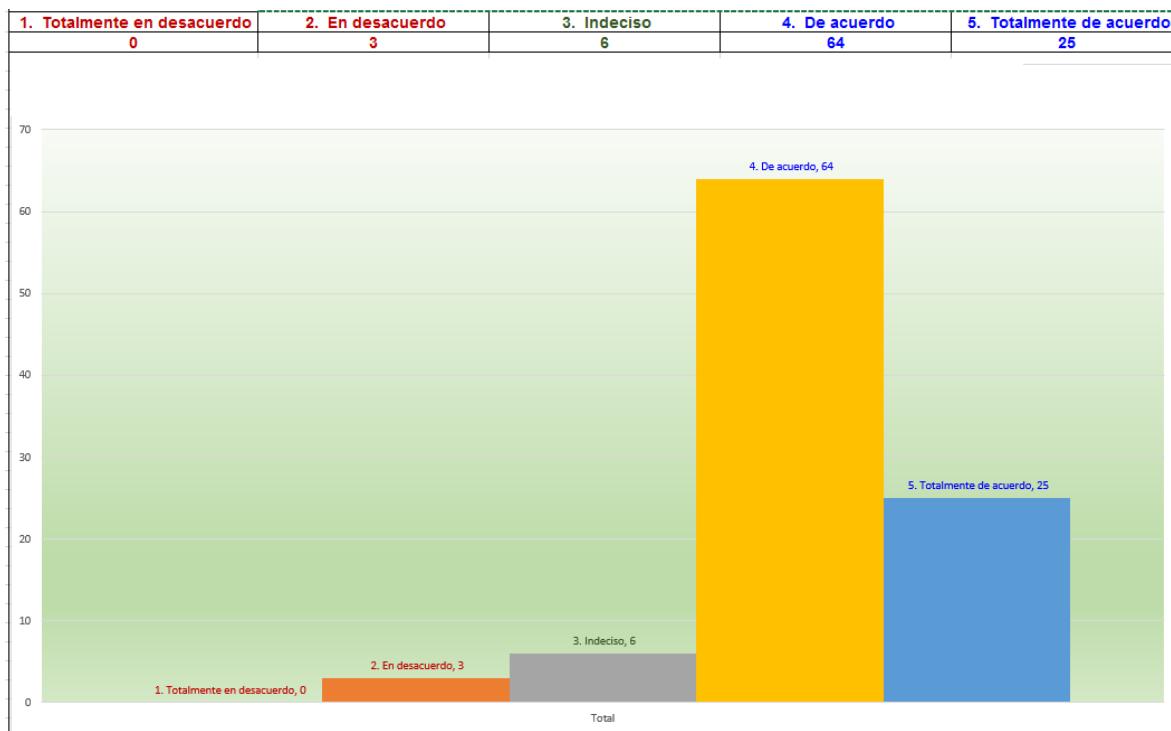


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 22 ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 9% está en desacuerdo (9); un 25% se señala estar indeciso en su respuesta (25); el 41% manifiesta estar de acuerdo (40); y el 25% declara estar totalmente de acuerdo (24). En síntesis, un 9% cree que fraccionar sus deudas tributarias en el régimen de aplazamiento y fraccionamiento no ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo (9); un 25% considera que dicho fraccionamiento no ayudó ni dificultó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo (25) y; un 66% declara que el fraccionamiento mencionado sí ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo (64).

Figura 49

Pregunta 23 ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyo en comparación al 2019?

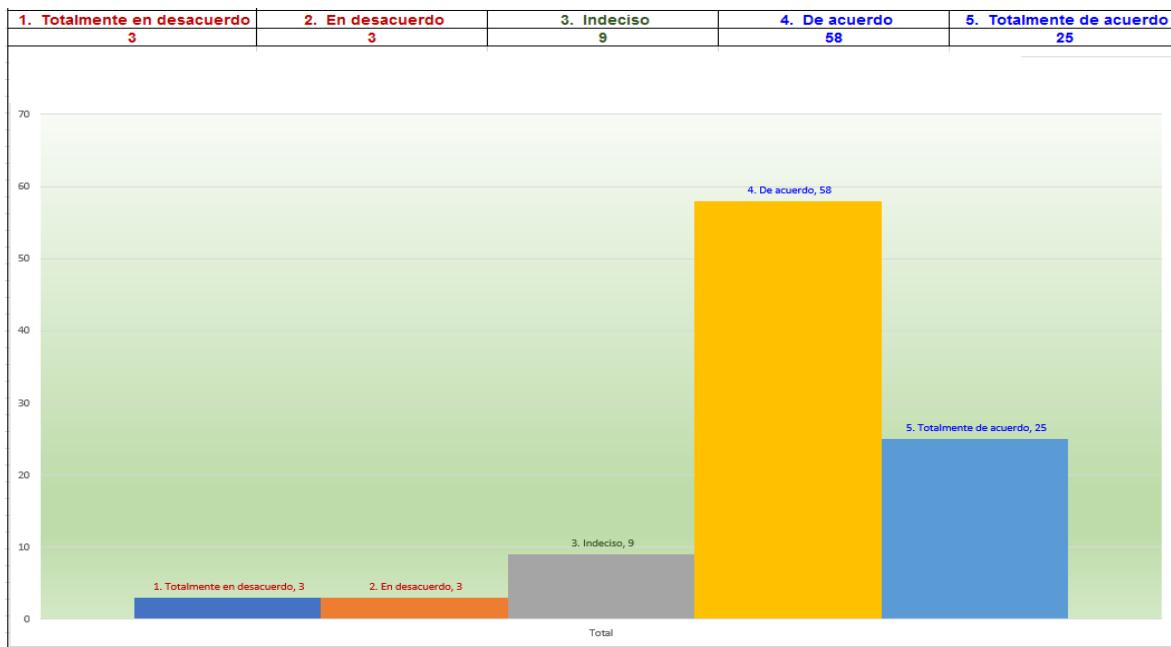


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 23 ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyo en comparación al 2019?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 3% está en desacuerdo (3); un 6% se señala estar indeciso en su respuesta (6); el 65% manifiesta estar de acuerdo (64); y el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, un 3% cree que en el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías) no disminuyeron en comparación al 2019 (3); un 6% considera que dichos activos no disminuyeron ni aumentaron (6) y; un 91% declara que los activos mencionados disminuyeron en comparación al 2019 (89).

Figura 50

Pregunta 24 ¿Cree usted que, durante el 2020 en comparación al 2019 le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías?

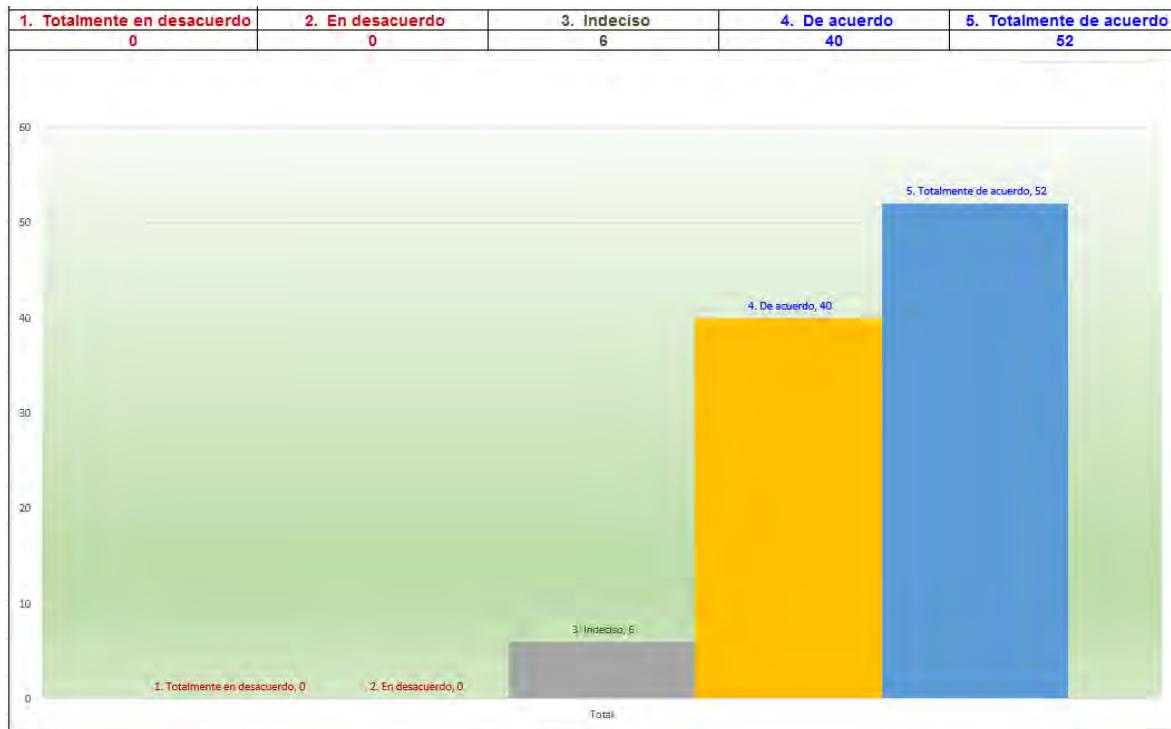


Nota. Elaborado por los tesisas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 24; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 3% está en desacuerdo (3); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 59% manifiesta estar de acuerdo (58); y el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, un 6% considera que le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías (6); un 9% considera que pagar dichas deudas no le fue fácil ni difícil (9) y; un 85% declara que les fue más difícil pagar las deudas antes mencionadas (83).

Figura 51

Pregunta 25 ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019?

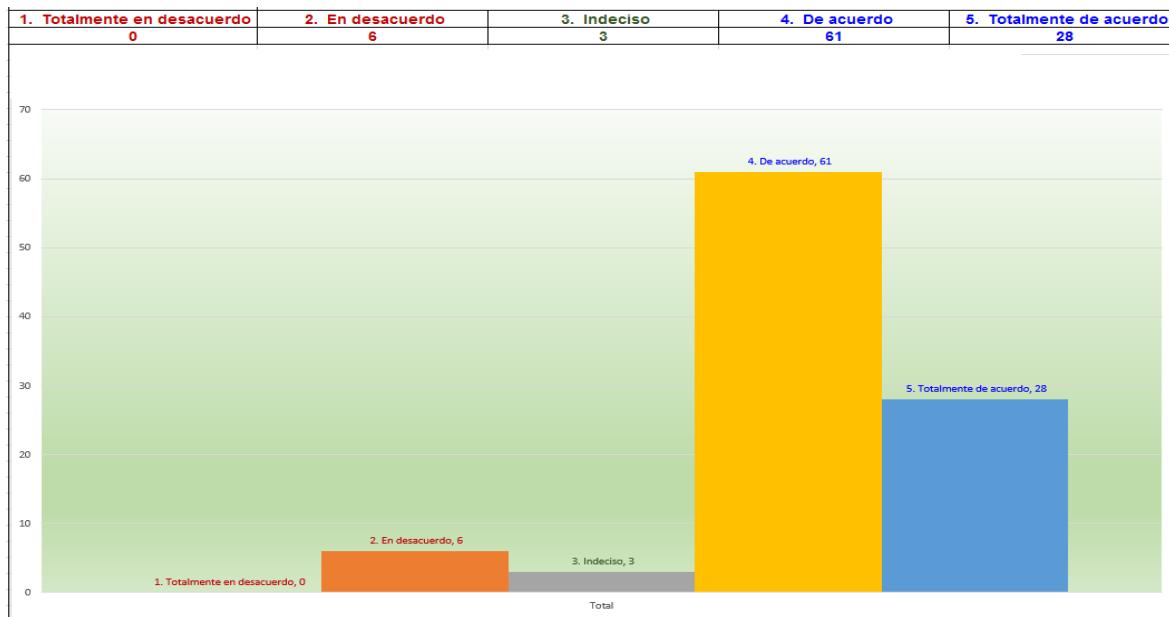


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 25 ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); ninguno está en desacuerdo (0); un 6% se señala estar indeciso en su respuesta (6); el 40% manifiesta estar de acuerdo (40); y el 54% declara estar totalmente de acuerdo (52). En síntesis, ninguno cree que el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos no era menor a comparación al 2019 (0); un 6% considera que dicho dinero no era menor ni mayor (6) y; un 94% declara que el dinero mencionado era menor en comparación al 2019 (92).

Figura 52

Pregunta 26 ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019?

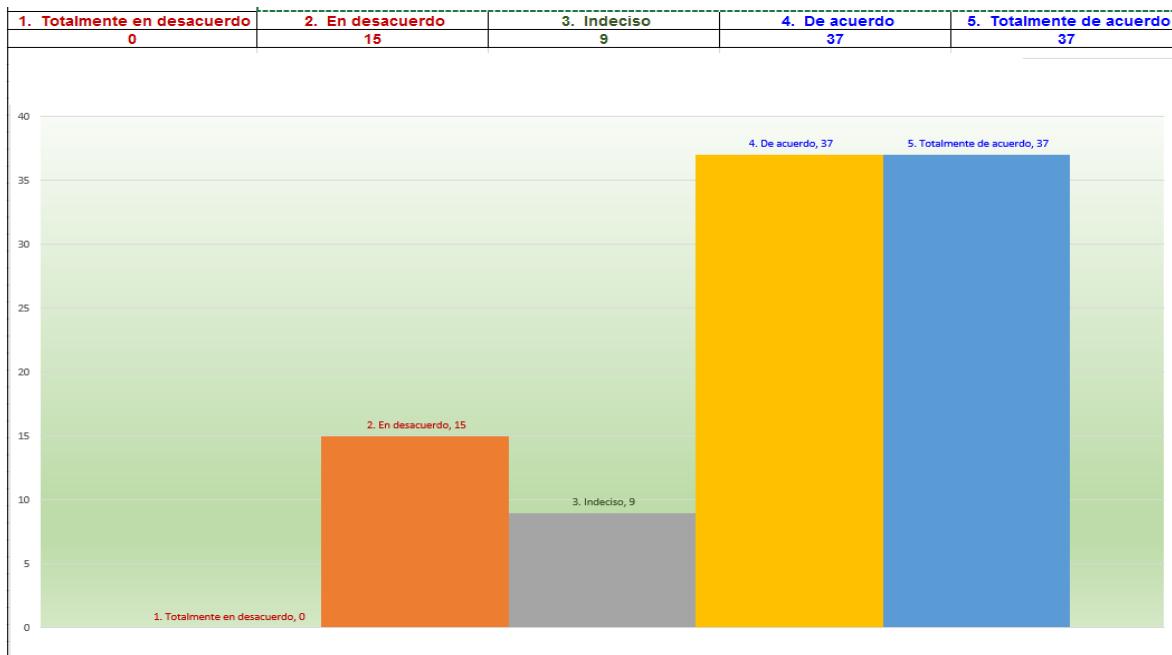


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 26 ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 62% manifiesta estar de acuerdo (61); y el 29% declara estar totalmente de acuerdo (28). En síntesis, un 6% cree que la capacidad de pago que tenían respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponían y sus depósitos en bancos no disminuyeron (6); un 3% considera que dicha capacidad de pago no disminuyó ni aumentó (3) y; un 91% declara que la capacidad de pago mencionada sí disminuyó en comparación al 2019 (89).

Figura 53

Pregunta 27 ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa?

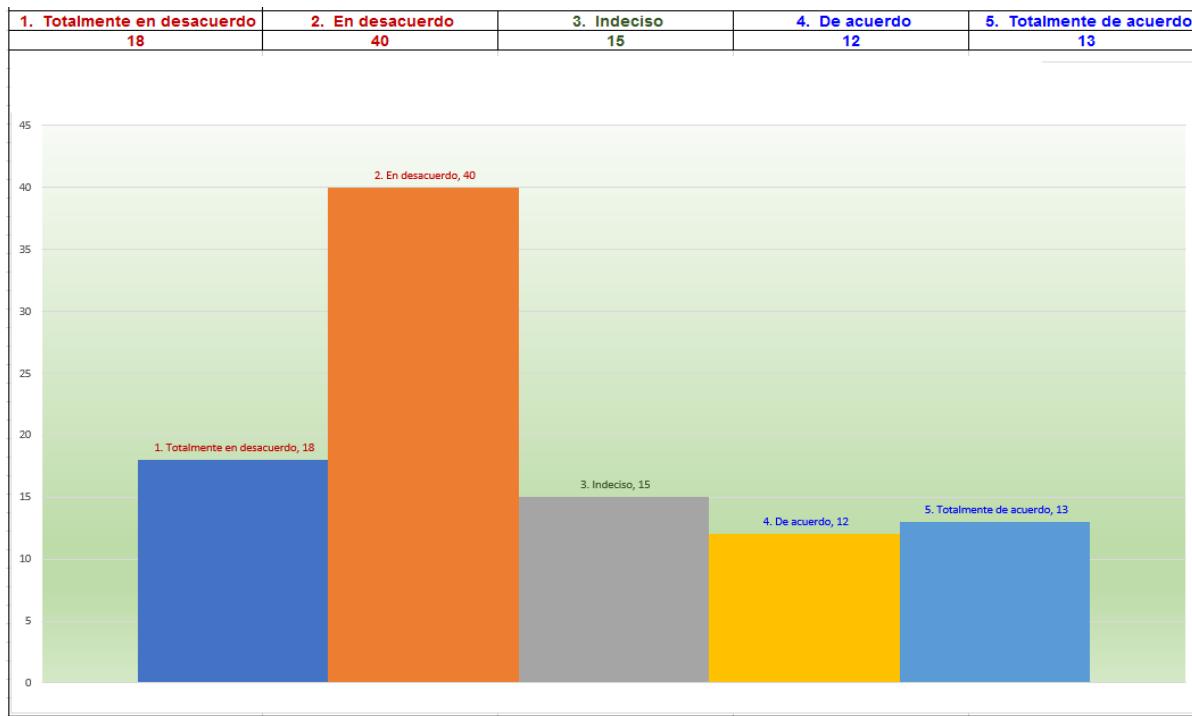


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 27; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 15% está en desacuerdo (15); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 38% manifiesta estar de acuerdo (37); y el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 15% cree que después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses no pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa (15); un 9% considera que después de haber realizado dichos pagos no continuó ni interrumpió sus operaciones (9) y; un 76% declara que después de haber realizado los pagos en mención si pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada su liquidez (74).

Figura 54

Pregunta 28 ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa?



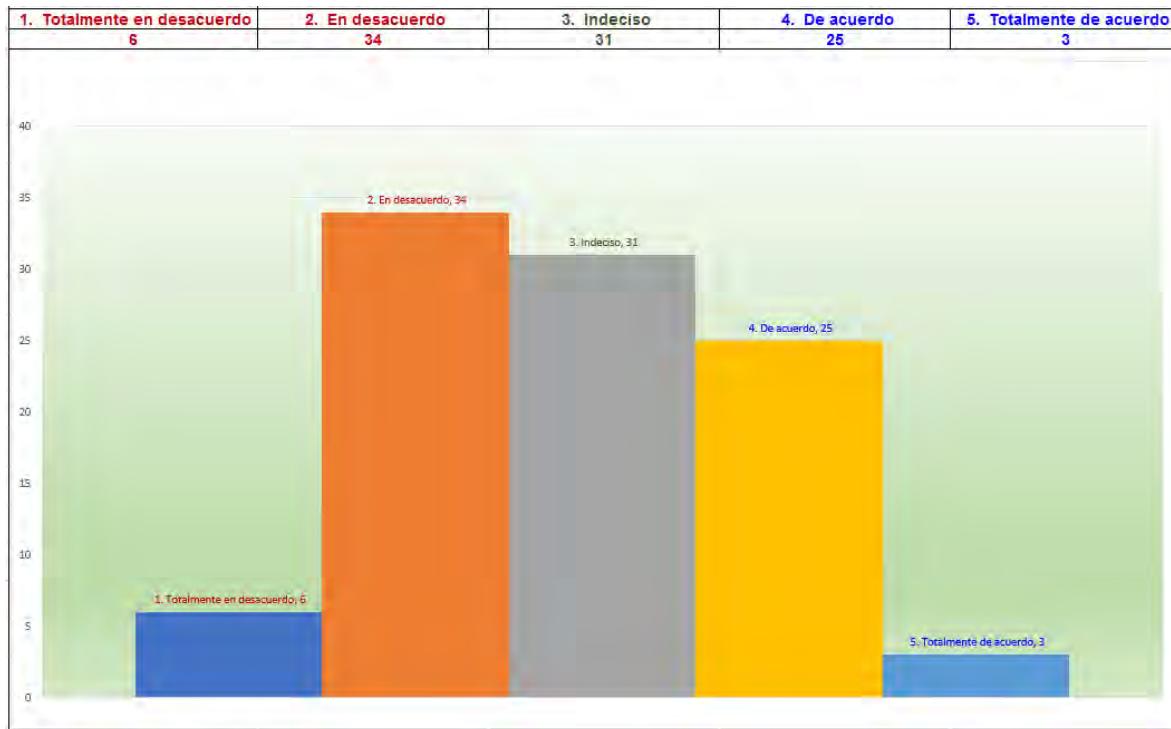
Nota. Elaborado por los tesisas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 28; en opinión de los encuestados: el 19% está totalmente en desacuerdo (18); el 41% está en desacuerdo (40); un 15% se señala estar indeciso en su respuesta (15); el 12% manifiesta estar de acuerdo (12); y el 13% declara estar totalmente de acuerdo (13). En síntesis, un 59% cree que después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses no pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa (58); un 15% considera que después de haber realizado dichos pagos no continuó ni interrumpió sus operaciones (15) y; un 26% declara que después de haber realizado los pagos mencionados sí pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada su liquidez (25).

5.1.2.2 Análisis e Interpretación de la Dimensión 2: Endeudamiento.

Figura 55

Pregunta 29 ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), fue elevada?

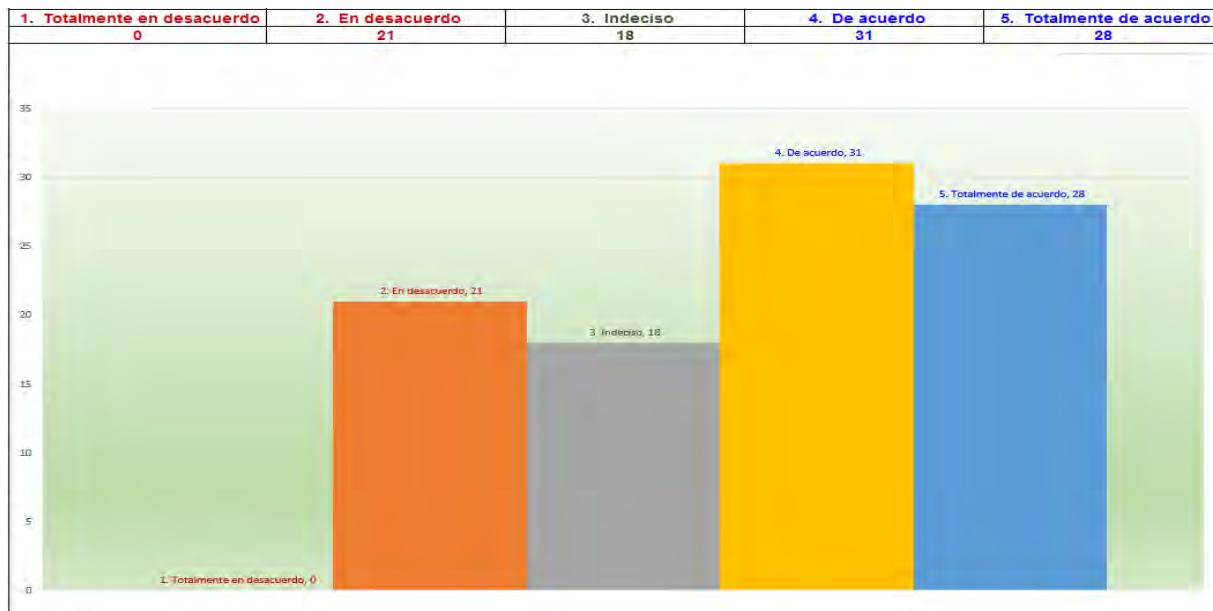


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 29; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 35% está en desacuerdo (34); un 31% se señala estar indeciso en su respuesta (31); el 25% manifiesta estar de acuerdo (24); y el 3% declara estar totalmente de acuerdo (3). En síntesis, un 41% cree que la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos no fueron elevadas (40); un 32% considera que dichas deudas adquiridas no fueron elevadas ni bajas (31) y; un 27% declara que las deudas antes mencionadas fueron elevadas (27).

Figura 56

Pregunta 30 ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019?

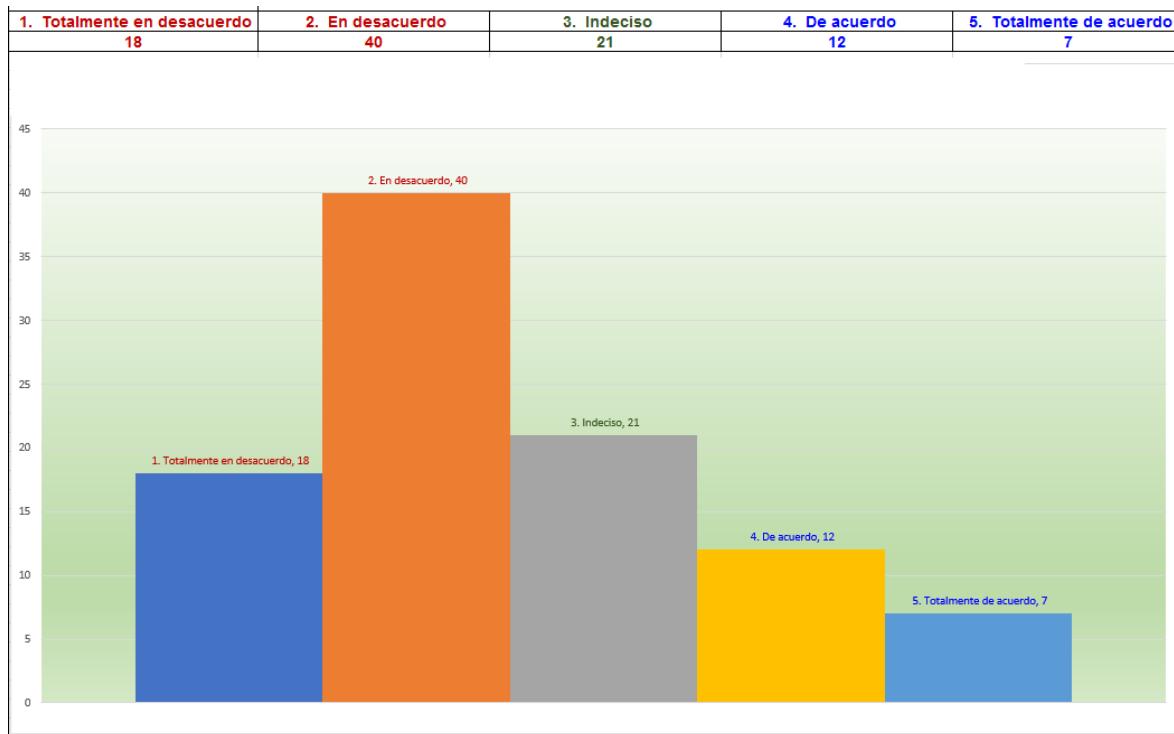


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 30 ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 21% está en desacuerdo (21); un 18% se señala estar indeciso en su respuesta (18); el 32% manifiesta estar de acuerdo (31); y el 29% declara estar totalmente de acuerdo (28). En síntesis, el 21% de la población cree que durante la crisis económica la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos no incrementaron (21); un 18% considera que dichas deudas no incrementaron ni disminuyeron (18) y; un 61% declara que las deudas mencionadas incrementaron en comparación al 2019 (59).

Figura 57

Pregunta 31 ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban?

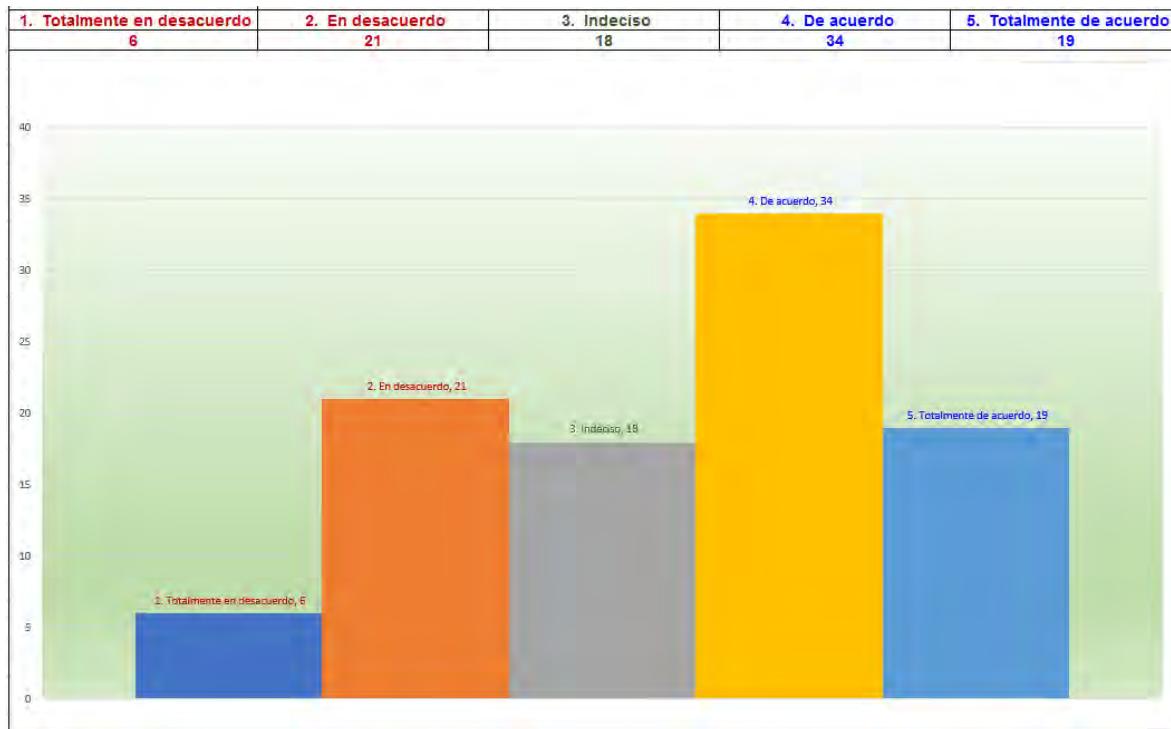


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 31 ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban?; en opinión de los encuestados: el 18% está totalmente en desacuerdo (18); el 41% está en desacuerdo (40); un 21% se señala estar indeciso en su respuesta (21); el 13% manifiesta estar de acuerdo (12); y el 7% declara estar totalmente de acuerdo (7). En síntesis, un 59% cree que las deudas que adquirieron sus empresas no eran mayores al capital propio con el que contaban (58); un 21% considera que dichas deudas no eran mayores ni menores (21) y; un 20% declara que las deudas en mención sí eran mayores al capital propio con el que contaban (19).

Figura 58

Pregunta 32 ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban?

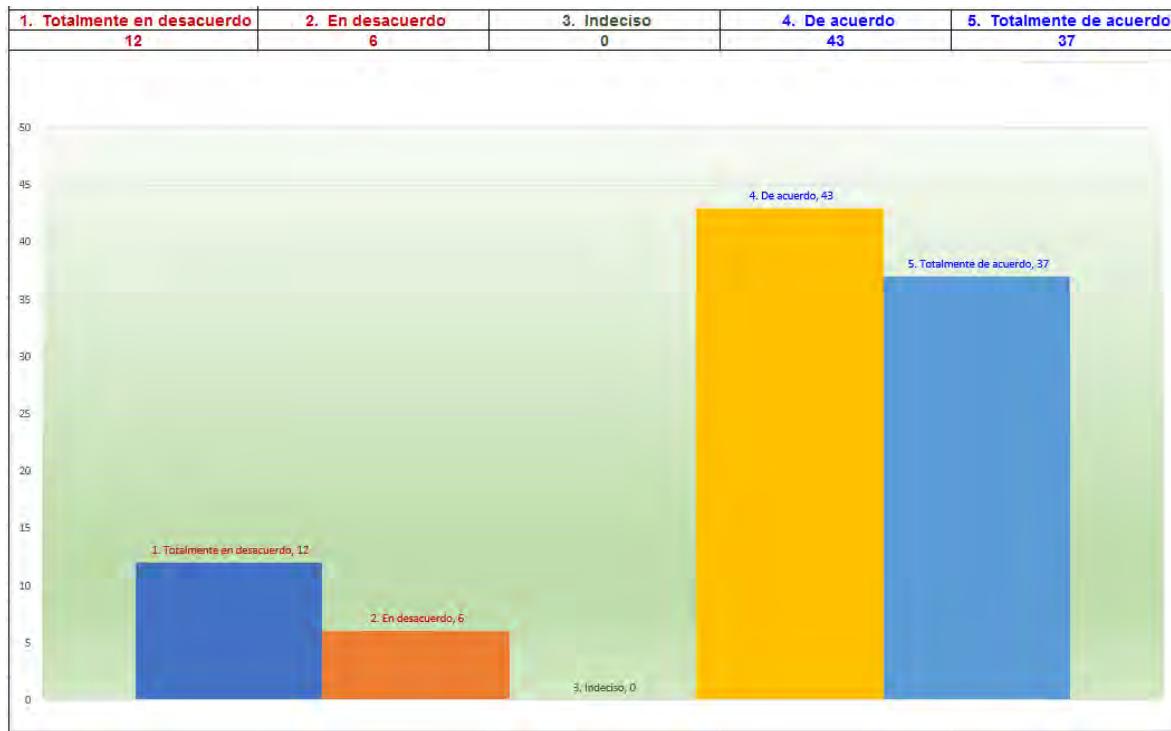


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 32 ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban?; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 21% está en desacuerdo (21); un 18% se señala estar indeciso en su respuesta (18); el 35% manifiesta estar de acuerdo (34); y el 20% declara estar totalmente de acuerdo (19). En síntesis, un 27% cree que las deudas adquiridas por sus empresas no eran mayores al capital propio con el que contaban (27); un 18% considera que dichas deudas no eran mayores ni menores (18) y; un 55% declara que las deudas antes mencionadas sí eran mayores (53).

Figura 59

Pregunta 33 ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta?

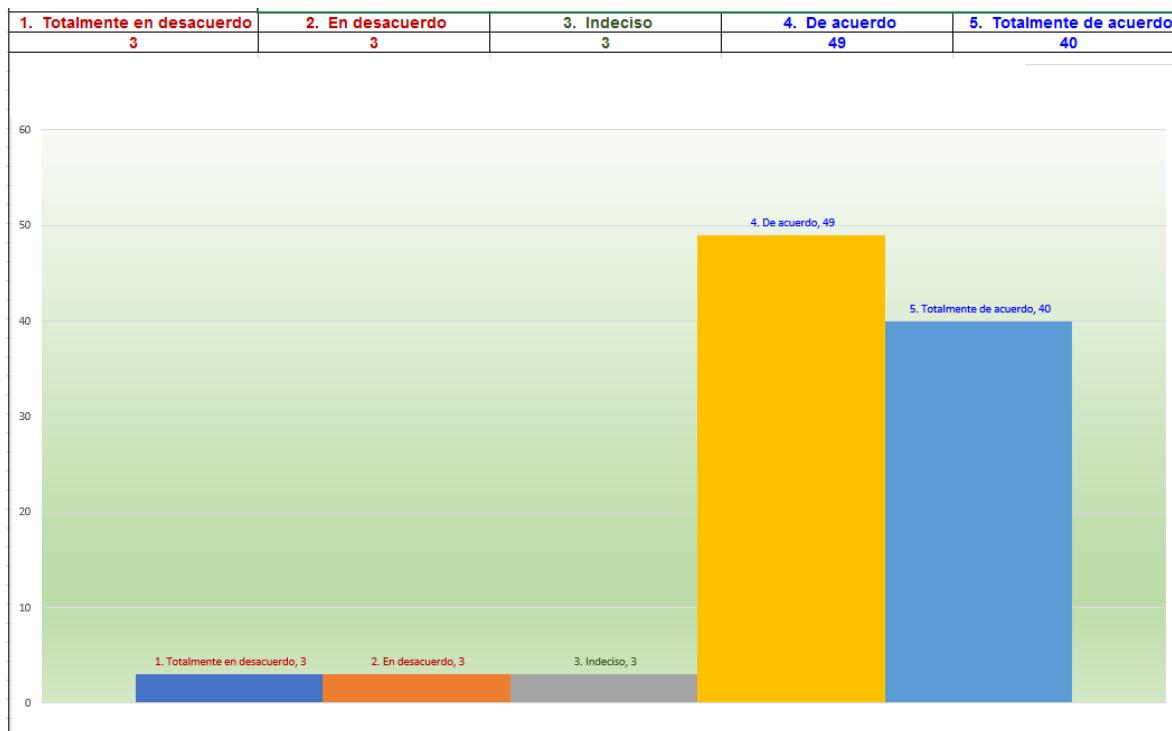


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 33 ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta?; en opinión de los encuestados: el 12% está totalmente en desacuerdo (12); el 6% está en desacuerdo (6); ninguno se señala estar indeciso en su respuesta (0); el 44% manifiesta estar de acuerdo (43); y el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 18% cree que la cantidad de inversiones que podían realizar con su capital propio disponible no era alta (18); ninguno considera que dichas inversiones no eran altas ni bajas (0) y; un 82% declara que las inversiones mencionadas eran altas (80).

Figura 60

Pregunta 34 ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019?



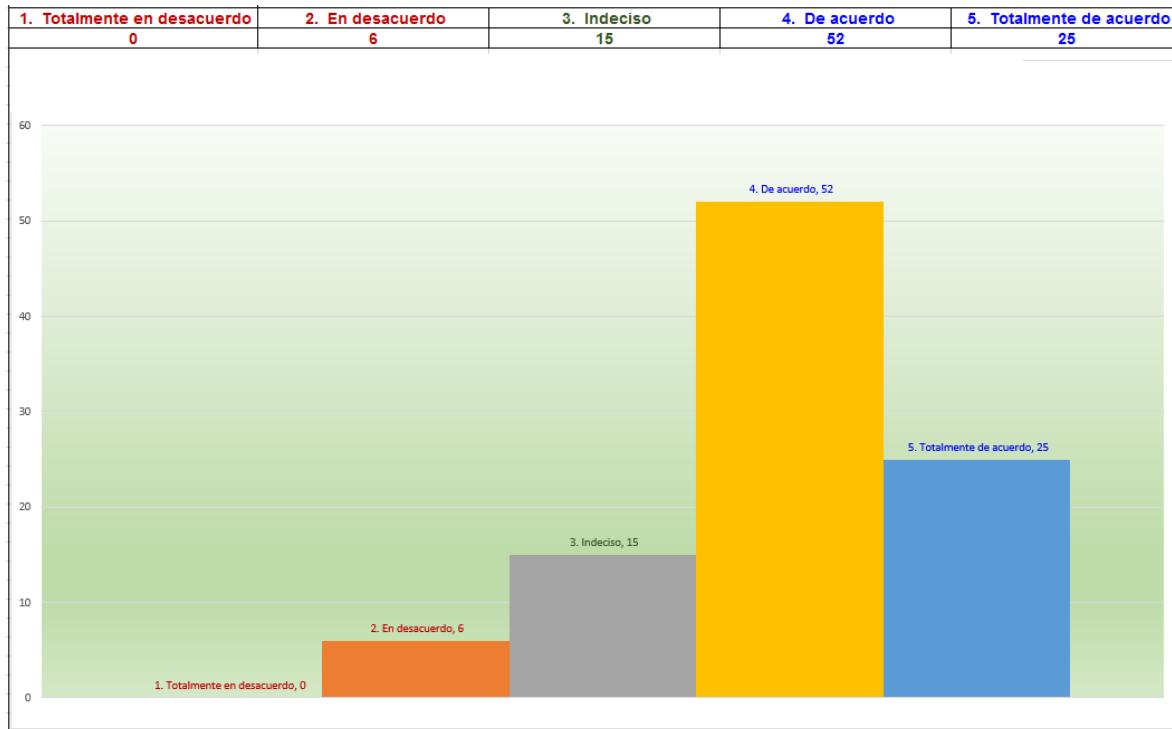
Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 34 ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 3% está en desacuerdo (3); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 50% manifiesta estar de acuerdo (49); y el 41% declara estar totalmente de acuerdo (40). En síntesis, un 6% cree que la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponían no disminuyó respecto al 2019 (6); un 3% considera que dichas inversiones no disminuyeron ni aumentaron (3) y; un 91% declara que las inversiones en mención sí disminuyeron (89).

5.1.2.3 Análisis e Interpretación de la Dimensión 3: Rentabilidad.

Figura 61

Pregunta 35 ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), fue alta?

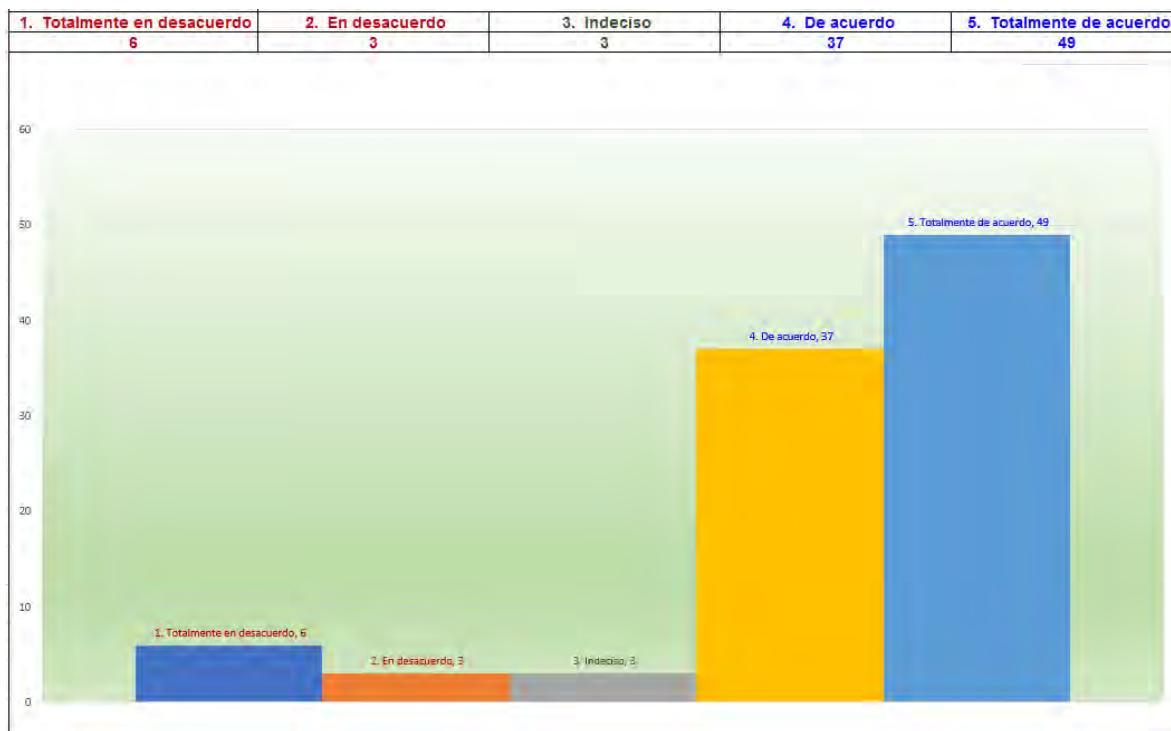


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 35; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 15% se señala estar indeciso en su respuesta (15); el 53% manifiesta estar de acuerdo (52); y el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, un 6% de la población cree que acorde a sus ventas realizadas, la utilidad que obtuvieron descontando el costo de ventas no fue alta (6); un 15% considera que dicha utilidad no fue alta ni baja (15) y; un 79% declara que la utilidad antes mencionada sí fue alta (77).

Figura 62

Pregunta 36 ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019?

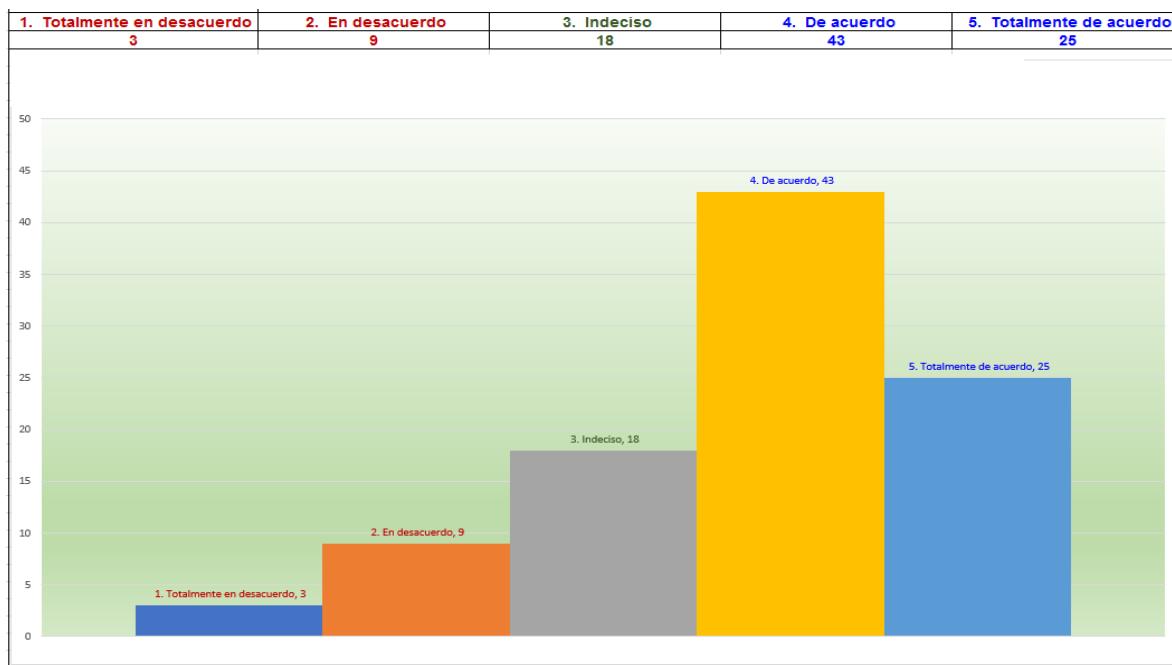


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 36 ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019?; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 3% está en desacuerdo (3); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 38% manifiesta estar de acuerdo (37); y el 50% declara estar totalmente de acuerdo (49). En síntesis, un 9% cree que en el 2020 acorde a sus ventas realizadas la utilidad que obtuvieron descontando el costo de ventas disminuyó respecto al 2019 (9); un 3% considera que dicha utilidad no disminuyó ni aumentó (3) y; un 88% declara que la utilidad en mención disminuyó (86).

Figura 63

Pregunta 37 ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta?

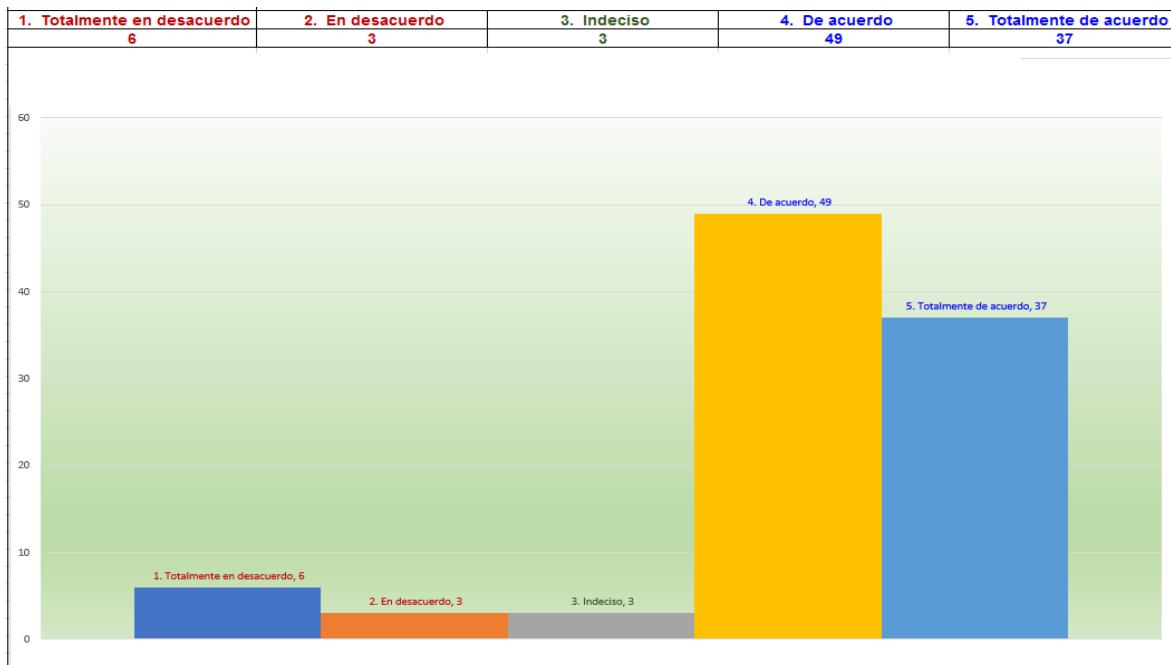


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 37 ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 9% está en desacuerdo (9); un 18% se señala estar indeciso en su respuesta (18); el 44% manifiesta estar de acuerdo (43); y el 26% declara estar totalmente de acuerdo (25). En síntesis, un 12% de la población considera que, en base a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por sus empresas descontando el costo de ventas, los gastos de administración y gastos de ventas no fue alta (12); un 18% considera que dicha utilidad no fue alta ni baja (18) y; un 70% declara que la utilidad en mención fue alta (68).

Figura 64

Pregunta 38 ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y otros; disminuyó respecto al 2019?

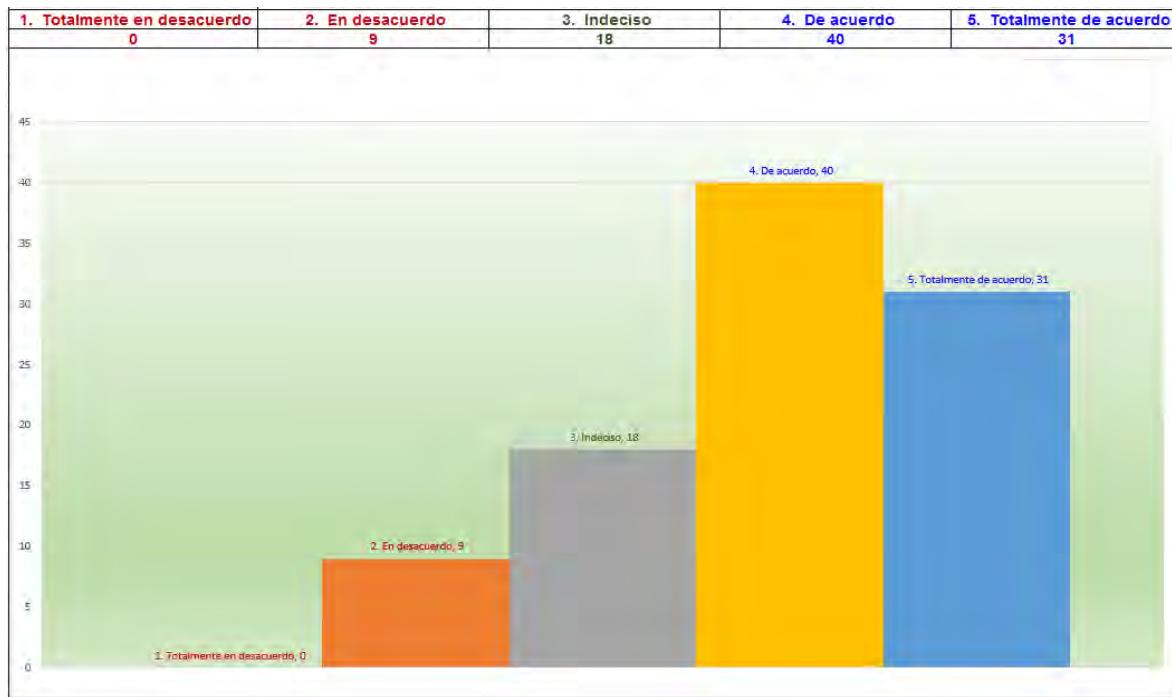


Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 38; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); el 3% está en desacuerdo (3); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 50% manifiesta estar de acuerdo (49); y el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 9% cree que en base a sus ventas realizadas la utilidad obtenida por sus empresas descontando el costo de ventas, los gastos de administración y otros no disminuyó respecto al 2019 (9); un 3% considera que dicha utilidad no disminuyó ni incrementó (3) y; un 88% declara que la utilidad mencionada disminuyó (86).

Figura 65

Pregunta 39 ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta?

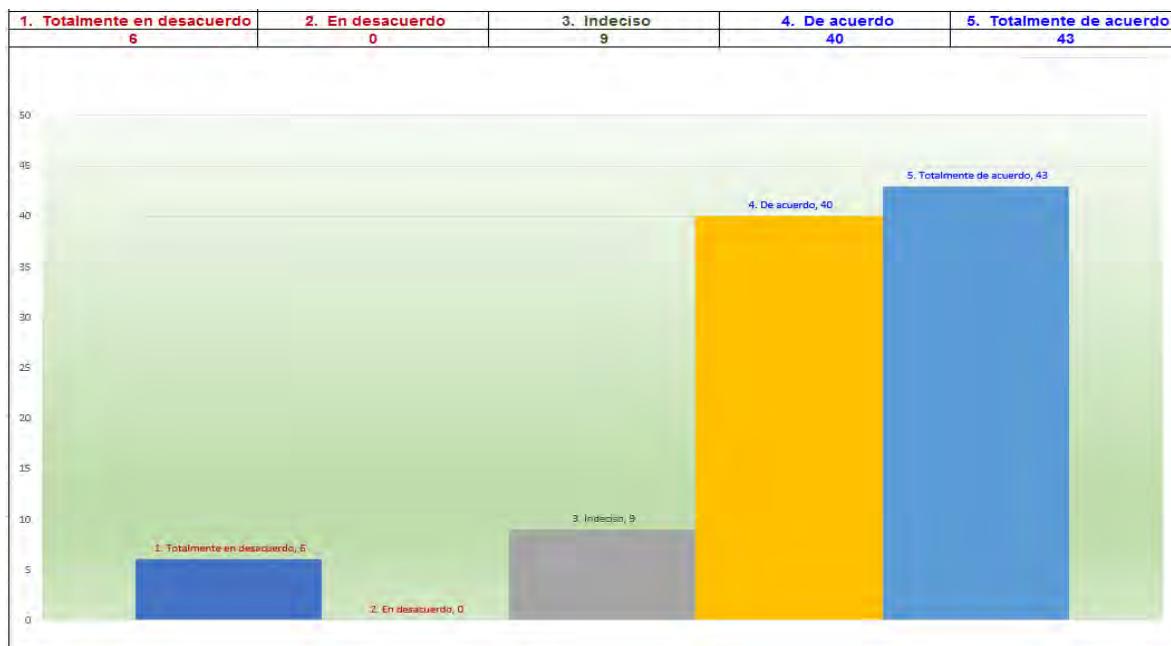


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 39 ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 9% está en desacuerdo (9); un 18% se señala estar indeciso en su respuesta (18); el 41% manifiesta estar de acuerdo (40); y el 32% declara estar totalmente de acuerdo (31). En síntesis, un 9% cree acorde a sus ventas realizadas la utilidad obtenida en el 2019 por sus empresas después de haber pagado impuestos y participaciones a sus trabajadores no fue alta (9); un 18% considera que dicha utilidad no fue alta ni baja (18) y; un 73% declara que la utilidad en mención fue alta (71).

Figura 66

Pregunta 40 ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019?

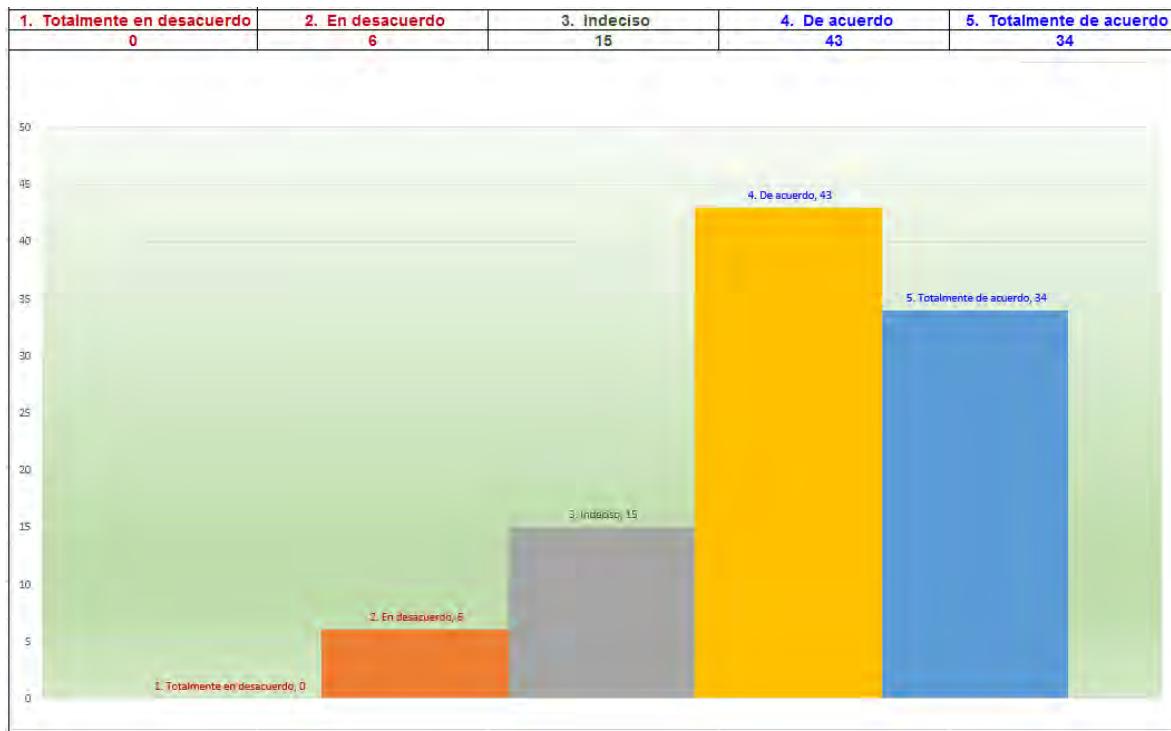


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 40 ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019?; en opinión de los encuestados: el 6% está totalmente en desacuerdo (6); ninguno está en desacuerdo (0); un 9% se señala estar indeciso en su respuesta (9); el 41% manifiesta estar de acuerdo (40); y el 44% declara estar totalmente de acuerdo (43). En síntesis, un 6% cree que acorde a sus ventas realizadas la utilidad obtenida en el 2020 por sus empresas después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores no disminuyó (6); un 9% considera que dicha utilidad no disminuyó ni incrementó (9) y; un 85% declara que la utilidad en mención sí disminuyó (83).

Figura 67

Pregunta 41 ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta?

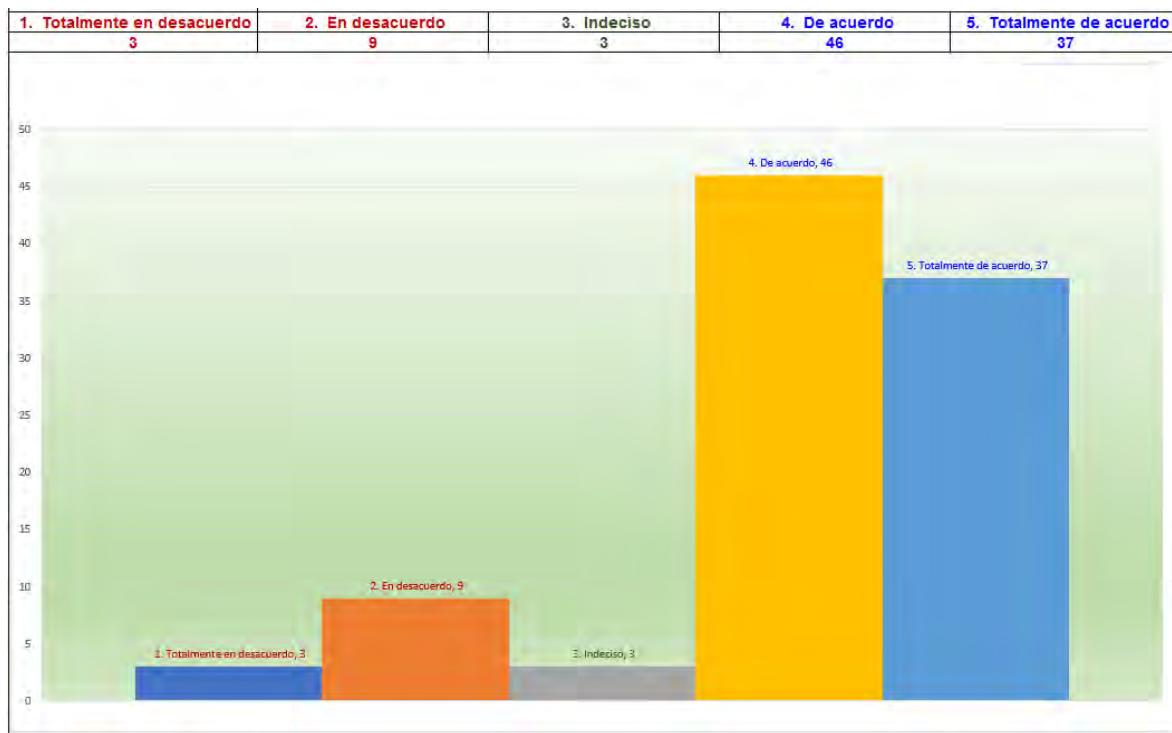


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 41 ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 15% se señala estar indeciso en su respuesta (15); el 44% manifiesta estar de acuerdo (43); y el 35% declara estar totalmente de acuerdo (34). En síntesis, un 6% cree que la eficacia con la que sus empresas usaron sus activos en el 2019 para generar utilidades no fue alta (6); un 15% considera que dicha eficacia no fue alta ni baja (15) y; un 79% declara que la eficacia de su empresa sí fue alta (77).

Figura 68

Pregunta 42 ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019?

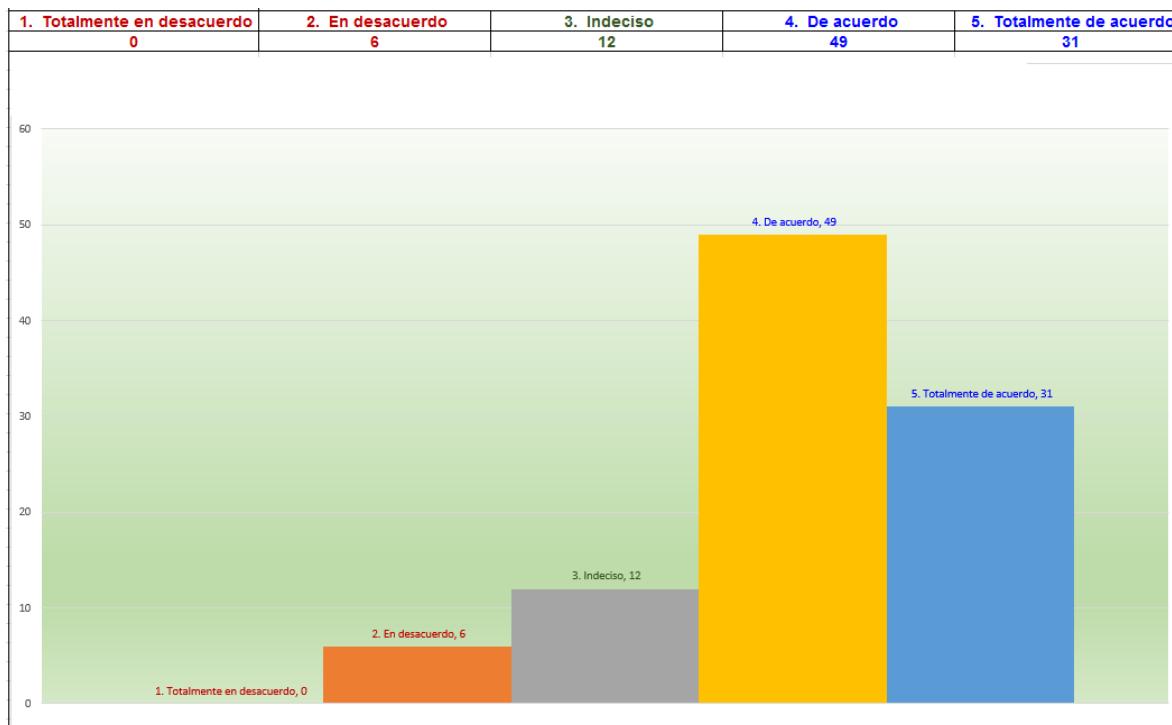


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 42; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 9% está en desacuerdo (9); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 47% manifiesta estar de acuerdo (46); y el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 12% cree que la eficacia con la que sus empresas usaron sus activos en el 2020 para generar sus utilidades no disminuyó (12); un 3% considera que dicha eficacia no disminuyó ni incrementó (3) y; un 85% declara que la eficacia de su empresa sí disminuyó (83).

Figura 69

Pregunta 43 ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades fue alta?

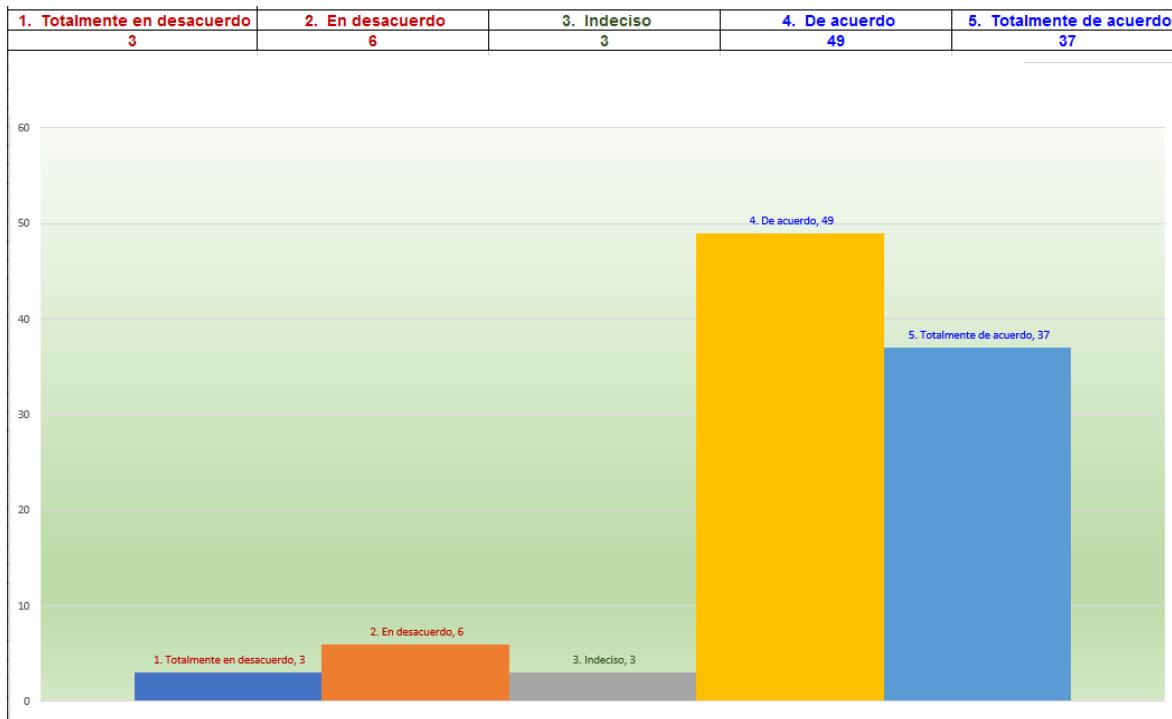


Nota. Elaborado por los tesistas a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 43 ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades fue alta?; en opinión de los encuestados: ninguno está totalmente en desacuerdo (0); el 6% está en desacuerdo (6); un 12% se señala estar indeciso en su respuesta (12); el 50% manifiesta estar de acuerdo (49); y el 32% declara estar totalmente de acuerdo (31). En síntesis, un 6% cree que la eficacia con la que sus empresas usaron su capital propio para generar utilidades no fue alta (6); un 12% considera que dicha eficacia no fue alta ni baja (12) y; un 82% declara que la eficacia de sus empresas sí fue alta (80).

Figura 70

Pregunta 44 ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019?



Nota. Elaborado por los tesis a partir del resultado de los cuestionarios aplicados.

En la figura se aprecia que, respecto de la Variable de estudio 2: Sostenibilidad financiera: pregunta 44 ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019?; en opinión de los encuestados: el 3% está totalmente en desacuerdo (3); el 6% está en desacuerdo (6); un 3% se señala estar indeciso en su respuesta (3); el 50% manifiesta estar de acuerdo (49); y el 38% declara estar totalmente de acuerdo (37). En síntesis, un 9% cree que la eficacia con la que sus empresas usaron su capital propio en el 2020 para generar utilidades no disminuyó (9); un 3% considera que dicha eficacia no disminuyó ni aumentó (3) y; un 88% declara que la eficacia de sus empresas usando su capital propio sí disminuyó (86).

5.2 Contrastación y Verificación de la Hipótesis

Para realizar la contrastación y verificación de la hipótesis y medir el nivel de relación existente entre la variable Régimen de Aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la variable sostenibilidad financiera, se optó por hacer uso del coeficiente de correlación Tau-b de Kendall, debido a que las variables mostraron una escala ordinal. El coeficiente usado permitió relacionar estadísticamente las variables y ordenar las respuestas de las encuestas aplicadas.

Para realizar la interpretación del valor de Tau-b de Kendall, se tomó en consideración la siguiente tabla:

Tabla 5

Rangos para interpretar Tau-b de Kendall

| RANGO | CATEGORIA |
|-------------|----------------------|
| 0.00 a 0.19 | Muy baja correlación |
| 0.20 a 0.39 | Baja correlación |
| 0.40 a 0.59 | Moderada correlación |
| 0.60 a 0.79 | Alta correlación |
| 0.80 a 1.00 | Muy alta correlación |

5.2.1 Prueba de Hipótesis General

Formulamos las hipótesis estadísticas:

H₀: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario no tiene alto grado de incidencia en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

H₁: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario tiene alto grado de incidencia en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

Tabla 6

Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis General

| | Resumen de procesamiento de casos | | | | | |
|--|-----------------------------------|------------|-------|------------|-------|------------|
| | Válido | | Casos | | Total | |
| | N | Porcentaje | N | Porcentaje | N | Porcentaje |
| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento * | 98 | 100,0% | 0 | 0,0% | 98 | 100,0% |
| Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | | | | | | |

Nota. Representación del resumen de procesamiento de datos de la hipótesis general

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Tabla 7

*Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera*

| Variable de estudio | | Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | | | | Total |
|--|--------------------------|--|---------------|---------------|-------------|-------|
| | | Totalmente en desacuerdo | | En desacuerdo | Indiferente | |
| | | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | |
| 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento | Totalmente en desacuerdo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | En desacuerdo | 2 | 7 | 0 | 0 | 0 |
| | Indiferente | 0 | 4 | 10 | 0 | 0 |
| | De acuerdo | 0 | 0 | 1 | 42 | 0 |
| | Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 |
| Total | | 4 | 11 | 11 | 42 | 30 |
| | | | | | | 98 |

Nota. Tabla cruzada de la hipótesis general

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Tabla 8

Contrastación y verificación de la hipótesis general

| Medidas simétricas | | | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|-------------|--|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | Valor | Error estándar asintótico ^a | T aproximada ^b | Significación aproximada | Significación de Monte Carlo | |
| | | | | | | Intervalo de confianza al 95% | |
| | | | | | | Límite inferior | Límite superior |
| Ordinal por ordinal | Tau-b de Kendall | ,979 | ,009 | 27,436 | ,000 | ,000 ^c | ,000 |
| | Correlación de Spearman | ,992 | ,005 | 75,958 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 |
| Intervalo por intervalo | R de Pearson | ,975 | ,007 | 42,716 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 |
| N de casos válidos | | 98 | | | | | |

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en 98 tablas de muestras con una semilla de inicio 2000000.

d. Se basa en aproximación normal.

Nota. Representación de la contrastación y verificación de la hipótesis general

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Interpretación:

Como el nivel de significación $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario se relaciona significativamente con la variable sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020. Se concluye que existe correlación directa entre ambas variables.

Del mismo modo al ser el valor de Tau-b Kendall calculado de 0,979; y de acuerdo a los valores de interpretación se concluye que existe una muy alta correlación entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la variable sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

5.2.2 Prueba de Hipótesis Específica 1

Formulamos las hipótesis estadísticas

H₀: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario no incide significativamente en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

H₁: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

Tabla 9

Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Liquidez

| | | Liquidez | | | | Total |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------|-------------|------------|-----------|
| | | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | |
| Variable de estudio | Totalmente en desacuerdo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento | En desacuerdo | 1 | 8 | 0 | 0 | 0 |
| | Indiferente | 0 | 3 | 10 | 1 | 0 |
| | De acuerdo | 0 | 0 | 0 | 43 | 0 |
| | Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 1 | 29 |
| Total | | 3 | 11 | 10 | 45 | 98 |

Nota. Tabla cruzada de la hipótesis específica 1

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Tabla 10*Contrastación y verificación de la hipótesis Específica 1*

| | | Medidas simétricas | | | Significación de Monte Carlo | | |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|-----------------|
| | | Error estándar | T aproxima | Significación aproximada | Intervalo de confianza al 95% | | |
| | | Valor | asintótico ^a | da ^b | Significación | Límite inferior | Límite superior |
| Ordinal por ordinal | Tau-b de Kendall | ,971 | ,014 | 23,311 | ,000 | ,000 ^c | ,000 |
| | Correlación de Spearman | ,982 | ,011 | 50,870 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 |
| Intervalo por intervalo | R de Pearson | ,973 | ,010 | 41,374 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 |
| N de casos válidos | | 98 | | | | | |

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en 98 tablas de muestras con una semilla de inicio 2000000.

d. Se basa en aproximación normal.

Nota. Representación de la contrastación y verificación de la hipótesis específica 1

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Interpretación:

Como el nivel de significación $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Es decir, el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario se relaciona significativamente con la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

Se concluye que existe una correlación directa y de la misma forma, al ser el valor de Tau-b Kendall calculado de 0,971; y de acuerdo a los valores de interpretación se concluye que existe una muy alta correlación entre el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

5.2.3 Prueba de Hipótesis Específica 2

H₀: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario no incide significativamente en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

H₁: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

Tabla 11

*Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Endeudamiento*

| | | Endeudamiento | | | | Total |
|---|--------------------------|--------------------------|---------------|-------------|-----------------------|-------|
| | | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | |
| | | | | | Totalmente de acuerdo | |
| Variable de estudio 1: | Totalmente en desacuerdo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 2 |
| Régimen de aplazamiento y fraccionamiento | En desacuerdo | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 9 |
| | Indiferente | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 14 |
| | De acuerdo | 0 | 4 | 15 | 24 | 0 43 |
| | Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 8 | 22 30 |
| Total | | 8 | 21 | 15 | 32 | 22 98 |

Nota. Tabla cruzada de la hipótesis específica 2

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Tabla 12*Contrastación y verificación de la hipótesis específica 2*

| | | Medidas simétricas | | | Significación de Monte Carlo | | | |
|-------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------|---------------|------------------------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|
| | | Error estándar | T asintótico | T aproxima | Significación aproximada | Significación | Intervalo de confianza al 95% | |
| | | Valor | ^a | ^b | | | Límite inferior | Límite superior |
| Ordinal por ordinal | Tau-b de Kendall | ,854 | ,022 | 20,835 | ,000 | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| | Correlación de Spearman | ,902 | ,021 | 20,462 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| Intervalo por intervalo | R de Pearson | ,898 | ,018 | 19,995 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| N de casos válidos | | 98 | | | | | | |

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en 98 tablas de muestras con una semilla de inicio 743671174.

d. Se basa en aproximación normal.

Nota. Representación de la contrastación y verificación de la hipótesis específica 2

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Interpretación:

Como el nivel de significación $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por tanto, el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario se relaciona significativamente con el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

Se concluye que existe una correlación directa y de la misma forma, al ser el valor de Tau-b Kendall calculado de 0,854; y de acuerdo a los valores de interpretación se concluye que existe una muy alta correlación entre el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

5.2.4 Prueba de Hipótesis Específica 3

H₀: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario no incide significativamente en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

H₁: El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo.

Tabla 13

*Tabla cruzada Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento*Rentabilidad*

Recuento

| | | Rentabilidad | | | | | Total |
|--|--------------------------|--------------------------|---------------|-------------|------------|-----------------------|-------|
| | | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| | | Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | |
| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento | Totalmente en desacuerdo | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | En desacuerdo | 0 | 6 | 3 | 0 | 0 | 9 |
| | Indiferente | 0 | 0 | 7 | 7 | 0 | 14 |
| | De acuerdo | 0 | 0 | 0 | 38 | 5 | 43 |
| | Totalmente de acuerdo | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 30 |
| Total | | 2 | 6 | 10 | 45 | 35 | 98 |

Nota. Tabla cruzada de la hipótesis específica 3

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Tabla 14*Contrastación y verificación de la Hipótesis Específica 3*

| | | Medidas simétricas | | | | Significación de Monte Carlo | | |
|---------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------|-------------------|-------------------------------|-----------------|------|
| | | Error | T | Significación | Significació | Intervalo de confianza al 95% | | |
| | | estándar | aproximada ^b | aproximada | n | Límite | Límite superior | |
| Ordinal por ordinal | Tau-b de Kendall | ,892 | ,026 | 17,994 | ,000 | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| | Correlación de Spearman | ,918 | ,023 | 22,689 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| | Intervalo por intervalo R de Pearson | ,933 | ,017 | 25,302 | ,000 ^d | ,000 ^c | ,000 | ,030 |
| N de casos válidos | | 98 | | | | | | |

a. No se presupone la hipótesis nula.

b. Utilización del error estándar asintótico que presupone la hipótesis nula.

c. Se basa en 98 tablas de muestras con una semilla de inicio 329836257.

d. Se basa en aproximación normal.

Nota. Representación de la contrastación y verificación de la hipótesis específica 3

Fuente. Elaboración propia en IBM SPSS Statistics V.27

Interpretación:

Como el nivel de significación $0,000 < 0,05$ se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por tanto, el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario se relaciona significativamente con la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

Se concluye que existe una correlación directa y de la misma forma, al ser el valor de Tau-b Kendall calculado de 0,892; y de acuerdo a los valores de interpretación se concluye que existe una muy alta correlación entre el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, periodo 2020.

5.3 Discusión de Resultados

En cuanto al objetivo general. Los resultados de la investigación demostraron que existe una relación significativa entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y la variable sostenibilidad financiera en las empresas comerciales del Distrito de San Jerónimo, periodo 2020. Así mismo investigaciones ya mencionadas en el presente estudio concluyeron resultados similares, así como lo menciona *Perez (2016)* “El fraccionamiento de deudas tributarias y el impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas, región Cusco – 2015” *donde determina* que las principales ventajas del uso del fraccionamiento tributario son la liquidez y la conservación de la calificación de sujeto de crédito. Esto refuerza nuestra hipótesis inicial, es así que reforzamos la idea de la importancia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario sobre la sostenibilidad financiera de las empresas al permitirles fraccionar deudas e incentivar al contribuyente a realizar el pago de tributos y de la misma forma coadyuvar al fisco a recaudar los mismos.

Respecto al objetivo específico 1 que busca examinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, los resultados arrojaron que existe una relación significativa; y además el valor de Tau-b de Kendall es de 0,971 indicando que existe una muy alta correlación. Tal como también lo demuestran la investigación realizada por *Rosa Yanina (2018)* “El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018”, que demostró que el fraccionamiento tributario es un instrumento importante en el mejoramiento de la liquidez de las micro y pequeñas empresas. Es así que reforzamos la hipótesis planteada y se concluye que el mencionado fraccionamiento influye considerablemente en la liquidez de las empresas, sin comprometer su capacidad de pago y ayudándole mantener sus operaciones con normalidad.

Respecto al objetivo específico 2 que busca estudiar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San jerónimo, los resultados arrojaron que existe una relación significativa; y además el valor de Tau-b de Kendall es de 0,854, indicando que existe una muy alta correlación. Tal como también lo demuestra la investigación realizada por López (2020) “Aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos”, que determinó que el fraccionamiento favorece al deudor, pero también y también es beneficioso para la Administración, ya que al primero le facilita el pago de sus deudas a las que no ha podido hacer frente por falta de liquidez y a la administración ya que sin dicho fraccionamiento no podría realizar el cobro del mismo.

Respecto al objetivo específico 3 que busca observar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San jerónimo, los resultados arrojaron que existe una relación significativa; y además el valor de Tau-b de Kendall es de 0,892, indicando que existe una muy alta correlación. Tal como también lo demuestran las investigaciones realizadas por Quispe (2022) “El planeamiento tributario y su incidencia en la rentabilidad de los estados financieros de la empresa de transportes expreso turismo Mayta S.A.C 2019 – 2020”, quien concluye que con la implementación del planeamiento tributario se mejora la rentabilidad. Llegando a resultados similares con la investigación ejecutada.

Conclusiones

1. En base a los resultados obtenidos según la prueba de hipótesis, existió una relación significativa entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento y la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, tomando en cuenta el nivel de significancia de $0,000 < 0,05$, y siendo valor de Tau-b Kendall de 0,979 tal como se muestra en la tabla 8, demostrando que existió una muy alta correlación entre las variables mencionadas. Se concluyó que el régimen e aplazamiento y/o fraccionamiento tributario fue una medida efectiva para ayudar a las empresas a mantener sus actividades de manera normal y preservar su sostenibilidad financiera ya que esta opción brinda flexibilidad en el pago de las obligaciones tributarias, permitiendo a las empresas adaptar los plazos de pago a su capacidad económica y evitar impactos negativos en su sostenibilidad financiera. Al fraccionar las deudas, las empresas pudieron aliviar la carga financiera, mantener la continuidad de sus operaciones y asegurar su sostenibilidad financiera a largo plazo.

2. En base a los resultados obtenidos según la prueba de hipótesis, existió una relación significativa entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento y la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, tomando en cuenta el nivel de significancia de $0,000 < 0,05$, y siendo valor de Tau-b Kendall de 0,971, tal como se muestra en la tabla 10, demostrando que el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario tuvo un alto grado de incidencia en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Ya que, el fraccionamiento de las deudas tributarias proporcionó una mayor eficiencia en el pago de las deudas en el corto plazo, en especial a las relacionadas con los tributos que recauda la administración tributaria. Esto indica que esta

medida permitió a las empresas manejar mejor sus obligaciones y cumplir con sus compromisos de manera más efectiva, sin afectar significativamente el flujo de efectivo y liquidez. Se destacó la importancia de esta medida en el alivio de la carga financiera de las empresas y en la mejora de su capacidad para cumplir con sus obligaciones de manera oportuna y garantizar su liquidez.

3. En base a los resultados obtenidos según la prueba de hipótesis, existió una relación significativa entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento y el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, tomando en cuenta el nivel de significancia de $0,000 < 0,05$, y siendo valor de Tau-b Kendall de 0,854, tal como se muestra en la tabla 12, demostrando que el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario tuvo un alto grado de incidencia en el endeudamiento de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Ya que, durante la crisis económica del 2020, las empresas enfrentaron desafíos financieros. En este mismo contexto, los resultados demostraron que fraccionar las deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento tributario les ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y coadyuvando a reducir el endeudamiento de las mismas.

4. En base a los resultados obtenidos según la prueba de hipótesis, existió una relación significativa entre la variable régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento y la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo, tomando en cuenta el nivel de significancia de $0,000 < 0,05$, y siendo valor de Tau-b Kendall de 0,892, tal como se muestra en la tabla 14, demostrando que el régimen de aplazamiento y/o

fraccionamiento tributario tuvo un alto grado de incidencia en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Los resultados sugieren que, hubo un impacto significativo en la rentabilidad o utilidad como tal. Es decir, el fraccionamiento de las deudas tributarias coadyuvó en la gestión de los recursos económicos y financieros de las empresas ya que pudieron destinar los fondos que tenían a otras inversiones permitiéndoles mantener su rentabilidad. Llegando a ser útil para mitigar la disminución de ingresos durante la crisis económica del 2020, y al mismo tiempo ayudar a las empresas en tiempos desafiantes y favorecer su desarrollo sostenible.

Recomendaciones

1. Al Colegio de Contadores Pùblicos del Cusco, publicar y difundir información sobre las distintas formas de fraccionamiento existentes e implementadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, coadyuvando al conocimiento de los contribuyentes y contadores sobre fraccionamiento de deudas tributarias y de esta forma puedan mantener sus actividades de manera normal y preservar su sostenibilidad financiera. Esta flexibilidad de pago de las obligaciones tributarias, les permitirá adaptar los plazos de pago a su capacidad económica y evitar impactos negativos en su sostenibilidad financiera.
2. Al intendente regional de la SUNAT y al decano del colegio de contadores, establecer políticas para mantener la liquidez de los contribuyentes y hacer uso de los fraccionamientos o similares implementados por la administración tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, ya que estas herramientas les proporcionarán una mayor eficiencia en el pago de sus deudas en el corto plazo y manejar de mejor forma sus obligaciones tributarias y obligaciones con terceros de manera más efectiva, sin afectar significativamente su flujo de efectivo y liquidez.
3. Al intendente regional de la SUNAT y al decano del colegio de contadores, realizar capacitaciones y charlas en temas de beneficios tributarios ofrecidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria y así brindar información útil y oportuna para la adecuada toma de decisiones de los contribuyentes y contribuir en la mejora de su sostenibilidad financiera.
4. Al intendente regional de la SUNAT y al decano del colegio de contadores, aplicar políticas y medidas para mantener la rentabilidad de las empresas, es decir los contribuyentes en situaciones de crisis económicas, para no ver afectada la rentabilidad

que estas puedan obtener, y hacer uso de fraccionamientos o medidas similares que disponga el estado para hacer frente a las deudas con el fisco o terceros sin ver afectadas su rentabilidad y sus actividades normales.

Anexos

Anexo 1. Matriz de Consistencia de la Investigación con Enfoque Cuantitativo

Título: "Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo. Periodo 2020"

Autores: Br. Marisol Quispe Pauccara ; Br. Cluver Rony Yapura Lizarraga

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES E INDICADORES | POBLACIÓN Y MUESTRA | METODOLOGÍA |
|--|--|--|---|---|---|
| PROBLEMA GENERAL ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020? | OBJETIVO GENERAL Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo. Periodo 2020. | HIPÓTESIS GENERAL El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la sostenibilidad financiera de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020 | VARIABLE 1 X.RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DIMENSIONES X1=Tasa de interés X2=Deudas X3=Ingresos | POBLACIÓN Empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región el Cusco. MUESTRA La muestra será no probabilística, se tomará el total de los elementos (98) Empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la región del Cusco. | METODOS DE INVESTIGACIÓN TIPO DE INVESTIGACIÓN -Básica o fundamental NIVEL DE INVESTIGACIÓN -Correlacional. DISEÑO -No experimental de diseño transversal. TECNICAS DE INVESTIGACIÓN -Encuesta INSTRUMENTOS -Cuestionario PROCESAMIENTO DE DATOS -Microsoft Office Word. -Microsoft Office Excel. - IBM SPSS Statistics V.27 |
| PROBLEMAS ESPECÍFICOS a) ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020? b) ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en el endeudamiento de las empresas comerciales del | a) Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020. b) Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en el endeudamiento de las empresas comerciales del | HIPÓTESIS ESPECÍFICAS a) El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la liquidez de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020. b) El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en el endeudamiento de las empresas comerciales del | VARIABLE 2 Y.SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DIMENSIONES Y1=Liquidez Y2=Endeudamiento Y3=Rentabilidad | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| distrito de San Jerónimo - Periodo 2020? c) ¿En qué medida el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020? | del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020. c) Determinar el grado de incidencia del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020? . | distrito de San Jerónimo - Periodo 2020. c) El régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario incide significativamente en la rentabilidad de las empresas comerciales del distrito de San Jerónimo - Periodo 2020. | | | |
|--|--|--|--|--|--|

Anexo 2. Instrumento de investigación

ENCUESTA

Estimados señoras y señores nos es grato dirigirnos a ustedes, agradeciéndoles de manera anticipada vuestra desprendida colaboración en el trabajo de campo de la tesis intitulada: **régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el Distrito de San Jerónimo - Cusco, periodo 2020.**

Por favor considere los siguientes aspectos:

1. El fraccionamiento tributario está regulado por el Código Tributario.
2. El artículo 36 de dicho código en referencia al fraccionamiento señala que: la tasa de interés moratorio (TIM) es del 80 %. Siendo esta modalidad una forma convencional que se ha venido aplicando antes de la pandemia.
3. El Régimen de Aplazamiento y fraccionamiento: Aprobado el 2020, establece una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, que fue aprobado para ayudar a mitigar la crisis económica en las empresas a raíz del COVID-19, a efectos de brindar facilidades de pago de deudas tributarias en cuotas mensuales con una tasa de interés menor.
4. La Sostenibilidad financiera, en esta investigación es definida como el desarrollo económico que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.
5. Considere como obligación tributaria las deudas por pagar que tiene con SUNAT.
6. Es de considerar además que las actividades empresariales hasta el 2019 fueron normales y que a partir del año 2020 se dictó normas de confinamiento por la pandemia COVID-19.

Reiterándole nuestro agradecimiento le pedimos por favor marcar la opción que más se acerque a su opinión, para lo cual tenga bien considerar la siguiente escala:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Indeciso
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento | 1.Totalmente en desacuerdo | 2.En desacuerdo | 3.Indeciso | 4.De acuerdo | 5.Totalmente de acuerdo |
|---|----------------------------------|--------------------|------------|--------------|----------------------------|
| 1. ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada? | | | | | |
| 2. ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT? | | | | | |

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| 3. ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas? | | | | |
| 4. ¿Cree usted que, después de la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 - 80 % de la TIM), le incentivó como contribuyente a pagar sus deudas tributarias, sin afectar su sostenibilidad financiera? | | | | |
| 5. ¿Cree usted que, fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF)? | | | | |
| 6. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera? | | | | |
| 7. ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019? | | | | |
| 8. ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera? | | | | |
| 9. ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19? | | | | |
| 10.¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le fue conveniente como contribuyente y le ayudo a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria? | | | | |
| 11.¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020? | | | | |
| 12.¿Cree usted que, incluir las deudas por multas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le fue beneficioso como contribuyente, ayudándole a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria? | | | | |
| 13.¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019? | | | | |
| 14.¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera? | | | | |
| 15.¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados? | | | | |
| 16.¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente? | | | | |
| 17.¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos? | | | | |
| 18.¿Cree usted que, acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo para pagar deudas tributarias, sino a | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| destinarlas al normal funcionamiento de su empresa y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020? | | | | | |
| 19. ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019? | | | | | |
| 20. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020? | | | | | |

| Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | 1.Totalmente en desacuerdo | 2.En desacuerdo | 3.Indeciso | 4.De acuerdo | 5.Totalmente de acuerdo |
|--|----------------------------|-----------------|------------|--------------|-------------------------|
| 1. ¿Cree usted que, durante el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019? | | | | | |
| 2. ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo? | | | | | |
| 3. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyó en comparación al 2019? | | | | | |
| 4. ¿Cree usted que, durante el 2020 en comparación al 2019 le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías? | | | | | |
| 5. ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019? | | | | | |
| 6. ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019? | | | | | |
| 7. ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | | | | | |
| 8. ¿Cree usted que, durante el 2020 después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | | | | | |
| 9. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), fue elevada? | | | | | |
| 10. ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019? | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 11.¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban? | | | | | |
| 12.¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban? | | | | | |
| 13.¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta? | | | | | |
| 14.¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019? | | | | | |
| 15.¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), fue alta? | | | | | |
| 16.¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019? | | | | | |
| 17.¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta? | | | | | |
| 18.¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y otros; disminuyó respecto al 2019? | | | | | |
| 19.¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta? | | | | | |
| 20.¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019? | | | | | |
| 21.¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta? | | | | | |
| 22.¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | | | | | |
| 23.¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, fue alta? | | | | | |
| 24.¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | | | | | |

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 3. Validez del Instrumento de investigación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado Experto

Asunto: Validación de Instrumento de investigación por juicio de expertos

Nos es grato dirigirnos ante usted, para hacerle llegar nuestro más cordial saludo y, de la misma manera a fin de solicitar su colaboración para determinar la validez de nuestro instrumento de investigación (Cuestionario), el cual será aplicado a las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región del Cusco. El instrumento presentado tiene como finalidad recoger información para la investigación titulada: **Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo Periodo 2020**

Agradeciendo anticipadamente su gentil asistencia, le expreso las muestras de mi mayor consideración.

SE ADJUNTA:

1. Formato de validez de instrumento de investigación por juicio de expertos
2. Matriz de consistencia
3. Operacionalización de variables

Atentamente,

Quispe Pauccara, Marisol
Yapura Lizárraga, Cluver Rony

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- Relevancia: El ítem es apropiado o importante para representar la dimensión de investigación.
- Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida

Marque con una X considerando los aspectos antes mencionados.

| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|---|-------------|----|------------|----|----------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada? | X | | X | | X | |
| 2. ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT? | X | | X | | X | |
| 3. ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas? | X | | X | | X | |
| 4. ¿Cree usted que, después de la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 - 80 % de la TIM), le incentivó como contribuyente a pagar sus deudas tributarias, sin afectar su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 5. ¿Cree usted que, fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF)? | X | | X | | X | |
| 6. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 7. ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019? | X | | X | | X | |
| 8. ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 9. ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19? | X | | X | | X | |
| 10. ¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le fue conveniente como contribuyente y le ayudó a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria? | X | | X | | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 11. ¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020? | X | X | X | |
| 12. ¿Cree usted que, incluir las deudas por multas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le fue beneficioso como contribuyente, ayudándole a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria? | X | X | X | |
| 13. ¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019? | X | X | X | |
| 14. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera? | X | X | X | |
| 15. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados? | X | X | X | |
| 16. ¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente? | X | X | X | |
| 17. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos? | X | X | X | |
| 18. ¿Cree usted que, acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo para pagar deudas tributarias, sino a destinarlas al normal funcionamiento de su empresa y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020? | X | X | X | |
| 19. ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019? | X | X | X | |
| 20. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020? | X | X | X | |

| Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|--|-------------|----|------------|----|----------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, durante el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019? | X | | X | | X | |
| 2. ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo? | X | | X | | X | |
| 3. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyó en comparación al 2019? | X | | X | | X | |
| 4. ¿Cree usted que, durante el 2020 en comparación al 2019 le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías? | X | | X | | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019? | X | X | X | |
| 6. ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019? | X | X | X | |
| 7. ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | X | X | |
| 8. ¿Cree usted que, durante el 2020 después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | X | | X |
| 9. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), fue elevada? | X | X | X | |
| 10. ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019? | X | X | X | |
| 11. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | X | | X |
| 12. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | X | X | |
| 13. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta? | X | X | X | |
| 14. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 15. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), fue alta? | X | X | X | |
| 16. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 17. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta? | X | X | | X |

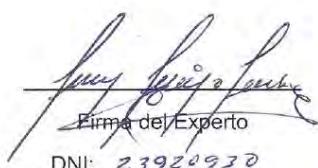
| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 18. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y otros; disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 19. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta? | X | X | | X |
| 20. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 21. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta? | X | X | | X |
| 22. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | X | X | | X |
| 23. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, fue alta? | X | X | | X |
| 24. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | X | X | | X |

Observaciones y/o sugerencias:

Opinión de aplicabilidad:

Procede la aplicación:

Debe corregirse:

Apellidos y Nombres del Experto: Logiza Matríque Freddy**Cargo e institución donde labora:** Docente - UNSAAC.


Firma del Experto
DNI: 23920930

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado Experto

Asunto: Validación de Instrumento de investigación por juicio de expertos

Nos es grato dirigirnos ante usted, para hacerle llegar nuestro más cordial saludo y, de la misma manera a fin de solicitar su colaboración para determinar la validez de nuestro instrumento de investigación (Cuestionario), el cual será aplicado a las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región del Cusco. El instrumento presentado tiene como finalidad recoger información para la investigación titulada: **Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo Periodo 2020**

Agradeciendo anticipadamente su gentil asistencia, le expreso las muestras de mi mayor consideración.

SE ADJUNTA:

1. Formato de validez de instrumento de investigación por juicio de expertos
2. Matriz de consistencia
3. Operacionalización de variables

Atentamente,

Quispe Pauccara, Marisol

Yapura Lizárraga, Cluver Rony

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- Relevancia: El ítem es apropiado o importante para representar la dimensión de investigación.
- Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida

Marque con una X considerando los aspectos antes mencionados.

| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|---|-------------|----|------------|----|----------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada? | X | | X | | X | |
| 2. ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT? | X | | X | | X | |
| 3. ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas? | X | | X | | X | |
| 4. ¿Cree usted que, después de la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 - 80 % de la TIM), le incentivó como contribuyente a pagar sus deudas tributarias, sin afectar su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 5. ¿Cree usted que, fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF)? | X | | X | | X | |
| 6. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 7. ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019? | X | | X | | X | |
| 8. ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | | X | |
| 9. ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19? | X | | X | | X | |
| 10. ¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le fue conveniente como contribuyente y le ayudó a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria? | X | | X | | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. ¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020? | X | X | X | |
| 12. ¿Cree usted que, incluir las deudas por multas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le fue beneficioso como contribuyente, ayudándole a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria? | X | X | X | |
| 13. ¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019? | X | X | | X |
| 14. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera? | X | X | X | |
| 15. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados? | X | X | X | |
| 16. ¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente? | X | X | X | |
| 17. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos? | X | X | X | |
| 18. ¿Cree usted que, acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo para pagar deudas tributarias, sino a destinarlas al normal funcionamiento de su empresa y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020? | X | X | X | |
| 19. ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019? | X | X | X | |
| 20. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020? | X | X | X | |

| Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|--|-------------|----|------------|----|----------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, durante el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019? | X | X | X | | X | |
| 2. ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo? | X | X | X | | X | |
| 3. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyó en comparación al 2019? | X | X | X | | X | |
| 4. ¿Cree usted que, durante el 2020 en comparación al 2019 le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías? | X | X | X | | X | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5. ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019? | X | X | X | |
| 6. ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019? | X | X | X | |
| 7. ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | X | X | |
| 8. ¿Cree usted que, durante el 2020 después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | X | X | |
| 9. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), fue elevada? | X | X | X | |
| 10. ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019? | X | X | | X |
| 11. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | X | X | |
| 12. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | | X | |
| 13. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta? | X | X | | X |
| 14. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 15. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), fue alta? | X | X | X | |
| 16. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 17. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta? | X | X | X | |

| | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| 18. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y otros; disminuyó respecto al 2019?) | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 19. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 20. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 21. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 22. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 23. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, fue alta? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |
| 24. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | |

Observaciones y/o sugerencias:**Opinión de aplicabilidad:**

Procede la aplicación:

Debe corregirse:

Apellidos y Nombres del Experto: **NÉLIDA PAULLO DÁVALOS**Cargo e institución donde labora: **DOCENTE - UNSAAC-****Dra. CPC. Nélida Paullo Dávalos**
MATRICULA N° 09-4821

Firma del Experto

DNI: **40308478**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Estimado Experto

Asunto: Validación de Instrumento de investigación por juicio de expertos

Nos es grato dirigirnos ante usted, para hacerle llegar nuestro más cordial saludo y, de la misma manera a fin de solicitar su colaboración para determinar la validez de nuestro instrumento de investigación (Cuestionario), el cual será aplicado a las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo de la Región del Cusco. El instrumento presentado tiene como finalidad recoger información para la investigación titulada: **Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento tributario y sostenibilidad financiera de las empresas comerciales ubicadas en el distrito de San Jerónimo Periodo 2020**

Agradeciendo anticipadamente su gentil asistencia, le expreso las muestras de mi mayor consideración.

SE ADJUNTA:

1. Formato de validez de instrumento de investigación por juicio de expertos
2. Matriz de consistencia
3. Operacionalización de variables

Atentamente,

Quispe Paucara, Marisol

Yapura Lizárraga, Cluver Rony

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- Relevancia: El ítem es apropiado o importante para representar la dimensión de investigación.
- Claridad: El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida

Marque con una X considerando los aspectos antes mencionados.

| Variable de estudio 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|---|--------------------|-----------|-------------------|-----------|-----------------|-----------|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM) durante el periodo 2020, era muy elevada? | X | | | X | | |
| 2. ¿Cree usted que, en el 2020 la tasa de interés por fraccionamiento de deudas tributarias (80% de la TIM), motivó a su empresa a cumplir sus obligaciones tributarias con la SUNAT? | X | | X | X | | |
| 3. ¿Cree usted que, fue adecuada la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, con una tasa de interés moratorio (TIM) del 40%, para ayudar a mitigar la crisis económica de las empresas? | X | | X | X | | |
| 4. ¿Cree usted que, después de la implementación del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (40% de la TIM) en comparación al fraccionamiento tributario normal (Art.36 - 80 % de la TIM), le incentivó como contribuyente a pagar sus deudas tributarias, sin afectar su sostenibilidad financiera? | X | | X | X | | |
| 5. ¿Cree usted que, fue conveniente incluir las deudas tributarias como el impuesto a la renta, IGV, ISC dentro del Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento (RAF)? | X | | X | | | |
| 6. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó como empresa a continuar con sus actividades de manera normal, y mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | X | | |
| 7. ¿Cree usted que, pagar sus deudas de ESSALUD a la administración tributaria durante el 2020, le era más difícil que en el 2019? | X | | X | | | |
| 8. ¿Cree usted que al fraccionar sus deudas de ESSALUD en montos menores y a largo plazo en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, contribuyó a mantener su sostenibilidad financiera? | X | | X | X | | |
| 9. ¿Cree usted que, los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), incrementaron en el 2020, debido a que no tenía suficientes ingresos para asumir dichas obligaciones por la crisis económica que generó la pandemia COVID-19? | X | | X | X | | |
| 10. ¿Cree usted que, incluir los saldos de fraccionamientos anteriores (vigentes o perdidos), en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le fue conveniente como contribuyente y le ayudo a disminuir sus deudas por fraccionamientos con la administración tributaria? | X | | X | X | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 11. ¿Cree usted que sus deudas por multas con la administración tributaria incrementaron en el 2020? | X | ✗ | ✗ | |
| 12. ¿Cree usted que, incluir las deudas por multas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le fue beneficioso como contribuyente, ayudándole a disminuir sus obligaciones tributarias con la administración tributaria? | X | ✗ | ✗ | |
| 13. ¿Cree usted que sus deudas vencidas con la SUNAT, incrementaron en el 2020 en comparación al 2019? | X | ✗ | ✗ | |
| 14. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas vencidas con la SUNAT en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento le ayudó a cumplir sus obligaciones tributarias, reduciendo las mismas y manteniendo su sostenibilidad financiera? | X | ✗ | ✗ | |
| 15. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo antes del 2020 fueron elevados? | X | ✗ | | |
| 16. ¿Cree usted que, antes del 2020 su empresa era sostenible financieramente? | X | ✗ | ✗ | |
| 17. ¿Cree usted que los ingresos que obtuvo durante el 2020, fueron bajos? | X | ✗ | ✗ | |
| 18. ¿Cree usted que, acoger sus deudas al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, ayudó a destinar los ingresos obtenidos, no solo para pagar deudas tributarias, sino a destinarlos al normal funcionamiento de su empresa y mantener su sostenibilidad financiera durante el 2020? | X | ✗ | ✗ | |
| 19. ¿Cree usted que, sus ingresos en el 2020 disminuyeron respecto al 2019? | X | ✗ | ✗ | |
| 20. ¿Cree usted que, fraccionar sus deudas en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a mitigar la disminución de ingresos que tuvo durante la crisis económica del 2020? | X | ✗ | ✗ | |

| Variable de estudio 2: Sostenibilidad Financiera | Pertinencia | | Relevancia | | Claridad | |
|--|-------------|----|------------|----|----------|----|
| | Si | No | Si | No | Si | No |
| 1. ¿Cree usted que, durante el 2020 el dinero con el que contaba y el que podía disponer después de vender su mercadería y cobrar las deudas a sus clientes y similares, disminuyeron en comparación del 2019? | ✗ | | ✗ | | ✗ | |
| 2. ¿Cree usted que, el fraccionar sus deudas tributarias en el Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento, le ayudó a pagar sus deudas de manera más eficiente en el corto plazo? | ✗ | | ✗ | | ✗ | |
| 3. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de activos (efectivo, cuentas por cobrar a clientes, maquinarias y equipos y otros sin considerar sus mercaderías), disminuyó en comparación al 2019? | ✗ | | ✗ | | ✗ | |
| 4. ¿Cree usted que, durante el 2020 en comparación al 2019 le fue más difícil pagar las deudas menores a 12 meses que tenía con bancos, proveedores o deudas con otros; con el dinero que contaba y el que podía disponer después de cobrar a sus clientes u otros sin considerar el de la venta de mercaderías? | ✗ | | ✗ | | ✗ | |

| | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 5. ¿Cree usted que, durante el 2020, el dinero que disponía tanto en caja como depósitos en bancos era menor en comparación al 2019? | X | L | X | |
| 6. ¿Cree usted que, la capacidad de pago que tenía en el 2020 respecto a deudas menores a 12 meses tomando en cuenta solo el efectivo con el que disponía y depósitos en bancos, disminuyó en comparación al 2019? | X | X | L | |
| 7. ¿Cree usted que, durante el 2019 después de haber pagado a sus proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | X | L | |
| 8. ¿Cree usted que, durante el 2020 después de haber pagado sus deudas a proveedores, bancos y deudas por tributos menores a 12 meses, pudo continuar operando con total normalidad sin ver afectada la liquidez de su empresa? | X | L | X | |
| 9. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), fue elevada? | X | L | X | |
| 10. ¿Cree usted que, durante la crisis económica del 2020 la cantidad de deudas que adquirió para financiar sus activos (bienes de capital, mercaderías, cuentas por cobrar, efectivo, etc.), incrementó a comparación del 2019? | X | X | L | |
| 11. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2019 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | X | X | |
| 12. ¿Cree usted que, las deudas adquiridas por parte de su empresa durante el 2020 eran mayores al capital propio con el que contaban? | X | L | X | |
| 13. ¿Cree usted que, durante el 2019 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, era alta? | X | L | X | |
| 14. ¿Cree usted que, durante el 2020 la cantidad de inversiones que podía realizar con el capital propio que disponía, disminuyó respecto al 2019? | X | X | L | |
| 15. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), fue alta? | X | L | X | |
| 16. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), disminuyó respecto al 2019? | X | L | X | |
| 17. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y gastos de ventas; fue alta? | X | L | X | |

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| 18. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa descontando el costo de ventas (costo que invirtió para vender su producto o servicio), gastos de administración y otros; disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 19. ¿Cree usted que, durante el 2019 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, fue alta? | X | X | | X |
| 20. ¿Cree usted que, durante el 2020 de acuerdo a sus ventas realizadas, la utilidad obtenida por su empresa después de haber pagado impuestos y participaciones a los trabajadores, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 21. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, fue alta? | X | X | X | |
| 22. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó sus activos (mercaderías, cuentas por cobrar, maquinaria y equipos, etc.) para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |
| 23. ¿Cree usted que, durante el 2019 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, fue alta? | X | X | X | |
| 24. ¿Cree usted que, durante el 2020 la eficacia con la que su empresa utilizó su capital propio para generar utilidades, disminuyó respecto al 2019? | X | X | X | |

Observaciones y/o sugerencias:

Opinión de aplicabilidad:

Procede la aplicación:



Debe corregirse:

**Apellidos y Nombres del Experto:**

Villalba Pacheco Maximo

Cargo e institución donde labora:

Docente - UNSAAC



Firma del Experto

DNI: 23800712

Anexo 4. Carta de Sunat



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

CARTA N° 45-2021-SUNAT/7J0500

Cusco, 14 de junio de 2021.

Señora (ita):

MARISOL QUISPE PAUCCARA

DNI N° 77043913

Correo electrónico: SOL.LEO0208@GMAIL.COM

Presente. -

Asunto : Solicita información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referencia : **Expedientes Números 88027644 Y 88027645¹**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en respuesta a la solicitud de la referencia, mediante la cual solicita: "INFORMACIÓN RELACIONADA AL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES QUE SE HAYAN ACOGIDO AL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DURANTE EL 2020 EN LA CIUDAD DE CUSCO", esclareciendo que, "EN REFERENCIA A LA SOLICITUD N° 88027644, ACLARO MI PETICIÓN, SOLICITO PADRÓN DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO _ RAF APROBADO MEDIANTE DL 1487, DE LA PROVINCIA DE CUSCO Y SUS DISTRITOS"

Al respecto cumplimos con remitirle en archivo adjunto Padrón de Contribuyentes acogidos al Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento – RAF², aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1487, de la provincia de Cusco y sus distritos a la fecha con el detalle de RUC y UBIGEO.

Por otro lado, le informamos que puede ingresar a la Nota Tributaria y Aduanera³, donde podrá encontrar información estadísticas y estudios, a nivel central y por departamentos, con cuadros por actividades económicas, contribuyentes inscritos, estudios, entre otros, con su respectiva Guía Metodológica, asimismo, usted puede acceder al Padrón reducido del RUC de contribuyentes en: http://www.sunat.gob.pe/descargaPRR/mrc137_padron_reducido.html, la misma que contiene la información del número de RUC, nombre o razón social, entre otros datos.

Atentamente,

YULIANI HUACHO SALAS
 Jefe División de Servicios al Contribuyente (e)
 INTENDENCIA REGIONAL CUSCO

GFB/ K. Castelo
 C.c.: Archivo.

¹ T.U.O. de la Ley 27444, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS

Artículo 127.- Acumulación de solicitudes

(...) 127.2 Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 217.4 del artículo 217.

² Memorándum Electrónico N° 00095 - 2021 - 7J0500-División de Servicios al Contribuyente. Información obtenida al 11/06/2021. Proceso Query to - Cuenta Csiclla.

³ En la siguiente dirección electrónica: https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informes_publicaciones.html

**Anexo 5. Población Acogida al Regimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento en el
Distrito de San Jerónimo – Cusco**

| Nro. | Número de RUC | Nombre / Razón Social | Dirección |
|------|---------------|---|---|
| 1 | 10403687338 | ACHANCCARAY BECERRA PERCY MANUEL | - |
| 2 | 20605367616 | AI CONSULTORES & CONSTRUCTORES E.I.R.L. | MZA. B LOTE. 5 CND. CIPRECES DE VERSALLES (ESPALDAS U.ALAS PERUANAS C3P F.FLORES 2P) |
| 3 | 10408668331 | AMANCA FLORES ROCIO | - |
| 4 | 20480552653 | ANDINA EMPRESAS DEL NORTE SAC | BL. CONSTRUCTORES MZA. B LOTE. 09 DPTO. 404 APV. CONSTRUCTORES (1 CDRA ANTES DE MIRAFLORES) |
| 5 | 10239671018 | ARAOZ GAMBOA MARCO ANTONIO | - |
| 6 | 10238933027 | ARENAS HUALLPAMAITA SILVIA | - |
| 7 | 20490549391 | ARQUITECTOS & INGENIEROS CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD | MZA. H LOTE. 15-9 URB. LARAPA GRANDE (1 CDRA FINAL ET RAPIDO) |
| 8 | 20450529665 | ASOCIACION CENTRO EDUCATIVO ESPECIALIZADO PARA LA NIÑEZ Y LA FAMILIA ANDINA HIJOS DEL REY | CAL. PRESBITERO A. GARCIA MZA. N LOTE. 8 |
| 9 | 10240076735 | AUCCAPURE CARAZAS WILBERT | - |
| 10 | 10753643708 | AUQUIPATA QUISPE LUSBIN ELIZABETH | - |
| 11 | 10412858226 | BELLIDO BOBADILLA JUAN CARLOS | - |
| 12 | 10249978324 | BONIFACIO PARI WALTER | - |
| 13 | 20401046071 | C.E.D.G.N.E.M SANTA BERNARDITA E.I.R.L. | CAL. 24 DE JUNIO NRO. 9-B |
| 14 | 10412113298 | CALDERON GONGORA CLORINDA | - |
| 15 | 10105422666 | CAMPANA ZEGARRA SILVIO OSWALDO | - |
| 16 | 10406228229 | CARDENAS AMACHI EDITH | - |
| 17 | 10239463610 | CARDENAS CORDOVA YULLIANA | - |
| 18 | 20528022203 | CASAPINO TOURS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | MZA. D LOTE. 5-1 URB. LARAPA GRANDE (A 1CDRA ANTES DE CLINICA PANAMERICANA) |
| 19 | 10238900901 | CCORAHUA QUISPE JORGE BARTOLOME | - |
| 20 | 20527294917 | CERVECERIAS CUSCO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | CAL. ROMERITOS MZA. J LOTE. 17 (FRT HOTEL DERRAMA MAGISTERIAL PRTON ROJO) |
| 21 | 10247140587 | CHALCO FERNANDEZ JULIO CESAR | - |
| 22 | 10252192650 | CHILLIHUANI LUNA LUCIO | - |
| 23 | 10469905701 | CHILLIHUANI PILCO ELSA | - |
| 24 | 10718969749 | CHOQUEVILCA HUALLPA JANETT MELISA | - |

| | | | |
|----|-------------|--|---|
| 25 | 20564418243 | CONCRETOS E INGENIERIA KALLPA MIX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-KALLPA MIX S.A.C. | MZA. I LOTE. 11 URB. PAMPACHACRA (FINAL DE LA VIA EXPRESA PTA PLOMA) |
| 26 | 10406408146 | CONDE CASAFRANCA SOLAY | - |
| 27 | 20601203511 | CONPAREDES S.A.C. | CAL. LOS PORTALES MZA. L LOTE. 2-4 SEC. MANCHAYPAMPA (2CDS ARRIB DCHA DT IGL.STA RITA C2P GNDA) |
| 28 | 20605329889 | CONSORCIO AMAZONAS | PJ. SAN FRANCISCO NRO. 21-A URB. VERSALLES (1CDR ANTES PARADERO TINGO PSJE CERRAD) |
| 29 | 20601009189 | CONSORCIO LILIAM E.I.R.L. | AV. MANCO CAPAC NRO. 242 URB. PAMPA CHACRA (FRENTE AL ESTADIO) |
| 30 | 20603444061 | CONSORCIO RAO BERNER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | MZA. A LOTE. 3 APV. OSCOLLOPAMPA (PETROPERU 1CDR PTE PEATONAL VIA EVITAMIE) |
| 31 | 10238929631 | CONTRERAS ROMERO ALEJANDRO | - |
| 32 | 20450773221 | CORPORACION DELTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DELTA S.A.C. | NRO. A-9 URB. FRAY MARTIN DE PORRAS (FRENTE AL GRIFO SAN CRISTOBAL) |
| 33 | 20600809807 | CORPORACION J&S TALLERES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - J&S TALLERES E.I.R.L | AV. CIRCUNVALACION MZA. T9A LOTE. 4 (DETROS PENAL PDRO MIRAFLORES Y CONSTRUCT) |
| 34 | 10435961601 | COTA GONZALES DANY SMILLY | - |
| 35 | 10422082200 | CRUZ APAZA RIGOBERTO | - |
| 36 | 10248136800 | CUEVA PRIETO CLARISA ADELMA | - |
| 37 | 10238936531 | DE LA CRUZ GARCIA DINIA | - |
| 38 | 20448008372 | ECOFOREST-SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | VIA EVITAMIENTO MZA. F LOTE. 55 C.P. CHIMPAHUAYLLA (2 CDRAS IZQUIERDA PLAZA CHIMPAHUAYLLA) |
| 39 | 20601851041 | EDIFICACIONES CONSECCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EDCONSER S.A.C. | RESIDENCIAL JUAN PABLO II MZA. A LOTE. 15 URB. VERSALLES (FT INSTITUTO RAIMONDI PDERO TELEF ISAIAS) |
| 40 | 20552825790 | EMPOWER PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EMPOWER S.A.C. | CAL. 24 DE JUNIO NRO. SN (PLAZA 2 DE NOVIEMBRE) |
| 41 | 20490873229 | EMSOLUTIONS CONSULTORES Y CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMSOLUTIONS S.A.C. | MZA. C LOTE. 4 LA CANTUTA (PDERO PENAL 2P C. NARANJA) |
| 42 | 20600502035 | ERK'ELANDIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ERK'ELANDIA E.I.R.L. | CAL. KANTUS MZA. B LOTE. 22B APV. VILLA RINCONADA |
| 43 | 10453805579 | ESPINOZA AIMA GLADYS | - |
| 44 | 10420578704 | FELIX TEJEIRA JOSE WILLIAM | - |
| 45 | 10077599709 | FERNANDEZ ESCOBAR JEANETT | - |
| 46 | 10415492974 | FIGUEROA CHAVEZ STEVE MIGUEL | - |
| 47 | 10239467089 | FRANCO QUISPE ROSSY MERY | - |
| 48 | 20602459781 | GESTION LOGISTICA ARTISTA DE LA ESTRATEGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA GLAES S.A.C. | MZA. A LOTE. 1-B APV. PICOL MOJOMPATA (PORTON PLOMO LADO CABINA ALTURA U.ANDINA) |

| | | | |
|----|-------------|--|---|
| 49 | 20564340112 | GLOBAL NUTRITION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GN S.A.C. | MZA. H-8 LOTE. 2 URB. LARAPA GRANDE (4CDRAS COLEG.INGENIEROS C4P MAYOLIC.AZUL) |
| 50 | 10473601121 | GOYZUETA AUCCAYLLE MONICA | - |
| 51 | 20563821516 | GRUPO A Y C SOLUCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO A Y C SOLUCIONES S.A.C. | AV. O 4 NRO. 1082 URB. LOS VERSALLES (LA RAPA POR CIRCUNVALACION NORTE) |
| 52 | 20490254910 | GRUPO DEGOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO DEGOL S.A.C | MZA. D8 LOTE. 2 URB. LARAPA GRANDE (AV. 5 A DOS CUADRADAS DE LA U ANDINA) |
| 53 | 20602383602 | GRUPO REPSUR S.A.C | CAL. KANTUS DE LARAPA LOTE. 14 URB. LARAPA (TRAS LA UNIVERSIDAD ANDINA PAR. PARQUE) |
| 54 | 10453812320 | HANKCO CHARA HELOI | - |
| 55 | 10239986931 | HINOJOSA SANALIA EVA HERLINDA | - |
| 56 | 10428959383 | HOLGADO AÑANCA CARLOTA | - |
| 57 | 10463476883 | HUAICHO QUISPE RONALD | - |
| 58 | 10238924354 | HUAMAN AYTE CRISOLOGO | - |
| 59 | 10435942551 | HUAMAN QUISPE JUAN JOSE | - |
| 60 | 20490595318 | INDUMETAL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - INDUMEP E.I.R.L. | CAL. LOS CIPRESES MZA. I LOTE. 10 OTR. APP PAMPACHACRA (PARADERO FORESTAL A 2 CD PROL. CULTUTA) |
| 61 | 20490699521 | INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LOS TRIGORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LOS TRIGORES | CAL. PROLONGACION SAN ISIDRO LOTE. 49 A.V. PATA PATA (1 CUADRA Y MEDIA DE KAYRA PORTON AZU-CEL) |
| 62 | 20490273205 | INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALBERA E.I.R.L. | MZA. B8 LOTE. 1 DPTO. A107 RES. JARDINES DE LARAPA (A ESPALDAS DEL COLGIO DE INGENIEROS) |
| 63 | 20563943468 | INVERSIONES CHACON LUPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | MZA. B LOTE. 12-A URB. VILLA LA RINCONADA (PORTON ROJO ANTS D OFICINAS DE ATEK) |
| 64 | 20490262181 | INVERSIONES INKASFERRO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- INVERSIONES INKASFERRO S.R.L. | AV. MANCO CCAPAC NRO. SN SEC. PARUSTACA (PARADERO SAN JUAN,COSTADO BANCO NACION) |
| 65 | 20601819130 | INVERSIONES Y TRANSPORTES TAPIA S.A.C. | MZA. C LOTE. 14-A URB. APROVITE (FT A TDA MAESTRO) |
| 66 | 20564047245 | IROM GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IROM GROUP E.I.R.L. | VERSALLES MZA. A LOTE. 2 APV. LOS TRIUNFADORES (ESQ PENAL MUJERES C5P PORTON MADERA LEVD) |
| 67 | 20563990971 | ISA MOTOR'S CUSCO S.R.L. | PRO. DE LA CULTURA NRO. A P.J. TINGO (AV.CULTUR FTE PROMART A-1 C2P.CONCRETO) |
| 68 | 20490967631 | J & P DISGA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"J & P DISGA E.I.R.L." | MZA. A LOTE. 15 APV VILLA POSTAL (FTE A MAESTRO SEGUNDA ENTRADA C2P VRDE) |
| 69 | 20600576179 | JJ PALMA MOTORS E.I.R.L. | CAL. JOSE CARLOS MARIATEGUI 2D MZA. C LOTE. 14 URB. VILLA MIRAFLORES (SEGUNDA CALLE PARALELA AL PENAL QUENCORO) |
| 70 | 10802088618 | JORDAN ESPINOZA YUBER | - |
| 71 | 10239215608 | KCANA KCANA JUAN ROBERTO | - |

| | | | |
|-----|-------------|--|---|
| | 20604985227 | LADRILLOS CAMALA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - LADRILLOS CAMALA E.I.R.L. | VIA PRINCIPAL SUCSO AUCCA NRO. S/N SEC. CHACACHAYOC (PETROPERU ZONA LADRILLERA CEL.972761137) |
| 72 | | | |
| 73 | 10239523922 | LANDA SIERRA ROCIO SOLEDAD | - |
| 74 | 10741427112 | LOPEZ MONTOYA ANGELUSMARINA GIULIA | - |
| 75 | 20602808689 | MAGUZAJ E.I.R.L. | MZA. A5 LOTE. D URB. TINGO (1CDRA ARRIBA DE POLO C1P ADOB CELESTE) |
| 76 | 10292876462 | MAMANI CHOQUEHUAYTA MARTHA NANCY | - |
| 77 | 20564314031 | MAQUINARIAS AGRICOLAS MGL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- MAGRI MGL E.I.R.L. | CAL. LOS CIPRESES MZA. I LOTE. 10 APV. PAMPACHACRA (FRENTE AL PARDERO FORESTAL) |
| 78 | 10238157744 | MAR TAPIA ENRIQUE | - |
| 79 | 10074959747 | MENDOZA ALVAREZ LUIS ENRIQUE | - |
| 80 | 10426178708 | MEZA CRUZ MIRIAN ENGRACIA | - |
| 81 | 10743115398 | MIRANDA CANO BRIYAN ALDAIR | - |
| 82 | 10406191384 | MIRANDA CANO MARCO ANTONIO | - |
| 83 | 10423733581 | MIRANDA CANO WALDIR | - |
| 84 | 10239796406 | MONTOYA LIZARRAGA MANUEL ANDRES | - |
| 85 | 15401026557 | MOZO HUAMAN VIDAL | - |
| 86 | 10239813611 | MUÃ'IZ GALDOS YULIANA | - |
| 87 | 20603682255 | MULTISERVICIOS MIRANDAMAX SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | MZA. B LOTE. 9 APV. SAN JUAN MACIAS DE VERSAL (MEDIA CDRA DE PARADERO MIRAFLORES) |
| 88 | 10765322702 | OBLITAS QQUECHO ALEJANDRO GABRIEL | - |
| 89 | 10239642735 | OLIVERA BERRIO JORGE LUIS | - |
| 90 | 10239771314 | PACHECO BAEZ NIEVES YAQUELINE | - |
| 91 | 10450674023 | PALACIO MAMANI CARLOS EDUARDO | - |
| 92 | 20564485196 | PERNOCENTRO H & C REPRESENTACIONES E.I.R.L. | CAL. VILLA CARMEN MZA. B-1 LOTE. 1 OTR. PASAJE BELEMPAMPA (EN PASAJE FT A PDRO SAN MARTIN) |
| 93 | 20564410340 | PERU LLACQTA TRANSPORTES Y OPERACIONES TURISTICO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | MZA. K LOTE. 2-2 ASC. FEUDATARIOS Y POCESIONARI (2CDRS Y MDIA D CPLLA.STA RITA C2P CREMA) |
| 94 | 10402995365 | PIZARRO QUISPE YOEL | - |
| 95 | 10701225975 | PUMA TAYPE KEVING JHUNIOR | - |
| 96 | 10461952629 | QUISPE ACHAHUANCO ENMANUEL | - |
| 97 | 10440310848 | QUISPE QUISPE LIDIA | - |
| 98 | 10238896245 | QUISPE ROJAS CLAUDIO | - |
| 99 | 10742127309 | REJAS VILCA RODRIGO DIEGO | - |
| 100 | 10249824262 | ROBLES JARANDILLA MARIA | - |
| 101 | 20450523543 | RODRIGUEZ & CONDORI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - RODRIGUEZ & C E.I.R.L. | PROL CALLE PERU NRO. S/N PATAPATA (NRO 1860 / CALLEJON PERALES Y PRO CA PER) |

| | | | |
|-----|-------------|--|---|
| 102 | 10411124377 | RODRIGUEZ GOMEZ HIPOLITO | - |
| 103 | 10411057271 | ROMERO SANCHEZ LESLIE | - |
| 104 | 20601238331 | S & C SUELOS Y CIMENTACIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | CAL. PRIMAVERA NRO. 19 (A 100 MTS APROX ANTES D PTE C3P VERDE) |
| 105 | 10435751518 | SACA CHAMPI ROBERTO | - |
| 106 | 10239622394 | SERRANO CHILO ROSEMARI | - |
| 107 | 10423347533 | SILVERA FERNANDEZ DAVID YURI | - |
| 108 | 10239579189 | SINCHI ROKA BRAVO LEIDY KARIN | - |
| 109 | 20527789568 | SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DRYWALL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | LOTE. 27A1 URB. VERSALLES (ALTURA UNIVERSIDAD ANDINA) |
| 110 | 20601559171 | SOMOS SOLUCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SOMOS SOLUCIONES E.I.R.L. | MZA. A LOTE. 8 URB. LARAPITA (MED CDR PARADERO LARAPITA C1P ADOBE) |
| 111 | 10421795369 | SOTO FLOREZ WILHELM | - |
| 112 | 10251889461 | TICONA QUISPE JUANA MARLENI | - |
| 113 | 20600839846 | TRAUMA MEX E.I.R.L. | MZA. A-3 LOTE. 9 URB. INGENIEROS LARAPA GRANDE (ESQ.NTR COLEG.ING.Y U.ANDINA TOCAR GARAG) |
| 114 | 10416551168 | TTICA PEDRAZA MARISOL | - |
| 115 | 10432209399 | TTITO CALSINA YANET | - |
| 116 | 10450323212 | URQUIZO CHIHUANTITO KAREN | - |
| 117 | 10432549467 | VALDEZ MEJIA DANTE TANY | - |
| 118 | 10239250926 | VARGAS QUISPE REYNALDO | - |
| 119 | 10476356658 | VARGAS QUISPE SHIRLEY YANINA | - |
| 120 | 10483275591 | VELASCO CCAHUANA JAVIER JULIO | - |
| 121 | 10238057294 | VERA CUSIYUPANQUI MARGARITA | - |
| 122 | 10454463451 | VILLACA ARONE YEYSSON | - |
| 123 | 20564149161 | VILLATRUCKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VILLATRUCKS S.A.C. | NRO. S/N SEC. COLLPARO PALLPANCAY (KM.3 CARRETERA CUSCO PARURO) |
| 124 | 10458891911 | VILLAVICENCIO AGUILAR PAMELA | - |
| 125 | 10239900343 | VIZCARRA LOAYZA JUSTO GERMAN | - |
| 126 | 20450713750 | WORLD CONNECT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - WORLD CONNECT E.I.R.L. | CAL. RODRIGUEZ PASTOR NRO. 173 (COSTADO DEL EDIFICIO DE TELEFONICA DEL P) |
| 127 | 10411771356 | YALLERCCO QUISPE MARIA | - |
| 128 | 20601297681 | YAMAN EPOC E.I.R.L. | NRO. E 10 APV. SAN JUAN DE DIOS (FRENTE AL PENAL) |
| 129 | 10439856578 | YAPURA CAYO JAIME | - |
| 130 | 20600139178 | YONALBER SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- YONALBER S.R.L. | MZA. G LOTE. 7 URB. LA CANTUTA (C2P NEGRA FRT PENAL F.PAUCAR HANCO 1ER P) |
| 131 | 10414792494 | YUPA LINARES JOEL ROLANDO | - |
| 132 | 10614014101 | ZEVALLOS MORALES MARIELA VERIUSKA | - |

Bibliografía

Referencias:

- Abril lucero, R.Y. (2018). El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao-2018.Tesis para obtener el grado como contador público. Universidad César Vallejo, Lima, Perú.
- Aguilar, V. (2013). Gestión de Cuentas por cobrar y su incidencia en la liquidez de la empresa Contratista Corporación Petrolera S.A.C. – Año 2012. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres.
- Córdoba Padilla, M. (2014). Análisis financiero. Ecoe Ediciones. Obtenido en: <https://elibro.net/es/lc/unsafe/titulos/114315>
- Coello Martínez, A.M., (2015). Ratios financieras. Actualidad Empresarial N.º 336 – Primera Quincena de octubre 2015. Pág. 336.
- Cueva López, R.F., Powzen Reaño, G.T. y Ramos Taipe, C.L. (2019). Sostenibilidad financiera de SEDAPAL. Tesis de maestría. Universidad del Pacífico, Lima, Perú.
- Decreto Legislativo 1487. Por medio del cual se expide el establece el régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT. 10 de mayo de 2020. D. Leg. N° 1487.
- Decreto Supremo N° 144-2021-EF. Por medio del cual se establece como supuesto de excepción temporal a la aplicación del inciso b) del Artículo 36 del Código Tributario la posibilidad de la SUNAT de otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de la deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento (RAF), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1487. 12 de junio de 2021. D. Supremo No. 144-2021-EF
- Decreto Supremo N° 155-2020-EF. Por medio del cual se aprueba el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de

Administración Tributaria - SUNAT (RAF) 23 de junio de 2020. D. Supremo No. 155-20202-EF

Epstein, M. J. (2017). Sostenibilidad empresarial: Administración y medición de los impactos sociales, ambientales y económicos (S. A. Mantilla, Trans.). ECOE Ediciones. (Obra original publicada en 2009)

Economía, negocios y finanzas, (06 de setiembre de 2019). ¿Qué es el ratio de apalancamiento y como se calcula? Obtenido en BBVA: <https://www.bbva.com/>

Flores Velasco, M. & Cuti Chullo, A. (2023). Planeamiento tributario y su incidencia en la liquidez de la Constructora Hilario Cjuro S.R.L, Cusco – 2021. Tesis para optar el título profesional de contador público, Arequipa-Perú.

Flores Villalpando, R. & Flores Villalpando, R. (2014). Análisis de estados financieros, Editorial Digital UNID. Obtenido en: <https://elibro.net/es/lc/unsafe/titulos/41177>

Huacho Salas, Y. (2022). Configuración de un enfoque fiscal retributivo y su incidencia en la recaudación tributaria en el Perú. Tesis para optar el grado académico de doctor en derecho, Cusco, Perú.

Kerr, J. (2007). Sostenibilidad Financiera para los movimientos de mujeres en el mundo. Ar Kaktus.

Lavalle Burguete, A. C. (2017). Análisis financiero. Editorial Digital UNID. Obtenido en: <https://elibro.net/es/lc/unsafe/titulos/41183>

Lira Briceño, (11 de abril del 2013). El modelo DuPont. Obtenido en Diario gestión: <https://gestion.pe/>.

López Díaz, C. (2020). Aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos. Trabajo de fin de grado para optar el grado en derecho, La Cañana, España.

Lucaks de Pereniy, (22 de septiembre de 2021). Sostenibilidad Corporativa. Obtenido en ESAN: <https://www.esan.edu.pe/>

Morillo M. (2001). Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos. Actualidad Contable Faces, 4, Venezuela.

Murillo Fernández C., Beltrán Navarro, V. (2015). Análisis de sostenibilidad financiera de la empresa Cotecmar. Monografía para optar al título de especialista en finanzas. Universidad de Cartagena, Cartagena, Colombia.

Pérez Sánchez, V. (2016). El fraccionamiento de deudas tributarias y el impuesto a la renta de tercera categoría en las micro y pequeñas empresas, región Cusco - 2015. Tesis para obtener el grado académico de magister en contabilidad, mención en tributación, Cusco, Perú.

Quispe (2020). El planeamiento tributario y su incidencia en la rentabilidad de los estados financieros de la empresa de transportes expreso turismo Mayta S.A.C. 2019 – 2020, Puno, Perú.

Resolución SUNAT 000111. Por medio del cual se aprueba disposiciones para la aplicación de la excepción que permite a la SUNAT otorgar aplazamiento y/o fraccionamiento por el saldo de deuda tributaria contenido en una resolución de pérdida del régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento (RAF) aprobado por el decreto legislativo N° 1487. 28 de julio de 2021. R. SUNAT N° 000111

Vela Bellido, M.L. (2017). El impacto que tuvo el fraccionamiento especial de deudas tributarias (FRAES) y la extinción de deudas en los contribuyentes, hasta el mes de julio, en la intendencia regional de Arequipa, 2017.Tesis de maestría. Universidad Continental, Arequipa, Perú.